

UNIVERSIDAD DE QUINTANA ROO

División de Ciencias

**Sociales y
Económico-Administrativas**

**Estudio y Prevención de la Violencia Intrafamiliar
Hacia la Mujer en José María Morelos**

**TESIS RECEPCIONAL
Para Obtener el Grado de
Licenciado en Derecho**

**PRESENTA
FANNY ANEL TUZ ANDRADE**

**DIRECTORA DE TESIS:
DRA. MARIBEL LOZANO CORTÉS**

CEHETUMAL, QUINTANA ROO 2007



UNIVERSIDAD DE QUINTANA ROO

División de Ciencias Sociales y Económico-Administrativas

Tesis que elabora bajo la supervisión del comité de asesoría y aprobado como requisito parcial para obtener el grado de:

LICENCIADO EN DERECHO

COMITÉ:

DIRECTOR: _____
DRA. MARIBEL LOZANO CORTES

ASESOR: _____
M.C. KINUYO CONCEPCIÓN ESPARZA YAMAMOTO

ASESOR: _____
MTRA. TERESA DUCH GARY

Chetumal, Quintana Roo, 2007

Agradecimientos.

Afortunadamente la vida me otorgo un hogar maravilloso, la mejor familia, en donde siempre he tenido el apoyo en todo sentido de mi madre. Sin embargo hoy día merecedor número uno de mis agradecimientos significativos por educarme, cuidarme, quererme y apoyarme de esa manera tan peculiar y significativa, por que siempre demostró su orgullo por cada uno de mis logros y me hacia sentir la persona mas valiosa e importante, gracias por ese eterno apoyo y por enseñarme que el amor trasciende más allá de la vida y que la mejor herencia es la educación. Gracias Mami.

A mi hermano Irving, que con su sentido del humor y sus enojos ha logrado que mi vida sea más feliz. Espero que esta experiencia te sirva como ejemplo para que sigas adelante.

A mi tía Isela (la tía chata), que siempre me ha apoyado en cualquier meta que he fijado en mi vida.

Agradezco a los guías de la elaboración de la tesis un reconocimiento por su nivel de compromiso asumido y dedicación invertida.

Doctora Maribel Lozano, gracias por la tolerancia que me tuvo, y por la oportunidad que me dio de participar en uno más de sus éxitos profesionales más de usted en la investigación. Doctora ha sido un verdadero placer conocerla, además de ser una gran investigadora es un gran ser humano. Mis más sinceros agradecimientos por todo su apoyo y colaboración para la culminación de un sueño anhelado.

Maestra Kinuyo le agradezco que me haya impulsado a realizar esta tesis, por sus importantes observaciones y acertados comentarios que contribuyeron a perfeccionar este trabajo de investigación. La experiencia vale la pena.

Gracias Lic. Tere Duch que contribuyo de alguna forma trasmitiéndome sus conocimientos durante la licenciatura.

Lic Bárbara, excelente abogada, a pesar de sus ocupaciones acepto revisar gran parte de este trabajo, agradezco sus comentarios.

A mis amigas que siempre me han apoyado, que me ofrecieron una amistad sincera.

Lety, Gracias amiga eres una persona extraordinaria y a tu manera saldrás adelante estoy segura que triunfaras.

Elvia es admirable como has salido adelante a pesar de la adversidad, eres el mejor ejemplo de cuando se quiere se puede.

A ti Alma gracias por esa disposición, ayuda y apoyo incondicional.

Un reconocimiento al Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología (CONACYT) del Estado de Quintana Roo que apoyò con una beca y me permitió participar en el Proyecto “Violencia Intrafamiliar hacia la mujer”

A todos y cado uno de las personas que me brindaron su mano amiga, por ser parte de este triunfo, pero sobre todo a ti mi Dios que siempre estas conmigo.

Dedicatoria

A la persona que me heredero una gran fortuna: La educación.

A MI MADRE

Índice

Introducción	1
Capítulo I. La violencia intrafamiliar hacia la mujer	3
<i>1. Antecedentes de la violencia hacia la mujer en México</i>	9
<i>2. Concepto de la violencia</i>	9
<i>2.1. Sentido amplio</i>	9
<i>2.2. Sentido Jurídico</i>	11
<i>3. Concepto de violencia intrafamiliar</i>	12
<i>4 Definición de la violencia hacia la mujer</i>	13
<i>5. Formas de la violencia intrafamiliar hacia la mujer</i>	13
<i>5.1. Violencia física</i>	13
<i>5.2. Violencia psicológica, emocional o verba</i>	14
<i>5.3. Violencia sexual o erótica</i>	16
<i>5.4. Violencia económica</i>	17
Capítulo II Elementos del fenómeno de la violencia de género	19
<i>1. Víctima de la violencia intrafamiliar</i>	20
<i>2. Características de la víctima</i>	20
<i>2.1. Incondicionalidad</i>	20
<i>2.2. Amor</i>	21
<i>2.3. Poder</i>	22
<i>3. Consecuencias de la violencia en la mujer</i>	22
<i>3.1. Repercusiones en la salud</i>	23
<i>4. El agresor principal protagonista de la violencia hacia la mujer</i>	25
<i>4.1 Factores relacionales con el comportamiento violento</i>	26
<i>4.2. Características del agresor</i>	30
<i>5. Ciclo de la violencia Intrafamiliar en la mujer</i>	31
<i>6. Lugar donde se ejerce la violencia hacia la mujer</i>	34
Capítulo III. Magnitud y Tipo de violencia hacia la mujer en José María Morelos.	36
<i>1. Metodología</i>	36
<i>1.1 Marco referencia</i>	36
<i>1.2 Elaboración de indicadores</i>	36

<i>2. El contexto de la investigación</i>	43
<i>3. Referentes analíticos</i>	46
<i>4. Magnitud del Problema</i>	50
<i>5. Características específicas de la violencia contra las mujeres</i>	52
Capítulo IV La prevención de la violencia intrafamiliar hacia la mujer	
<i>1. El trabajo de prevención de la violencia intrafamiliar en el municipio de José María Morelos</i>	60
Capítulo V. Marco jurídico en el tratamiento de la violencia intrafamiliar infringida a la mujer.	
<i>1. Constitución Política de los Estados Unidos mexicanos</i>	67
<i>2. Ley de asistencia y prevención de la violencia intrafamiliar en el Estado de Quintana Roo</i>	69
<i>3. Código Penal para el Estado de Quintana Roo</i>	82
<i>4. Código civil para el Estado de Quintana Roo</i>	91
<i>5. Análisis código civil y penal de Quintana Roo</i>	93
Conclusiones	97
Bibliografía	109
Anexos	114
Anexo I	
<i>Instrumentos empleados</i>	114

Prevención de la violencia intrafamiliar hacia la mujer en José María Morelos

Introducción

La violencia hacia la mujer es un grave problema, que esta causando una creciente alarma social. El hecho de que en el lugar más personal e íntimo de una persona, el que debe dar la mayor seguridad y de confort, el que debe ser refugio en tiempo de dificultades o problemas pierde todas estas características y se convierte en un lugar de inseguridad y de peligro de miedos y agresiones, es realmente un problema importante. En muchos casos la situación es aun peor, el hogar propio es el lugar donde una persona (generalmente la mujer) puede ser maltratada y agredida y además de forma impune y con la complicidad del silencio (Labrador y Rincón; 2004:17)

El problema de la violencia de género ha existido a lo largo de la historia de la humanidad, se ha eternalizado y se mira como natural, se ha agudizado en las sociedades modernas y urbanas en la medida en que la mujer ha desafiado su papel tradicional. Es cierto que no parece haberse incrementado la magnitud del problema en los últimos tiempos, quizá incluso haya disminuido, pero el que no haya habido un incremento no quiere decir que no se un problema de primera magnitud, tanto por su gravedad como por el numero de personas afectadas.

En las sociedades modernas se sigue manteniendo la idea de que la mujer debe servir al hombre, a los hijos y debe quedarse en casa, no existe una perspectiva de género. De manera que la mujer en los medios urbanos se ve mas sometida, que en los medios rurales, a tensiones y conflictos sobre todo con su pareja, todo ello vinculado a la desigualdad social y marginación en donde viven las mujeres más vulnerables.

Bajo estas ideas es que estudiamos y analizamos la violencia intrafamiliar inflingida por su esposo o pareja hacia la mujer, en el municipio de José María Morelos que financia el Fondo Mixto CONACYT- Gobierno del Estado de Quintana Roo. Es interesante estudiar y comprender la magnitud y tipo de violencia hacia las mujeres que se produce en una familia tradicional.

Con esta investigación se busca explicar bajo qué circunstancias socioculturales concretas se presenta la violencia hacia la mujer y qué tipo de maltrato específico le es causado por su esposo.

De esta forma, esta tesis tiene como objetivo general estudiar y comprender la magnitud y tipo de violencia hacia las mujeres que se producen en una familia tradicional buscamos apoyar la labor que realizan las instituciones encargadas de prevenir y erradicar la violencia contra las mujeres, para que se establezcan trabajos de prevención primaria acordes con los requerimientos específicos de las mujeres que sufren violencia.

Por lo que, en el primer capítulo esta dedicada a delimitar y enmarcar el problema, señalando sus antecedentes en México, conceptos básicos y sus formas que nos permitan entender el problema de la violencia intrafamiliar hacia la mujer.

El segundo capítulo hace referencia a las características que presentan la víctima y el agresor sus fases de aparición y desarrollo de la violencia, las repercusiones en la salud de la víctima. En un tercer capítulo se presentan los hallazgos sobre la magnitud y tipo de violencia que se presenta en el municipio de José María Morelos Quintana Roo.

Como cuarto capítulo de esta investigación se estudia las estrategias de prevención que utilizan las instituciones que atienden a la mujer en el municipio, y se proponen recomendaciones para prevenir el maltrato hacia la mujer.

Como último capítulo se enfoca a las situación jurídica, acerca de las formas como está regulado la violencia intrafamiliar hacia la mujer en el marco de lo jurídico sus alcances que se han tenido, las medidas de coercitivas que se han tomado y sus sanciones en la leyes expedidas en pro de la defensa de la mujer, código civil y código penal del Estado de Quintana Roo.

CAPÍTULO I

I. LA VIOLENCIA INTRAFAMILIAR HACIA LA MUJER

1 Antecedentes de la violencia hacia la mujer en México.

La violencia en el núcleo familiar es un fenómeno que no tenía importancia alguna, en específico, la agresión hacia la mujer pertenecía al ámbito estrictamente privado representando otra finalidad, excluirlas de lo público y de las actividades productivas estando confinada al hogar. Se consideró que la violencia intrafamiliar era un asunto interno enmarcado por el silencio y la clandestinidad, una situación que no era repudiada, socialmente. La realidad es muy distinta, ya que en la medida en que se ignora que existe, cómo se da y en qué consiste, se puede llegar a ser cómplices, por acción u omisión, de una situación que causa un inmenso sufrimiento a las personas que la padecen e incluso se puede perder la vida.

El fenómeno de la violencia dentro del medio familiar comienza a ser un problema social de gran magnitud, motivo en la actualidad de una importante alarma social, tanto por su elevada incidencia, como por la gravedad de los hechos que entraña y de sus consecuencias negativas, físicas y psicológicas, para la víctima y sus familiares. La violencia intrafamiliar constituye una grave violación a los derechos humanos principalmente al grupo vulnerable, entre los que se encuentran las mujeres.

“En México, los derechos fundamentales que otorga el orden jurídico son patrimonio inalienable de todos y cada uno de sus habitantes, nuestra Carta Magna, así lo señala al decir que: todo individuo gozará de las garantías individuales que otorga esta constitución” (Cameras, 2005: 33).

Conforme a la declaración y Programa de acción de Viena de 1993, los Derechos Humanos de la mujer son parte inalienable, integrante e indivisible de los derechos humanos universales. No obstante todavía persisten tabúes, prejuicios, estereotipos culturales, restricciones legales y conductas sancionadas por la moral y el ejercicio de sus derechos en igualdad de circunstancias con respecto al varón.

Lo que sucede en la realidad, queda claramente evidenciado que sólo hay igualdad en teoría y una desigualdad real, el problema principal radica en la discriminación, esto es, la violación al derecho de igualdad que existe entre el hombre y la mujer; esto se debe a la falta de una cultura de respeto hacia la mujer que se encuentra influenciada y determinada por la idiosincrasia del grupo social en el que se presenta esa discriminación. Este problema es de carácter mundial.

Esto nos conduce a reflexionar sobre la imperiosa necesidad de atender y combatir este tipo de violaciones a los derechos humanos de un sector fundamental y vulnerable como lo es el género femenino.

En el ámbito internacional, tenemos declaraciones, convenios, conferencias y pactos que México ha reconocido en materia de derechos de la mujer, entre los que destacan los siguientes:

Convención sobre la Eliminación de todas formas de Discriminación contra la Mujer, emitida por la ONU en 1967. Es este documento de carácter enunciativo, donde se establecen diversas propuestas que cada país debe adecuar e incorporar en medidas concretas a su legislación interna. Para combatir la discriminación contra la mujer. Doce años más tarde fue aprobada por la misma Organización de la Naciones Unidas el 18 de diciembre de 1979, y México la ratificó en Septiembre de 1981, adquiriendo con ello diversos compromisos y obligaciones establecidos en este instrumento internacional.

Otro de los instrumentos internacionales de carácter vinculatorio es la **Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra la Mujer** mejor conocida como **Convención De Belem Do Para**, adoptada en la ciudad de Belén Do Para, Brasil, el nueve de junio de 1994, publicada en el diario oficial de la federación el 19 de Enero de 1999; que marca un hito en la historia de los derechos de las mujeres. Esto se refleja básicamente en la consideración de que la violencia, tal como se define en el texto de la propia Convención, puede producirse tanto en la esfera pública como en la privada, en ambos casos trasgrede los derechos humanos de las mujeres y señala nuevos cauces de responsabilidad del Estado, que deba garantizar el ejercicio de tales derechos. La convención no autoriza a los agentes

estatales a intervenir de manera directa en los espacios íntimos de los individuos, pero sí lo obliga a responder a las necesidades de las mujeres violentadas a diseñar políticas de prevención y a proporcionar servicios concretos de atención y apoyo a las víctimas.

Se consideran a estas convenciones, como verdaderos catálogos de derechos universales cuyo objeto fundamental se centraba en tratar de que los países participantes, garanticen la igualdad del hombre y la mujer en el goce de todos los derechos económicos sociales, culturales, civiles y políticos con la finalidad de erradicar la discriminación femenina.

El reconocimiento internacional para tomar como hecho de importancia al maltrato y el género, como hechos antinaturales y contruidos social y culturalmente, llega después de varios años en la que diversos organismos no gubernamentales (ONG'S) y mujeres del ámbito académico emprenden la lucha para que la violencia se le de la atención que se requiere no como eje prioritario pero si como una situación que merece atención, lo cual sensibilizo a gran parte de la opinión pública sobre el tema. Tal es el caso de América Latina y el Caribe es una de las regiones del mundo que mayor atención ha prestado contra la violencia hacia la mujer.

La lucha contra la violencia hacia la mujer recorrió un largo trayecto de construcción de redes sociales y tramos institucionales que han implicado la reformulación de marcos jurídicos, la creación de normas e instituciones, la sensibilización de los medios de comunicación y un permanente debate para la incorporación a múltiples actores en la prevención y erradicación de este flagelo calificado como una violación a los derechos humanos.

En el caso de México le dio prioridad a las conductas que atentan contra las mujeres tanto en el maltrato físico como psicológico a razón de los compromisos que asumió en el ámbito internacional refiriéndose a la problemática social, familiar, económico y psicológico que se generaba con motivos de los abusos de que eran objeto algunos grupos vulnerables en la que se encuentran las mujeres.

Es así como en los años 70, el movimiento feminista enarboló la causa de la lucha en contra de la violencia hacia las mujeres, basándose en la experiencia de países como Canadá y Estados Unidos; primeramente conformándose grupos de auto ayuda lo cual no cubría las necesidades apremiantes, requiriéndose también apoyo psicosocial, una protección física y asesoría legal.

En 1977 se constituyó el Centro de Apoyo a la Mujer Violada (CAMVAC), le siguió en 1982 la Fundación del Centro de Apoyo a la Mujer (CAM), en 1984 se formó el Colectivo de Lucha contra la Violencia (COVAC) y en 1987 el Centro de investigación y Lucha Contra la Violencia Domestica (CECOVID); brindando ayuda clínica y psicológica hasta que se dio la necesidad de plantear alternativas jurídicas, basándose del código civil que no contemplaba el maltrato domestico, que incluía en el artículo 267 del Código Civil del Distrito Federal únicamente la sevicia como causal de divorcio de difícil probanza o recurrir al Código Penal con los delitos de amenazas, lesiones etc., que poca solución podía aportar debido a que el fenómeno de la violencia hacia la mujer era complejo rodeado de ideologías encontrada, que legislación no había podido regular jurídicamente.

En 1983 la organización “Movimiento Nacional de Mujeres tiene su primer acercamiento con la Secretaria de Gobierno del Distrito Federal, con el objetivo de que se establecieran módulos de atención a personas que han sufrido una agresión sexual, formándose un enlace Estado-Sociedad.

De 1984 a 1987 las platicas con el Gobierno del Distrito Federal se paralizaron debido al sismo de 1985 ocurrido en la ciudad México ya que centraron su atención en la reconstrucción quedando postergados los proyectos, reanudando en septiembre de 1988 las platicas del Movimiento Nacional de Mujeres con la Secretaria de Protección y Vialidad, hoy Secretaria de Seguridad Publica, logrando la creación del Centro de Orientación y Apoyo a Personas Violadas (COAPEVI), siendo la primera instancia gubernamental en el Distrito Federal , que enfocó su atención a las víctimas de violencia sexual, sin embargo, a los dos años de vida desapareció para que en abril de 1989 después de la realización del foros: Delitos Sexuales, organizada por la Cámara de Diputados , de nuestro país, se creó la primera Agencia Especializada en

Delitos Sexuales que se ubico en la procuraduría General de justicia del Distrito Federal.

En el ámbito privado, las organizaciones civiles y grupos organizados de mujeres continuaron en la lucha por la búsqueda de mecanismos y programas para combatir y prevenir la violencia sexual.

Para el año de 1990 se adopto la Declaración Sobre la eliminación de Violencia Contra las mujeres en la que definió la violencia:

“Cualquier acción, omisión o conducta, directa o indirecta, mediante la cual se inflige sufrimiento físico, sexual o mental por medio de engaño , amenaza, coacción o cualquier otra medida en contra de la mujer, con el propósito de intimidarla, castigarla o humillarla, mantenerla en un papel de estereotipo sexual , negarle su dignidad humana, su autodeterminación sexual; su integridad física, mental o moral ; menoscabarle la seguridad de su persona , su autoestima, su personalidad o Su capacidad física o mental” (González y Duarte,199s:95)

En septiembre de 1990, se crea el Centro de Atención de la Violencia Intrafamiliar y Sexual (AVISE), institución con acciones civiles y no gubernamentales, dando interés a la violencia domestica siendo la primera de su tipo en la ciudad de México, de fundamental de interés para el Estado y las diversos grupos de mujeres.

Procurando el Estado implementar en su política social un proyecto social destinado a dar asistencia psicosocial, medica y sociojurídica hacia las personas víctimas de violencia; haciendo un diseño que permita conocer la dimensión del problema.

Los movimientos feministas en México, en este mismo año lograron que el gobierno del Distrito Federal implementara en su política social el proyecto denominado Centro de Atención a la Violencia Intrafamiliar (CAVI), en octubre de 1990; siendo una institución de origen gubernamental, ubicada en las instalaciones de la Procuraduría General de Justicia del Distrito Federal, que permite de cierta manera que el Estado intervenga en un ámbito que aparentemente es privado, buscado que la violencia que se ejerce en la familia salga de la clandestinidad.

Pero todavía en 1993 no se contaba con un marco jurídico que regulara la violencia intrafamiliar, es por ello que en 1995 un grupo integrado por organismos no gubernamentales, legisladores y elementos de la Procuraduría General de Justicia del Distrito Federal denominado grupo Pro-Víctimas, se dieron a la tarea de presentar iniciativas para hacer una reforma al código civil y código penal del Distrito Federal y crear una ley de asistencia y prevención de la violencia intrafamiliar.

La ley de Asistencia y Prevención de la Violencia Intrafamiliar fue aprobada el 26 de abril de 1996. A partir de su entrada en vigor se creó el consejo para la asistencia y prevención de la violencia intrafamiliar en el Distrito Federal.

Dicha ley tiene como objetivo comprometer al Estado en la erradicación de la violencia en el ámbito de sus relaciones familiares evitando a que se origine una comisión de un delito.

En 1997 por iniciativa del consejo se crea el primer albergue para mujeres maltratadas, la propuesta de la creación se presentó a través de la comisión de los Derechos Humanos. La finalidad es refugiar a la víctima en lo que pasa la crisis familiar aguda mientras se encuentra la manera de salir adelante de la situación.

Hay que destacar que la misma ley de Asistencia y Prevención de la Violencia Intrafamiliar dispone la creación de módulos de atención a las víctimas de este delito, en cada delegación política. El primero de haberse creado es la Unidad de Violencia Intrafamiliar (UAVI) de Iztapalapa.

Estos logros obtenidos para la defensa y protección a las víctimas de la violencia intrafamiliar son resultado de una lucha de años encabezado por mujeres y por instituciones gubernamentales que acogieron este proyecto en su política social, al percibir la realidad que viven miles de mujeres, niñas y niños en nuestro país.

Afortunadamente, la sensibilización y conciencia sobre la violencia contra las mujeres, encontró eco mundial con el Día Internacional Contra la Violencia Hacia las Mujeres, designado el 25 de Noviembre con la finalidad de cobrar conciencia Sobre

las diversas formas de violencia que vive la población femenina por el hecho de ser mujeres .

2 Concepto de la violencia

2.1 Sentido amplio

En sentido amplio la violencia es un patrón de conducta que se desarrolla en el medio laboral por las presiones de trabajo, en la escuela, la calle, negocios y en el propio núcleo familiar ante la falta de comunicación, esta conducta no toma en cuenta diferencias de etnias, religión, edad, género, ni tampoco nivel socioeconómico.

“Los actos de violencia dentro de las sociedades parecen justificarse ante el inevitable devenir histórico. Además se considera un concepto múltiple de acción en términos de logro y de defensa para su aplicación ante la amenaza manifiesta o latente de ser vulnerados” (Cameras, 2005:43)

“En términos comunes la violencia consiste en el ejercicio de la fuerza. La violencia implica siempre el uso de la fuerza, el uso del poder de dominio, con el que se causa daño. El uso de la fuerza nos remite al concepto tradicional de poder, es decir el poder de dominar, de intervenir en la vida de otras y otros arrebatándoles los derechos o los bienes materiales o simbólicos” (Herrerías y Hernández, 1997:229).

Debemos ejemplificar a la violencia como el comportamiento de una persona hacia otra ejercitando un abuso de poder, logrando intimidar a la víctima. Esta conducta es una acción que atenta contra la dignidad, la libertad y la integridad física y psíquica del ser humano.

Sus manifestaciones más frecuentes, son las físicas (golpes, mordidas, patadas, empujones); psicológica (frases como: eres una tonta, gorda, bruta) y la sexual que consiste en las relaciones forzadas, amenazas con intimidación.

2.2 Sentido jurídico.

“Jurídicamente proviene del latín violentia, en el derecho Romano la violencia constituía un vicio del consentimiento que consiste en la coacción física o moral que una persona ejerce sobre otra, con el objeto, de que esta de su consentimiento para

la celebración de un contrato que por su libre voluntad no hubiese otorgado” (Diccionario jurídico mexicano, 2000:3245).

Esta conducta se puede estudiar dentro la rama del Derecho, desde dos perspectivas diferentes:

La primera referente a la teoría de las obligaciones, que señala la existencia de un vicio en el consentimiento al celebrarse un acto jurídico ejerciendo una coacción física o moral.

El acto jurídico consiste tal como lo señala el código civil para el Estado de Quintana Roo en su artículo 36, como un hecho que se lleva a cabo voluntariamente por su autor, sin intención de producir ninguno de los efectos jurídicos como el nacimiento, modificación, la transmisión o la extinción de derechos y obligaciones o de situaciones jurídicas concretas .

“Su consentimiento no será válido si ha sido arrancado por error, violencia o sorprendido por dolo. La violencia se da cuando se emplea fuerza física o moral (amenazas), que importe el peligro de perder la vida, la honra, la libertad, la salud o una parte considerable de los bienes del contratante, de su cónyuge, de su ascendiente, de sus descendientes o de sus parientes colaterales, dentro del segundo grado” (Código Civil distrito Federal, 2002: 1812 y 1819).

Su manifestación de la violencia es física y moral; la primera de ellas logra desaparecer la voluntad de la víctima, por ejemplo es del sujeto a quien se le lleva de la mano para obligarlo a firmar (Asencion y Barros, 1999:28).

La violencia moral está constituido por las amenazas ejercitando una presión psicológica que desvían la voluntad de la víctima; la libertad de decisión del sujeto queda eliminado.

“Desde otra perspectiva la violencia se considera como la conducta, que atenta o ataca a otras u otros en su integridad psíquica o ambas” (Asencion y Barros, 1999:29).

La conducta se ejerce en el medio familiar, el objetivo es causar un daño a otro familiar, teniendo la finalidad de incrementar su influencia en la pareja o familia, esta prevista en el Derecho de familia., regulado en el código civil del Distrito Federal y

del Estado de Quintana Roo, en las causales de divorcio así como aquellas por la cual se pierde o se suspende la patria potestad.

Como causal de la disolución del vínculo matrimonial, puede ser a razón de la existencia de injurias, amenazas graves de un cónyuge hacia el otro. Lo referente a la privación de custodia al titular de la patria potestad el código civil Distrito Federal en su artículo 444 fracción III señala que se pierde este derecho ante la existencia de malos tratos o abandono de sus deberes que pudiera comprometer la salud, integridad o la moralidad de los hijos, aun cuando esos hechos no sen penalmente punibles.

De igual manera se encuentra regulada la violencia en el código penal desde mucho antes que implementara al código civil dicha conducta, no expresado de manera específica pero que encuadra dentro de las lesiones que se ocasiona a una persona que se tipifica como delito.

En el sistema jurídico falta mucha labor para hacer es por ello que se continua en la búsqueda de reglamentar las situaciones familiares que afecten la armonía del matrimonio y la familia que es responsabilidad de la norma jurídica conservar.

La violencia en el ámbito jurídico, tiene elementos que lo caracterizan y que permiten realizar su estudio dentro del Derecho, esos son los siguientes:

1. Abuso de la fuerza.- consiste en el uso indebido y excesivo de un poder de dominio, imperio o autoridad que constituye un ilícito moral y jurídico.
2. Daño.- es el perjuicio que se ocasiona en la integridad física y psicológica de la víctima.
3. Reiterada.-para configurar la violencia como familiar el acto debe ser recurrente y cíclico. Lo reiterado se hace referencia a la conducta, no necesariamente, al mismo acto que debe repetirse.

3 Concepto de violencia intrafamiliar

La violencia intrafamiliar es aquel acto de poder u omisión intencional dirigido a dominar; o agresión física, psicológica, económica o sexual, dirigida a cualquier miembro de la familia, dentro o fuera del domicilio familiar, con parentesco civil o por una relación de hecho (Trejo, 2001:7)

Esta conducta, hasta hace poco, era un hecho cuya existencia no se admitía, debido a que la violencia ocurría en un lugar considerado privado de la familia que es hogar donde aparentemente se tenía la protección, la realidad es que sucede lo contrario pues se sabe que este lugar se ha convertido en un peligro para las mujeres y los niños, ya que muchos actos de violencia en su mayoría se llevan a cabo en el interior del hogar de las familias.

Sobre la violencia intrafamiliar existen creencias equivocadas por ejemplo de que es un asunto privado, los maltratadores son enfermos mentales, la violencia ocurre sólo en familias pobres, los factores de violencia son el alcohol y las drogas, a las mujeres les gusta que las maltraten así como de que los padres tienen derecho de usar un poco de violencia para disciplinar a sus hijos etc... Por ello las organizaciones civiles, los organismos gubernamentales y la sociedad, tiene como objetivo combatir estas equivocadas ideas sobre la violencia para poder avanzar en la erradicación del problema.

Las acciones que genera la violencia intrafamiliar hacia algún miembro de la familia atenta contra los derechos humanos fundamentales convirtiéndose en una amenaza para la vida de las víctimas y en todos ellos una alteración al bienestar personal.

4 Definición de la violencia hacia la mujer

“Las Naciones Unidas, en su artículo 1 de la declaración de eliminación de la violencia contra la mujer, define lo que debe considerarse como violencia contra la mujer: todo acto de violencia basado en la pertinencia al sexo femenino que tenga o pueda tener como resultado un daño o sufrimiento físico o sexual o psicológico para la mujer, inclusive las amenazas de tales actos, la coacción o la privación arbitraria de la libertad, si se produce en la vida pública o privada “(Labrador, Rincón y Fernández,2003:23).

No hay que pasar desapercibido que las víctimas que sufren la violencia intrafamiliar se encuentra principalmente en los grupos o sectores con menos poder de la estructura jerárquica de la familia como son los niños, mujeres, ancianos y discapacitados ocasionándoles daños emocionales viviendo en un estado permanente de miedo y desconfianza incluso podemos afirmar que este mal terrible afecta al agresor, de

cierto modo le impide disfrutar de los dones que pueda brindar una convivencia basada en el cariño y en respeto no esta contento ni satisfecho en el fondo con su conducta es víctima de si mismo, pero el sector de la población mas afectado son las mujeres tal como lo señala el centro de violencia intrafamiliar en México , registra que entre el 88% y 99% de las víctimas son del género femenino.

5 Formas de violencia intrafamiliar

Los actos de violencia hacia cualquier miembro de la familia, son evidentes, otros pueden pasar desapercibidos sin embargo todos dejan profundas secuelas. La violencia en específico hacia la mujer puede adoptar una o varias formas atendiendo al tipo de conductas emitidas por el agresor que puede ser: violencia física, violencia psicológica, abuso sexual y abuso económico.

5.1 Violencia física

“Es una conducta que se realiza directamente contra el cuerpo de la víctima; es una acción de agresión no accidental en que se hace uso de la fuerza física, este tipo de maltrato es el mas frecuente y mas fácil de percibir, por ello se le da mas importancia en el ámbito personal, como social y legal.

Implica la utilización de algún instrumento o procedimiento para afectar el organismo de otra persona de modo que encierra un riesgo lesión física, enfermedad, daño o dolor con independencia de los resultados de la conducta” (Labrador, Rincón y Fernández, 2003:25).

Los agresores en su mayoría tratan de ejercitar su conducta en donde no sea tan evidente para evadir cualquier responsabilidad, procuran llevarlo acabo en lugares apartados sin gente que preste auxilio a la víctima.

Las conductas que manifiesta la violencia física son las siguientes:

- Golpes de puño, cachetadas, patadas.
- Apretar, retorcer los brazos o las manos.
- Intento de estrangulamiento o de asfixia.
- Pellizcos o mordeduras en cualquier parte del cuerpo.
- Arrastrar del pelo.
- Arrojar comida o líquidos, al cuerpo o la cara.

- Provocar quemaduras
- Aplastarle la cara contra el plato de comidas
- Obligarla a tomar remedios, psicofármacos, alcohol, drogas u otros elementos.
- Cortarla, hierirla o pincharla con cuchillos u otros objetos idóneos.
- Arrojar objetos contra el cuerpo o pegarle con ellos.
- Aprisionarla contra la pared, los muebles o el suelo.
- Encerrarla en el baño o dormitorio, mantenerla a oscuras
- Empujarla, sacudirla, levantarla en el aire, poner el pie para que se caiga.
- Desfigurarla.
- Arrancarle la ropa
- Correrla o perseguirla por toda la casa
- Arrastrarla por el suelo.
- Pegar o patear el vientre durante el embarazo.
- Golpearle la cabeza contra la pared o el piso.
- Torturas físicas: atarla o encadenarla, quemarla con cigarrillos, sumergirle la cabeza en agua.
- Homicidio. (Ferreira, 1995:205,206).

5.2 Violencia psicológica, emocional o verbal

Conocida también como violencia subterránea que no se percibe tan fácilmente como lo física no recae sobre el cuerpo de la víctima, consiste en un comportamiento que afecta toda individualidad cuyo objeto es humillar, ofender e intimidar a la víctima causándole un dolor psíquico haciendo que caiga en un estado de depresión permanente y pierda la alegría de vivir porque esta siendo destruida, logrando convencer de que ella es la responsable del comportamiento del agresor.

En este caso no se encuentra huellas o marcas visibles del daño, que se pueda llevar ante un juez, local suele ser preocupante ya que son los que mas afectan y que con el transcurso del tiempo el estrés que se va acumulando en el organismo no puede ser soportado por mucho tiempo y su resistencia se agota situación que propicia desordenes funcionales y orgánicas.

La violencia psicológica tiene tres categorías:

Maltrato

Se refiere a un trato denigrante que se le da en este caso a la mujer a través de gritos, insultos, desprecios, burlas, críticas permanentes y amenazas todo con la intención de obtener una dominación física y emocional.

Acoso

Consiste en ejercer una persecución en base a críticas, amenazas, injurias, calumnias y acciones cuya finalidad es que la víctima pierda su seguridad y que caiga en un estado de estrés, desesperación para lograr el agresor robarle su intimidad y la tranquilidad.

Manipulación

El agresor desprecia a la víctima como ser humano, haciendo que pierda su autoestima negándole la libertad de autonomía y que no se pueda valer por ella misma. Esto se logra con la crítica, el miedo, culpa o vergüenza, su objeto es tener el control de la víctima y el agresor pueda decidir lo que mejor convenga en beneficio siempre de él.

Las conductas que presenta la violencia psicológica son las siguientes:

- Insultos, llamarla por sobrenombres o adjetivos degradantes.
- Amenazas (de muerte, llevarse los hijos, echarla, etcétera)
- Criticar y encontrar defectos en todo lo que hace o dice.
- Obligarla a hacer cosas bajo amenaza
- Torturarla mostrándole como castiga o lastima a los hijos.
- Aterrorizar describiéndole lo que piensa hacer con ella o los hijos.
- Le grita y le da órdenes.
- La humilla, se burla o le hace bromas que la hieren.
- Le hace pasar vergüenza frente a otros o los hijos.
- La culpa por todo lo que sucede, aun de cosas absurdas (mala suerte o cualquier desgracia)
- No toma en cuenta sus gustos, sus opiniones ni sus sentimientos.
- Se muestra cínico, prepotente, soberbio o insolente con ella y los hijos.
- La hace sentir tonta, inútil, débil, ignorante, incompetente, inferior.
- Le exige que se atenga a un rol que le impone como esposa o madre.
- La apura continuamente, no le da tiempo para ella

- La confunde con argumentos contradictorios
- cambia de tema y habla de otras cosas para herirla cuando ellas tiene interés en conversar de algo.
- Manifiesta sus celos y sospechas continuamente.
- Quiere salirse siempre con la suya, tener la última palabra en todo.
- Amenaza con suicidarse para controlarla.
- La acusa de infidelidad.
- Nunca le da explicaciones ni le dice cuando viene, pero exige que ella siempre este donde el quiere.
- Le demuestra amor y odio alternativamente le exige sometimiento y obediencia
- Le exige atención constante y compite con los hijos.
- La obliga a aparentar felicidad y armonía frente a los demás.
- No admite ninguna equivocación.
- No la deja planificar ni prever el futuro.
- La desautoriza frente a los hijos (Ferreira, 1995:206,207,208)

5.3 violencia sexual o erótica.

Referida a cualquier actividad sexual involuntaria en el que no esta de acuerdo la persona y no se toman en cuenta sus deseos, opiniones ni sentimientos se le ocasiona un daño físico y emocionalmente, es u tipo de maltrato físico.

“Es una intimidación sexual forzada por parte de la pareja, ya sea con amenazas, intimidación, coacción, o por llevarse acabo en estado de inconsciencia o indefensión de la mujer, se considera que es un deber u obligación realizar este tipo de comportamientos con la pareja. Por lo que se poco frecuente que las mujeres consideren que han padecido violencia sexual por su pareja” (Labrador, Rincón y Fernández, 2003:26).

Estas conductas abusivas pueden implicar o no el contacto físico, su intensidad puede variar desde el exhibicionismo, el pedido de realizar actividades sexuales o de participar en materiales pornográficos, hasta la violación. Prevalece el abuso del poder masculino ejerciendo el derecho de posesión usando a la mujer como un placer, siendo una ofensa hacia la intimidad e integridad de ellas; afectando sus derechos

humanos fundamentales tales como la libertad sexual, la integridad corporal o mental y la salud integral

Las conductas que presente el abuso sexual son las siguientes:

- Exige tener relaciones sin impórtale si ella lo desea.
- La lastima introduciéndole objetos en la vagina o en el ano.
- La manosea sin miramientos.
- La obliga a hacer todo lo que el quiere.
- La obliga a ver pornografía y acopiar los modelos.
- La trata como si fuera una cosa sin sensibilidad.
- Usa el sexo para denigrarla o iniciar discusiones.
- La obliga a vestirse de manera de manera excitante para el.
- La usa sexualmente como descarga hostil, luego de un disgusto laboral o una pelea con la familia o cuando alguien lo humillo a el.
- Solo busca el placer de él. (Falcon, 2004:208-209)

5.4Violencia económica

Consiste en ejercer un control sobre la víctima por medio de la manipulación o el chantaje utilizando el dinero, propiedades y otros bienes que adquiere de forma inapropiada o de manera ilegal o lo adquiere sin el consentimiento de la persona. Esta forma de violencia se da con frecuencia por la razón de que él no logra cubrir los gastos básicos de los miembros de la familia (hijos, mujer) se siente impotente para enfrentar la situación.

Las conductas que expresan el abuso económico son las siguientes:

- No provee las necesidades de la familia.
- Gasta solo en si mismo
- Hace grandes desembolsos innecesarios y niega unos pesos para algo vital.
- La obliga a mendigar por cada gasto.
- Hace las compras para no darle efectivo.
- Protesta se queja continuamente por el uso del dinero.
- Descalifica a la mujer como administradora del hogar.
- Toma decisiones unilaterales en cuanto a los gastos
- Vende pertenecías personales de ella sin su consentimiento.

- Controla cada gasto que ella hace.
- Declara continuamente que todo es de él, por ser quien gana el dinero oculta el patrimonio familiar.
- La fuerza a entregarle el dinero que ella gana.
- Se apodera ilegalmente de bienes de ella y se queda con el dinero.
- La obliga a vender bienes de ella y se queda con el dinero (Ferreira, 1995:209-210).

CAPÍTULO II

II. ELEMENTOS DEL FENOMENO DE LA VIOLENCIA DE GÉNERO

1 Víctima de la violencia intrafamiliar

Teóricamente la familia debe asegurar a sus integrantes, estabilidad emocional, social y económica, además de proporcionar amor, cariño y protección, donde se prepara a los hijos para la vida adulta, colaborando con su integración en la sociedad y se aprende tempranamente a dialogar, escuchar, conocer y desarrollar los derechos y deberes como persona humana; la realidad demuestra lo contrario dado que es el núcleo familiar donde se presenta la mayor parte de los abusos físicos, psicológicos y sexuales que causan daño en la vida de los integrantes de la familia, este tipo de abusos es a lo que se le conoce como violencia intrafamiliar. Este un problema considerando de carácter social que ha sido y es utilizado como un instrumento de poder y dominio del fuerte frente al débil, cuyo objetivo es ejercer el control, sobre la conducta del otro.

La mujer se identifica como parte del grupo en riesgo o víctima mas frecuente; se encuentra en los grupos definidos culturalmente como el sector con menor poder dentro la estructura jerárquica de la familia. Situación preocupante debido a que el maltrato existe como un elemento cotidiano, que es una realidad viva y latente que se expresa en todos los niveles económicos y culturales de la sociedad.

En México y Latinoamérica miles de mujeres son víctimas de los abusos propiciados por su pareja, teniendo por naturaleza una relación destructiva, en su mayoría reconocen con dificultad que su relación es disfuncional, consideran que se tiene que aceptar los malos tratos por la necesidad de tener un hombre de respeto en casa, por que no puede sostenerse económicamente o por que los hijos necesitan de su padre. La relación destructiva que se genera en el ámbito familiar se desarrolla como un juego macabro en el que se intercambia el dominio y la dependencia.

Los clásicos comportamientos de la relación destructiva se describen en lo siguiente:

1. *El hombre se adjudica el derecho a controlar la forma en que vive y se conduce su pareja.*
2. *Para hacerlo feliz, la mujer renuncia a ver personas o realizar actividades que eran importantes en su vida.*
3. *El hombre desvaloriza las opiniones, los sentimientos y los logros de su pareja.*
4. *cuando la mujer hace algo que le disguste, el vocifera manotea, amenaza o castiga con un silencio colérico.*
5. *La mujer se confunde ante los cambios bruscos en el que van del mas dulce encanto a las mas cruel cólera sin algo que los prevenga.*
6. *La mujer suele sentirse perpleja, desorientada o fuera de lugar al estar frente a su pareja.*
7. *La mujer siente que debe tentar el terreno y ensayarlo que dirá para no disgustarle. Vive en un miedo constante.*
8. *El hombre es sumamente celoso.*
9. *El hombre culpa a su mujer de todo lo que funciona mal en la relación(Abria,2003:25)*

2 Características de la víctima

La mujer cuenta con características comunes similar a todos aquellos que padecen una adicción, dependen a tal grado de esa relación que a pesar de vivir un autentico infierno, no están consientes de lo absurdo de su situación y son incapaces si quiera de pensar en darlo por terminado. Por ejemplo un adicto a los drogas va muriendo por que no puede dejar de utilizar sustancias toxicas, o un alcohólico sufre por que no puede dejar de beber, la mujer, en el silencio de su soledad y en medio de cuatro paredes, va muriendo por que no puede dejar de vivir sin un “hombre” necesita vivir a expensas de las acciones , los pensamientos, las conductas y los sentimientos de otro , está convencida que ha sido educada para la sumisión, dependiente, acostumbrada al dominio, especialmente al masculino.

Entre las características que se observan:

2.1 Incondicionalidad.

En la manera en que han sido socializadas, las mujeres aprenden a dar valor a actitudes de incondicionalidad hacia las necesidades de otros, pueden que crean que si ellas son suficientemente “buenas”, “atentas”, “serviciales”, si no lo irritan”, si “le hacen los gustos” y no lo contradicen poniéndole condiciones, paulatinamente ese trato va ir como una educación adecuada y él, entonces sintiéndose cada vez mejor, va ir convirtiéndose en el compañero ideal que ellas desean. De esta forma en los

casos de abuso la mujer piensa que su pareja cambiara su conducta abusiva a medida que vaya experimentando la paz y la dicha que le proporciona alguien capaz de ser incondicional.

2.2 Amor.

El concepto de amor de pareja se presta para apuntalar y justificar abusos. Estos se advierte especialmente en las explicaciones escuchadas en cuanto a porque una mujer aguanta una situación de malos tratos y no le pone fin. La razón aducida por ella suele ser “por que lo quiere”. La concepción de amor que ha predominado en nuestra cultura comienza a funcionar en la mujer a través de sus sentimientos, pensamientos y las acciones que lleva acabo:

- Se paraliza y no atina con la actitud apropiada frente a lo que el dice
- Se deprime y se siente culpable de las dificultades amorosas.
- Acepta y se somete a todo sin protestar ni discutir; si se queja por algo enseguida agacha la cabeza, prefiriendo la derrota antes que el fastidio de él o acercarse a una ruptura.
- Deja que sea siempre el quien decida y disponga a gusto.
- Lo idealiza como si fuera el último hombre sobre la tierra.
- Toma el sufrimiento como un desafío. Hará todo lo que este en su alcance para ayudarlo, para que todo cambie y el se transforme en el hombre soñado.
- Desarrolla una enorme paciencia y capacidad de adaptación a las alternativas de la relación y de loa conducta de el.
- Se siente muy conmovida por el pasado del hombre, sus carencias y su desdicha. Desea darle todo lo que no tuvo. Ser consuelo y colmarlo de felicidad, para compensar todo lo que le faltó antes de conocerla.
- Desea ser perfecta e imprescindible. Ser todo para el. rodearlo de atenciones, mimos regalo, compañía.

Desafortunadamente el trasfondo de este modelo cultural del amor que propone la autorrenuncia a la existencia personal y el sacrificio de la autonomía individual, en aras de convertir al otro en el centro de la propia vida. Esto es precisamente una manera de decretar la muerte o desaparición del sujeto personal, cuyo lugar, pasa a ser ocupado por un extraño” en nombre del amor”, un fenómeno altamente positivo como es el amor no puede tener efectos tan contraproducentes como los que acarrea cuando es vivido bajo estas ideas.

Cuando nuestra individualidad, son sus rasgos, sus proyectos y sus ideas, deja de ser el eje natural de nuestra vida para que otra persona ocupe totalmente ese lugar, no puede menos que producirse un desequilibrio y un vaciamiento interior, la anulación de la personalidad y la gestación de una enorme dependencia.

Todo lo que hace, dice, piensa el otro pasa a ser vital o decisivo para nuestra seguridad; cualquier demostración que no coincida con nuestras expectativas puede ser fatal y una fuente continua de sufrimiento. Dejar de ser dueños de nuestra vida y haberla puesto a los pies de otro significa literalmente exponerse a la muerte, pues cualquier movimiento que el otro haga puede ser peligroso para el sometido. (Ferreira, 1995:182).

Las mujeres que sostienen esta visión de amor se entrampan en sí mismas, impulsadas por su desvalorización, no perciben la humillación.

2.3 Poder

Las mujeres temen que el poder les impida relacionarse plenamente con los otros, y la cultura tiende a denostar y a sancionar a las mujeres que ejercen poder, al punto tal que el poder en manos femeninas se ve como negativo o no legítimo. Estos ejes de socialización, tan diferentes entre hombres y mujeres resultan negativos y reductivos por ser parciales y hallarse polarizados en relaciones de poder distintas para las mujeres por un lado y para los varones por el otro. Es evidente que el varón está mucho más preparado que la mujer para sostener su propia posición en el conflicto, ya que la mujer ha sido entrenada para tomar en cuenta el punto de vista de él.

Las mujeres atrapadas en la dependencia de su agresor, los únicos recursos que cuentan para vivir y justificar los malos tratos físicos y emocionales son que es parte del sacrificio de la mujer mexicana con esa tradición histórica, cultural y social.

3 Consecuencias de la violencia en la mujer

El resultado de una mujer violentada es una persona devaluada, con baja autoestima, sentimientos de culpa, que se adaptará a circunstancias de maltrato y adversidad.

En un estudio realizado en 1999 por el Banco Interamericano de Desarrollo en Latinoamérica se obtuvo que la tercera causa de muerte de la mujer en México es a causa de la violencia contra ella ejercida por su pareja.

La violencia física, emocional o sexual constante tiene efectos negativos; la mujer puede sufrir severos daños físicos así como repercusiones importantes en la salud mental. También existen efectos sobre la salud materna y el feto, debido a que en muchas ocasiones las mujeres son agredidas durante el embarazo, recibiendo golpes en el vientre que ponen en peligro su vida y la del producto, las consecuencias de estas agresiones pueden ir desde sangrados vaginales hasta niños con bajo peso al nacer.

Vivir en una relación violenta afecta al sentido de autoestima de una mujer y a su capacidad de participar en el mundo, las mujeres maltratadas suelen tener restricciones en cuanto al acceso a la información y los servicios, la participación en la vida pública y la consecución de apoyo emocional por parte de amigos y familiares.

3.1 Repercusiones sobre la salud.

Compartir la vida con un hombre que la somete a malos tratos puede tener una repercusión profunda sobre la salud de una mujer. La violencia puede tener consecuencias directas sobre la salud como sufrir una lesión, ser víctima de la violencia también aumenta el riesgo de que una mujer tenga mala salud en el futuro.

Las mujeres que han sufrido maltrato físico o sexual en la niñez o la vida adulta experimentan mala salud en la niñez o la vida adulta experimenta mala salud con mayor frecuencia que otras mujeres en lo que respecta al funcionamiento físico, el bienestar psíquico y la adopción de otros comportamientos de riesgo, como son el tabaquismo, la inactividad física y el abuso del alcohol y otras drogas. El antecedente de haber sido víctimas pone a las mujeres en mayor riesgo de:

- Depresión;
- Intentos de suicidio;
- Síndromes de dolor crónico;
- Trastornos psicósomáticos;
- Lesiones físicas;

- Trastornos del aparato digestivo;
- Síndrome del colon irritable;

Salud reproductiva.-La violencia mediante relaciones sexuales forzadas puede desembocar directamente en un embarazo no deseado o en infecciones de transmisión sexual, incluida la infección por el VIH; también indirectamente puede dificultar la capacidad de la mujer de usar anticonceptivos.

La violencia domestica es mas común en las familias numerosas, los investigadores han supuesto por mucho tiempo que el estrés de tener muchos hijos aumenta el riesgo de la violencia.

La violencia también ocurre durante el embarazo, con consecuencias no solo para la mujer sino también para el feto en desarrollo. Estudios basados en la población realizados en Canadá, Chile, Egipto y Nicaragua, han encontrado que entre el 6% y 15% de las mujeres que laguna vez han tenido pareja han sido maltratadas física o sexualmente durante el embarazo, generalmente por su pareja.

La violencia durante el embarazo se ha acompañado de:

- aborto espontáneo;
- inicio tardío de la atención prenatal;
- parto y nacimiento prematuros;
- Lesiones fetales;
- bajo peso al nacer, causa destacada de mortalidad infantil en el mundo en desarrollo.

Salud física.-La violencia puede producir lesiones que varían desde cortes y equimosis hasta la discapacidad permanente y la muerte. Ciertos estudios basados en la población demuestran que entre el 40% y 72% de las mujeres que han sido maltratadas físicamente por su pareja han sufrido lesiones en algún momento de sus vidas.

La lesión, no es el resultado físico más común del maltrato por la pareja. Son más comunes los trastornos funcionales; una gran cantidad de dolencias que a menudo no tienen causa medica discernible, como el síndrome del colon irritable, la fibromialgia, los trastornos del aparato digestivo y diversos síndromes de dolor crónico.

Consecuencias sobre la salud de la violencia masculina en la pareja

Física	Sexuales y reproductivas	Psíquicas y del comportamiento	Consecuencias mortales
<ul style="list-style-type: none"> -Lesiones abdominales -Moretones e hinchazón -Síndromes de dolor crónico -Discapacidad -Fracturas -Trastornos del aparato digestivo -Síndrome del colon irritable -Desgarros y abrasiones -Lesiones oculares -Mengua de las funciones físicas 	<ul style="list-style-type: none"> -Trastornos del aparato genital -Esterilidad -Enfermedad inflamatoria -Complicaciones del embarazo, aborto espontáneo -Enfermedades de transmisión sexual, entre ellas la infección por el VIH/SIDA -Embarazo no deseado 	<ul style="list-style-type: none"> -Abuso de alcohol y otras drogas. -Depresión y ansiedad -Trastornos de los hábitos alimentarios y del sueño. -Sentimientos de vergüenza y culpabilidad -Fobias y trastorno por pánico -Inactividad física. -Poca autoestima -Trastorno por estrés postraumático -Trastorno psicossomático -Habitudo de fumar -Comportamiento suicida y daño autoinfligido -Comportamiento sexual religioso. 	<ul style="list-style-type: none"> -Mortalidad relacionada con el SIDA -Mortalidad materna -Homicidio -suicidio

4.-El agresor principal protagonista de la violencia hacia la mujer

Datos proporcionados por el Centro de Atención de la Violencia Intrafamiliar (CAVI) señalan que 83.6% de la mujeres que denuncian, han padecido violencia psicológica, física y sexual por parte de sus parejas, así mismo se reporta que el principal agresor de la mujer es el esposo ex-esposo o el concubino, lo que significa que el maltrato hacia la pareja sin importar el tipo de vínculo (casado, unión libre, o amasiato).

Es importante señalar que la condición económica no es determinante para la presencia de varones agresores en el hogar; es decir existen hombres de estrato socioeconómico, medio y bajo, tanto del medio rural como urbano que agraden a la mujer.

“El agresor puede ser simpático, seductor, atractivo y caballeresco, con actitudes de ciudadano modelo. Eso el permite camuflarse y pasar inadvertido en el mundo

exterior a su familia, tener doctorados universitarios, ser funcionario del gobierno, docente, psicólogo, actor, juez, empresario, obrero, policía, deportista, político, desocupado, empleado, medico, colectivero o científico. Tales condiciones son el principal obstáculo para que la gente admita y tome conciencia de la proliferación de estos sujetos” (Ferreira, 1995:192).

Ejercer violencia no suele resultar un comportamiento raro, contradictorio o desarmonico dentro de la existencia de un hombre, es mas bien entendido como un proceso de proceso de represión de los aspectos pasivos(afeminados) y la exaltación de los aspectos activos: ganar, luchar, competir, apoderarse, imponerse, conquistar, atacar, vencer etc.

4.1 Factores relacionados con el comportamiento violento.-Existen diversos factores que pueden estar relacionados con el comportamiento violento:

Factores asociados con el riesgo de que un hombre maltrate a su pareja

<p>Factores individuales</p> <ul style="list-style-type: none"> • Edad joven • Beber en exceso • Depresión • Trastornos de la personalidad • Poca instrucción • Ingresos bajos • Haber presenciado o sufrido violencia cuando niño 	<p>Factores de la relación</p> <ul style="list-style-type: none"> • Conflicto matrimonial • Inestabilidad del matrimonio • Dominio masculino en la familia • Presiones económicas • Mal funcionamiento familiar 	<p>Factores comunitarios</p> <ul style="list-style-type: none"> • Sanciones débiles de la comunidad contra la violencia domestica • Pobreza • Poco capital social 	<p>Factores sociales</p> <ul style="list-style-type: none"> • Normas tradicionales de género • Normas sociales que apoyan la violencia
---	--	--	--

4.1.1 Factores individuales:

La edad joven y los ingresos bajos eran factores vinculados con la probabilidad de que un hombre fuese violento con su compañera.

Algunos estudios han encontrado una relación entre la agresión física y la combinación de mediciones sobre el nivel socioeconómico y educativo. El estudio de

Salud y Desarrollo de Dunedin (Nueva Zelanda), comprobó que la pobreza familiar en la niñez y la adolescencia, el bajo nivel de instrucción y la delincuencia agresiva a la edad de 15 años servían para predecir en gran medida el maltrato físico de la compañera por los hombres a la edad de 21 años .

Consumo de alcohol.-Otro marcador de riesgo de la violencia en la pareja es el consumo de bebidas alcohólicas por los hombres

Muchos investigadores creen que el alcohol opera como un factor coyuntural, que aumenta las probabilidades de que se produzca la violencia al reducir las inhibiciones, nublar el juicio y deteriorar la capacidad del individuo para interpretar indicios.

Las mujeres que viven con bebedores empedernidos corren un riesgo mucho mayor de que este las agrede físicamente, y que los hombres que han estado bebiendo infligen una violencia más grave en el momento de una agresión.

El alcohol facilita la expresión de las emociones que, en el caso de la violencia masculina, puede fluctuar entre cariño y el apego o la hostilidad y la violencia. En la familia el consumo del alcohol puede derivar en prácticas de violencia que con frecuencia se justifican argumentando como por ejemplo: que estaba fuera de sí, perdió el control, no se acuerda o que lo provocaron. En cualquiera de estos casos, se busca siempre justificar las agresiones debido a que se usa como un recurso de expresión de sus emociones.

Si bien este factor puede ser motivo de que se ejerza violencia en la pareja pero también, se puede argumentar que el alcohol no es responsable de los abusos físicos y emocionales que se comenten, es decir los varones pueden golpear con o sin alcohol.

Baja autoestima.-Es prioritario señalar que los celos están ligados a un constante miedo a que la pareja los rechace, a no desempeñarse adecuadamente en el aspecto económico y sexual, a la infidelidad, al posible abandono de la mujer y a tener una imagen débil frente a los demás.

La autoestima del hombre violento es frágil, por lo que tiene una necesidad constante de reforzar su imagen masculina mediante el ejercicio del autoritarismo; existe un constante miedo de que se ponga en duda su imagen y se le asocie con un comportamiento femenino, debido a que constantemente se sienten amenazados de su autoestima y poder.

Trastornos de la personalidad.-Estudios efectuados en el Canadá y los Estados Unidos revelan que los hombres que agraden a sus esposas es más probable que sean emocionalmente dependientes e inseguros y tengan poca autoestima y es más probable que tengan dificultades para controlar sus impulsos.

Los celos.-La violencia obedece a diferentes circunstancias. Los celos fue una constante, debido a que las mujeres tuvieron acciones encaminadas a buscar una autonomía en sus decisiones, como por ejemplo , realizar un trabajo remunerado fuera del hogar por la inseguridad de la pareja o decidir sobre algún asunto relacionado con su cuerpo, el limitar las relaciones sexuales o sobre el embarazo.

Tras haber establecido el vínculo formal (por la vía civil y religiosa) o informal (unión libre), los hombres creían que la mujer pasaba a ser de su propiedad y consideraba que mucho del prestigio que ellos lograran dependían del comportamiento femenino. Y uno de los aspectos que ponía en peligro la imagen era el comportamiento sexual de la mujer, como lo señaló. Rodrigo:

La celaba por que la veía como una “propiedad”, como algo propio, por que depuse de todo le di mi apellido y la saque de blanco, entonces yo podía hacer lo que yo que quería con ella y era mía. Además yo no pensaba compartirla con nadie. Ella tenía que hacer lo que yo le dijera y esa era la condición para funcionar, básicamente tenía que ser mía, si sí era muy celoso con ella (...) pues no le permitía que se acercara a sus papás; hubo una época en la que la aislé de su familia, como dos años le prohibí que fuera a ver a sus padres (Ramírez, 2003:194)

Los celos pueden alcanzar grados extremos que se pueden traducir en un aislamiento de la mujer cada vez mayor, lo que la pone en una situación de riesgo al carecer del apoyo de su familia, amigos y vecinos. En estos casos los agresores utilizan diversas formas para controlar los movimientos de la mujer tales como:

“Prohibir que salga sola y obligarla a pedir permiso, enojarse y maltratarla cuando busca a sus familiares, amigas o vecinas, prohibir que hable con desconocidos especialmente si son varones, limitar el tiempo cuando sale, y sancionarla cuando rebasa el límite impuesto, vigilar y espiarla cuando esta fuera de casa, criticar y modificar su forma de vestir e inspeccionar su ropa íntima cuando llega de la calle entre otras conductas” (Cámara de Diputados, 2001:47)

La violencia en la niñez.-El primero de ellos es la violencia en la niñez, en la que en la historia personal de la mayoría de los hombres violentos padecieron en su infancia diferentes tipos de violencia, que iban desde los golpes propinados por las madres y los padres, hasta el abuso sexual. En algunos casos, la relación con el padre se caracterizó por la efectividad alcoholizada, que fluctuaba entre la demostración de cariño y la violencia.

Algunos fueron testigos de la violencia que su padre ejerció sobre la madre, las hermanas y ellos mismos, formándose la idea equivocada de que los varones tienen una mayor posición en el hogar, de que son la máxima autoridad y por ello, pueden agredir a los miembros de la familia.

Durante la niñez, los varones agresores con frecuencia también experimentaron la violencia fuera del hogar y aprendieron a resolver los conflictos por medio de golpes.

Baja autoestima.

Es prioritario señalar que los celos están ligados a un constante miedo a que la pareja los rechace, a no desempeñarse adecuadamente en el aspecto económico y sexual, a la infidelidad, al posible abandono de la mujer y a tener una imagen débil frente a los demás.

La autoestima del hombre violento es frágil, por lo que tiene una necesidad constante de reforzar su imagen masculina mediante el ejercicio del autoritarismo; existe un constante miedo de que se ponga en duda su imagen y se le asocie con un comportamiento femenino, debido a que constantemente se sienten amenazados de su autoestima y poder.

4.1.2 Factores de relación.

En el plano interpersonal, el marcador más uniforme que ha surgido respecto a la violencia en la pareja son los conflictos o desavenencias matrimoniales.

El conflicto verbal de los cónyuges tuvo una relación significativa con la agresión física a la física a la esposa, incluso después de controlar el estado socioeconómico, el nivel de estrés del esposo y otros aspectos relacionados con el matrimonio, como el compañerismo y la estabilidad

4.1.3 Factores comunitarios.

Un nivel socioeconómico alto ofrece cierta protección contra el riesgo de violencia física hacia la pareja íntima. Los estudios de una gama amplia de ámbitos revelan que, aunque este tipo de violencia física contra la pareja afecta a todos los grupos socioeconómicos, las mujeres que viven en la pobreza la padecen en forma desproporcionada.

La pobreza aumenta el riesgo de violencia: si es debido a los ingresos bajos en sí u otros factores acompañante, como el hacinamiento o la desesperanza. Para algunos hombres, vivir en la pobreza con toda probabilidad genera, estrés, frustración y un sentido de ineficacia por no haber logrado cumplir con su papel culturalmente esperado de proveedores de sus familias.

La violencia en la pareja, por lo tanto, suele alcanzar el punto más alto cuando las mujeres empiezan a desempeñar papeles no tradicionales o entran a formar parte de la fuerza de trabajo.

4.1.4 Factores sociales.

El análisis de Levinson indica que el maltrato físico de la esposa ocurre más a menudo en las sociedades en las cuales los hombres tienen poder económico y de toma de decisiones en el hogar, donde las mujeres no tienen acceso fácil al divorcio y donde los adultos recurren habitualmente a la violencia para resolver sus conflictos. Se ha argumentado, por ejemplo, que esta forma de violencia es más común en los lugares donde hay o ha habido recientemente guerra u otros conflictos o alteraciones sociales. En los lugares donde la violencia se ha vuelto común y los individuos tienen acceso fácil a las armas, las relaciones sociales incluido los roles del hombre y la mujer se altera con frecuencia.

4.2 Características del agresor

La conducta del agresor se deriva de las siguientes características:

a) Dueñez.

El hombre violento se siente de cierto modo como dueño de su pareja, como si esa persona le perteneciera, utiliza frases tales como “nadie tiene derecho a intervenir en algo que me ocurre con mi mujer”. Las expresiones corresponden a la familia

patriarcal en la que el padre era dueño de la hacienda, los sirvientes, la mujer y los hijos, estructura que aun persiste.

b) Impunidad.

Considera que ponerse violento es la forma de cómo puede cambiar lo que su pareja hace, tiene la idea de que su conducta de maltrato no es punible. Supone que su actitud va ser aceptada y comprendida por la víctima.

c) Centralidad

Justifican sus acciones, aun cuando están dañando a su víctima, su socialización fue orientada a tomar en cuenta primordialmente sus propias personas, sus necesidades e interese, sin desarrollar al mismo tiempo las cualidades empáticas que atienden a la existencia de los demás. Considera que no puede y no debe tolerar que lo contraríen, y que, si así ocurre, la persona que a la que él atribuye el origen de su contrariedad debe ser castigada de alguna manera.

d) Autoridad.

El padre es visto, generalmente como el real jefe de la familia, en que reside la autoridad, la cual es la persona que importa cuyos sueños y cuyo humor hay que cuidar por encima de los demás es por ello que el agresor cree entonces que él es la única autoridad familiar.

En el ejercicio de la violencia masculina un componente central fue el placer que experimentaron los hombres durante las agresiones, para sentirse superiores o encontrar un mayor valor para su estima masculina.

Así lo señaló Adolfo:

Yo quería ordenar, , que mi palabra valiera, por que si no me hacían caso, mis hijos, mi mujer o mi mamas o mis hermanos, entonces, mi palabra no vale; solamente exigiendo, mandando, agrediendo, así valía.

5 Ciclo de la violencia intrafamiliar en la mujer

La violencia intrafamiliar aparece de maneras muy variadas en cada caso y no son raros aquellos en que ya desde el noviazgo se empiezan a dar agresiones físicas de carácter de carácter grave; es difícil establecer un patrón de aparición y desarrollo de

la misma. Sin embargo muchas mujeres maltratadas afirman que se vieron envueltas en episodios de violencia sin darse cuenta.

Una vez que se da un episodio de violencia domestica , lo mas probable es que vuelva a repetirse , aunque el tipo de violencia pueda ser distinto en una y otra ocasión . En ese sentido la “Teoría del ciclo de la violencia” enunciada por Walker parece explicar y dar cuenta de lo que sucede en la gran mayoría de los casos.

Esta autora plantea que en el caso de las mujeres maltratadas encontramos que el llamado ciclo de violencia se da en tres etapas bien identificadas:

- a. La acumulación de tensiones,
- b. Explosión o agresión,
- c. Reconciliación o luna la de miel.

a.-Fase de acumulación de tensión: Surge a partir de conflictos o incidentes aparentemente insignificantes. Se manifiesta mediante críticas, gritos, ofensas, gestos agresivos y amenazas por parte del agresor hacia la víctima

“El agresor acumula ansiedad y tensión que lo llevan al enojo, después culpa a la mujer por lo que esta sucediendo y la comienza a agredir verbalmente, con insultos y acusaciones, lo que produce un estado de confusión en la víctima que trae como consecuencia que esta trate de justificar o explicarle lo que esta sucediendo, haciéndose responsable de los hechos que dieron lugar al incidente”.(Canto,2003:18)

La mujer intenta calmar a su pareja, tiende a comportarse de forma sumisa o ignora los insultos y descalificaciones de él y repara la situación con una variedad de actitudes que van desde la obediencia inmediata, hasta esconderse del agresor, trata de evitar que el ciclo avance, incluso intenta negar los malos tratos, atribuyendo cada incidente a factores externos y no a su pareja. El inicio de esta primera fase, la mujer tiene algo de control sobre lo que lo sucede, pero en la medida en que la tensión aumenta, lo va perdiendo rápidamente. El agresor por su parte, debido a la aparente aceptación pasiva de la víctima, no intenta controlarse, se cree con derecho a maltratar y constata que es una forma efectiva de conseguir que la mujer se comporte como el desea

b.- Fase de explosión o agresión.: Esta fase se distingue de la anterior por la ausencia total de control en los actos del agresor reconociendo que su furia ha sido desmedida y si bien empieza intentando justificar sus actos.

El agresor desconoce lo que le paso , cual fue el motivo de que estuviera tenso muchas veces el motivo de las agresiones es tan solo un pretexto para desatar la confrontación, ante la cual la mujer con frecuencia se culpabiliza diciendo que no atendió rápidamente al marido, "lo hizo esperar".

En esta etapa la tensión crece, los insultos, los gritos y amenazas aumentan y de un momento a otro surge un detonante que culmina con la violencia física que en casos extremos pueden llegar a acusarle la muerte. De hecho después de este periodo es cuando la mujer busca asistencia médica, aunque esta búsqueda de ayuda suele ocurrir en menos del 50 % de los casos.

c. Fase de reconciliación o luna de miel: Una de las características de la violencia doméstica es el comportamiento cíclico en donde la pareja realiza una serie de acciones que refuerza la relación de poder/subordinación y permite que la relación de violencia se prolongue por años. Uno de los momentos en que se apuntala este ciclo de la violencia es el arrepentimiento y la reconciliación.

"Por su parte, Adolfo señaló que a pesar de sentirse, mal por las agresiones ejercidas en contra de su esposa no pedía perdón por que creía que con ello se humillaba:

Me sentía muy mal, me sentía culpable....cuando yo reaccionaba, cuando yo veía que estaba llorando así decía, pero ¿Por qué la pegue? O a veces que no le pegaba, pensaba ¿Por qué le exigí todo esto?, ; a veces si me ubicaba y decía, pero ¿Por qué?, ahora se, mis emociones me ganaban ; pero yo me preguntaba, ¿Por qué lo hice?(...) Yo caía en la soledad en los días que no me hablaban, entonces decía yo, somos matrimonio, que nos casamos , que tenemos hijos , ¿Cómo es posible que pasamos, casi nos aventamos y no nos hablamos?, y a mí eso me causaba mucho sufrimiento , por que yo en ese momento si quería pedirle perdón o l menos una disculpa, pero no podía. Y yo a veces decía ¿y si le pido perdón al menos o al menos una disculpa, pero no podía. Y yo a veces decía ¿y si le pido perdón?, no si yo le pedía perdón eso me hacia pensar que yo me estaba humillando; si en ese momento

me rechazaba y si yo le rogaba o pedía perdón para mí esa es una humillación”
(Ramírez, 2003:212)

El arrepentimiento de ambos tratan de justificar lo sucedido y sus reacciones ante tales sucesos, él promete que eso jamás volverá a suceder, y manifiesta su culpabilidad ante la víctima. Ella cree en las palabras del agresor y este continúa prometiendo no volver a golpearla, pero no sin dejar de imputarle a ella responsabilidad en lo sucedido. No se da cuenta que es una mujer víctima del abuso.

“En ésta el agresor se conduce de modo encantador, se siente mal por sus acciones y trasmite su remordimiento. Promete a la mujer no volver a herirla e implora su perdón. El cree verdaderamente a lastimar a su pareja y que será capaz de controlarla en el futuro. Cree también que ha dado tal lección a su compañera que ella nunca volverá a comportarse en forma que despierte en ella la tentación de agredirla. Es sincero y podría convencer a cualquiera de sus propósitos de cambio
“(Trejo, 2001:14)

En lugar de tomar conciencia de la realidad se siente culpable y trata de adaptarse a él, y trata de que la luna de miel dure más, pero no dura. El no se considera un abusador, después de todo él la quiere, ella no fue al médico por sus heridas. El no se dio cuenta piensa que no la lastimó.

La duración esta fase es difícil determinarla., lo cierto es que el agresor le es imposible cumplir su palabra. Cuando las mujeres viven este ciclo durante un largo periodo de tiempo sin que exista una intervención oportuna, se puede llegar al suicidio o el homicidio.

6.-Lugar donde se ejerce la violencia hacia la mujer

Si bien el hogar resulta ser el principal espacio donde se desencadenan y presentan actos de violencia; también pueden llegar a presentarse en la calle trabajo, cuando en la legislación se señala la casa o domicilio, es para indicar que el agresor y el o los agredidos habitan en el mismo domicilio, o la misma casa.

“La conducta familiar requiere realizarse en un determinado espacio para que sea considerado como violencia intrafamiliar. No en todas las leyes se hace referencia

necesariamente al espacio para considerar la conducta como la violencia. lo constante es que la violencia se de entre familiares . En los códigos se hace referencia al dominio y ala casa, y en la ley de asistencia y prevención de la violencia intrafamiliar se expresa que el acto de poder puede realizarse “dentro o fuera del domicilio familiar” (Chávez y Hernández,1999:38)

CAPÍTULO III

III MAGNITUD Y TIPO DE VIOLENCIA HACIA LA MUJER EN JOSÉ MARÍA MORELOS

Metodología

1.1 Marco referencial:

Se elaboró un marco referencial a partir de los datos del XII Censo General de Población y Vivienda 2005, del Instituto Nacional de Estadística, Geografía e Informática (INEGI), para identificar las características sociodemográficas y económicas de la población del municipio de José María Morelos, Quintana Roo con la finalidad de conocer a la población objetivo, comprendiendo sus diferencias y semejanzas. Además, es importante conocer aspectos socioeconómicos de las mujeres y hombres; para determinar la brecha o diferencia que existe. La situación de la mujer en cada lugar específico tiene su mejor comparación con los hombres del mismo lugar.

1.2 Elaboración de indicadores:

Se diseñó una encuesta para la medición de la violencia contra la mujer, lo que ayuda a conocer la magnitud del problema en el municipio de José María Morelos, Quintana Roo (ver encuesta en anexos).

Para ello se retomó y se adecuó, según la demanda específica de nuestro estudio, la Encuesta Nacional sobre Dinámica de las Relaciones en los Hogares, 2003 (ENDIREH), del INEGI. La encuesta integra los indicadores señalados por el Instituto Nacional de las Mujeres (INMUJERES) y el Fondo de las Naciones para el Desarrollo de la Mujer (UNIFEM). Con ello se pretende ir homogenizando indicadores de género para trabajar en conjunto e integrar estos indicadores para la formulación y seguimiento de las políticas públicas de prevención y erradicación de la violencia contra las mujeres.

El cuestionario está dividido de la siguiente manera:

- I.- *Características de la vivienda*: El objetivo de este apartado de preguntas es conocer la magnitud y el tipo de violencia en hogares pobres y no pobres.
- II.- *Datos sociodemográficos de la pareja*: El objetivo de este apartado es cuantificar la violencia por grupos de edad, por nivel de educación, condición de actividad y ocupación.
- III.- *Introducción*: El objetivo de esta parte de preguntas es saber la magnitud y tipo de violencia en mujeres que trabajan con remuneración, su pertenencia étnica, en mujeres que viven en medio urbano y rural.
- IV.- *Vida en pareja*: El objetivo de esta sección de preguntas es conocer algunos antecedentes de la pareja, sobre su relación de noviazgo, si la entrevistada ha tenido antes conflictos de pareja.
- V.- *Familia de origen*: El objetivo es saber si la entrevistada y su pareja sufrieron violencia en su familia de origen, de qué tipo y con qué frecuencia para determinar si la violencia familiar se tiende a reproducir.
- VI.- *Relación actual*: El objetivo de este apartado es conocer la magnitud y tipo de violencia que la entrevistada ha sufrido o sufre, en los últimos seis meses, por su pareja. Además cómo percibe la mujer la violencia que ha sufrido o sufre por su pareja y qué ha hecho para combatirla.
- VII.- *División de trabajo*: El objetivo de estas preguntas es saber si en las labores de la casa participan todos o sólo la mujer.
- VIII.- *Decisiones*: El objetivo es conocer si la mujer tiene poder de decisión en su hogar.
- IX.- *Aportes económicos*: El objetivo de esta sección de preguntas es determinar cuánto aporta la mujer y el hombre para los gastos del hogar.
- X.- *Disponibilidad de recursos*: El objetivo de esta sección es conocer si la mujer tiene poder sobre los bienes materiales de la pareja.
- XI.- *Libertad personal*: El objetivo es conocer el grado de libertad con el que cuenta la mujer en pareja.
- XII.- *Roles masculinos y femeninos*: El objetivo de estas preguntas es conocer la percepción de las mujeres sobre el papel de la mujer y del hombre que viven en pareja.

La propuesta queda como sigue:

a) Definición del problema:

En términos comunes la violencia consiste en el ejercicio de la fuerza. La violencia implica siempre el uso de la fuerza, el poder del dominio, con el que se causa daño. El uso de la fuerza nos remite al concepto tradicional de poder, es decir el poder de dominar, de intervenir en la vida de otras y otros arrebatándoles los derechos o los bienes materiales o simbólicos (Herrerías y Hernández, 1997:229). Debemos ejemplificar la violencia como el comportamiento de una persona hacia otra ejercitando un abuso de poder, logrando intimidar a la víctima.

En este sentido, se explica la violencia hacia la mujer como, “...cualquier acción o conducta, basada en su género, que cause muerte, daño o sufrimiento físico, sexual o psicológico a la mujer, tanto en el ámbito público como en el privado” y que abarca: “La violencia física, sexual y psicológica a que tenga lugar dentro de la familia o unidad doméstica o en cualquier otra relación interpersonal, ya sea que el agresor comparta o haya compartido el mismo domicilio que la mujer y que comprende, entre otros, violación, maltrato y abuso sexual que tenga lugar en la comunidad y sea perpetrada por cualquier persona y que comprende, entre otros, violación, abuso sexual, tortura, trata de personas, prostitución forzada, secuestro y acoso sexual en el lugar de trabajo, así como instituciones educativas, establecimientos de salud o cualquier otro lugar...”¹

De esta forma, el concepto de violencia contra la mujer abarca las distintas formas de violencia física, sexual y psicológica en cualquier lugar donde ocurra, y por cualquier agresor. Para los fines de esta propuesta se selecciona una forma específica de ésta: aquella perpetrada dentro de la familia por la pareja.

b) Pregunta eje: la pregunta eje de la elaboración de los indicadores se refiere a *cuál es la magnitud de la violencia en sus expresiones psicológica, económica, sexual y física.*

Para medir los tipos de violencia se utilizaron los siguientes indicadores:

Violencia Psicológica

¹ Convención Interamericana para Prevenir, Castigar y Erradicar la Violencia contra la Mujer “Convención de Belém Do Pará” (1994).

Le ha dejado de hablar.

La ha avergonzado, menospreciado, le ha dicho que es fea o la ha comparado con otras mujeres

Ha destruido, tirado o escondido cosas

La ha amenazado con irse, dañarla, quitarle a los hijos o correrla

Se ha enojado mucho porque no está listo el quehacer, porque la comida no está como él quiere o cree que no cumplió con sus obligaciones

La ha encerrado, le ha prohibido salir o que la visiten

Teniendo tiempo para ayudar, le ha dejado todas las tareas del hogar y la atención de los hijos

Le ha dicho que lo engaña.

Le ha hecho sentir mal.

Ha hecho que los hijos o parientes se pongan en su contra.

La ignora, no la toma en cuenta o no le brinda cariño

La ha amenazado con alguna arma (cuchillo, navaja, pistola o rifle)

La ha amenazado con matarla, matarse él o matar a los niños.

Violencia Económica

Le ha reclamado cómo gasta el dinero

Aunque tenga dinero ha sido codo o tacaño con los gastos de la casa

La ha amenazado que no le va dar gasto o no le da

Se ha gastado el dinero que se necesita para la casa

Se ha adueñado o le ha quitado dinero o bienes (cosas, terrenos, animales, etc.)

Le ha prohibido trabajar o estudiar

Violencia Sexual

Le ha exigido tener relaciones sexuales aunque no quiera

La ha obligado a hacer actos sexuales que no le parecen

Ha usado su fuerza física para obligar a tener relaciones sexuales

Violencia Física

La ha empujado o jalado el pelo

La ha amarrado

La ha pateado

Le ha aventado algún objeto

La ha golpeado con las manos o con algún objeto

La ha tratado de ahorcar o asfixiar

La ha agredido con cuchillo o navaja

Le ha disparado un arma

Existen un **grupo de variables** para relacionarlas con la magnitud y tipo de violencia intrafamiliar hacia la mujer causada por su pareja, a saber:

Área geográfica

Condición de pobreza de los hogares

Edad de las mujeres

Condición de actividad

Nivel educativo

Pertenencia racial y étnica

Relación con el agresor

Historia de violencia familiar de él y ella (en familia de origen)

c) La población objetivo: Fueron todas aquellas mujeres que vivan o vivieron en pareja en los últimos 6 meses. Edad de 15 a 60 años.

d) La cobertura geográfica: Se realizó un estudio de una muestra elegida de manera aleatoria simple en los hogares de los municipios objeto de estudio. El Instituto Quintanarroense de la Mujer (IQM) de José María Morelos, nos asesoró sobre las zonas urbanas, semiurbanas y rurales en las que podíamos tener una muestra representativa. Los lugares visitados fueron:

Municipio de José María Morelos: Cabecera Municipal, Bulukax, Cafetal, Dziuche, Tabasco, Kankabchen, Cafetalito, Sabán, Sacalaca, San Felipe Oriente, Tabasquito, Piedras Negras, Huay-Max, Cafetalito, Pozo Pirata, Martirio y Dos Aguadas.

En total se aplicaron 400. Del 30 de mayo al 5 de junio de 2006 en el Municipio de José María Morelos

e) Período de referencia: se busca que los indicadores estén orientados a la toma de decisiones que afecta más recientemente a las mujeres, por lo que se fijan los 6 últimos meses como el período que mejor permite captar el problema.

f) Consideraciones técnicas en la aplicación de los cuestionarios:

La encuesta fue aplicada por mujeres en su mayoría mayores de 20 años, con nivel mínimo de estudio de bachillerato. La mayoría de estas mujeres estaban capacitadas por el Instituto Quintanarroense de la Mujer (IQM), las otras mujeres fueron estudiantes de la Universidad de Quintana Roo (UQROO), que recibieron la información de la Responsable del Proyecto. Las entrevistadoras portaban un gafete con su nombre y el escudo de la UQROO y del IQM. Las encuestas se aplicaban en la casa de la entrevistada cuando la pareja no estaba en el domicilio, de preferencia, se aplicaban por la mañana en horarios de trabajo. También se llegaron a realizar algunas encuestas en los parques o fuera de las escuelas primarias. Siempre se cuidó de no exponer la seguridad de la entrevistada; si la pareja llegaba se suspendía el cuestionario o se trataba de regresar más tarde si la entrevistada lo permitía.

Se trataba de dar confianza a la mujer, señalándole al presentarnos, que era una encuesta realizada para conocer cómo era la convivencia en las parejas, información útil sobre todo al IQM y al DIF, para implementar talleres, cursos y otras acciones que apoyen a las mujeres y a sus parejas. Además, se les dijo que la información proporcionada no sería utilizada para fines legales o por autoridad alguna, era completamente confidencial. No se mencionaba, al principio, la palabra maltrato o violencia en la pareja, por considerarlas palabras fuertes que generan desconfianza o vergüenza. Cuando la entrevistadora ya había ganado la confianza de la entrevistada, después de preguntarle sobre su situación socioeconómica, ya podía preguntar sobre maltrato.

g) Interpretación de los resultados de los cuestionarios:

Los resultados del cuestionario se procesaron en el programa estadístico SPSS versión 13.0. Los datos de cada municipio se procesaron por separado para poder establecer diferencias. De esta manera, se obtuvo el total de mujeres que habían presentado en los últimos seis meses, al menos un incidente de violencia (de cualquier tipo), por su pareja, y el total de mujeres, sin incidente de violencia en los últimos seis meses, (de cualquier tipo), que hubiera sido ocasionada por su pareja. Además se obtuvo el total de los tipos de violencia (psicológica, económica, física y sexual), que habían sufrido las mujeres por su pareja en los últimos seis meses. Estos datos nos

permiten obtener información sobre la magnitud de violencia en las mujeres en el municipio de José María Morelos objeto de estudio y del tipo de violencia.

La medición específica del tipo de violencia, permite el diseño de programas de prevención, de atención y de capacitación, pues ellas dan cuenta del tipo de oferta de servicios que se requiere, la calidad de los recursos humanos, la población objetivo de esos programas y de las áreas problemáticas que van surgiendo.

La magnitud de la violencia y el tipo de violencia se relacionó con el área geográfica, la condición de pobreza de los hogares, la edad de las mujeres, la condición de actividad, el nivel educativo, la pertenencia racial y étnica, la relación con el agresor y la historia de violencia familiar de él y ella (en familia de origen). Todo ello permite orientar las medidas preventivas hacia los sectores de mujeres que viven en situaciones de mayor riesgo. A su vez, permite identificar las características de las víctimas que son demandantes potenciales de servicios y orientar la oferta de estos de acuerdo con esas características.

h) Otras fuentes de información provenientes de los registros administrativos:

Se consideró pertinente acudir a los registros de las diversas instituciones que atienden a las mujeres que sufren maltrato de pareja con el objetivo de conocer las características socioeconómicas de las mujeres maltratadas, los tipos de violencia de la que han sido víctimas o son víctimas y si el número de denuncias ha crecido en los dos últimos años (2005-2006).

Las instituciones que se visitaron son el Instituto Quintanarroense de la Mujer, Desarrollo Integral para la Familia-Centro de Atención a Víctimas de Violencia Intrafamiliar (DIF-CAVI), Procuraduría de la Defensa del Menor y la Familia, Secretaría de Salubridad del Estado de Quintana Roo, Seguridad Pública.

Sin embargo, los registros de estas instituciones presentan graves problemas, en muchos de los casos la información no esta sistematizada sino que se recoge en libros-cuadernos que luego se archivan y cuando se presentan informes están incompletos; algunas instituciones no registran el tipo de violencia o las características socioeconómicas de las víctimas y al final en los resultados sólo proporcionan los totales sin clasificar o precisar los datos. Por lo tanto, la información

que se obtuvo de los registros administrativos fue poco confiable e incompleta, y en ese sentido no nos apoya para fundamentar los resultados de los cuestionarios. Sin embargo, es interesante conocer la percepción de los que laboran en estas instituciones, sobre la violencia hacia la mujer y además, motivar en ellos la importancia de recoger los datos de las mujeres que atienden para conocer la magnitud y características específicas del problema lo que ayuda a trabajar de manera coordinada.

i) Información obtenida de entrevistas en profundidad:

Son entrevistas abiertas; no dirigidas, no estructuradas, en ellas se trata de comprender las experiencias de vida de una persona y las definiciones que sobre ellas elabora la misma. Se trata de profundizar sobre acontecimientos y actividades que no podemos observar directamente o que mediante un cuestionario no podemos conocer. De manera que tratamos de acercarnos hacia la comprensión de las perspectivas que tienen las mujeres que han sufrido maltrato respecto de sus vidas, experiencias o situaciones, tal como las expresan con sus propias palabras.

La estrategia fue abordar a las mujeres que sufren violencia por su pareja, toda vez que ya se habían detectado por los cuestionarios y ellas estaban dispuestas a contarnos su historia, sea en su casa o en otro lugar.

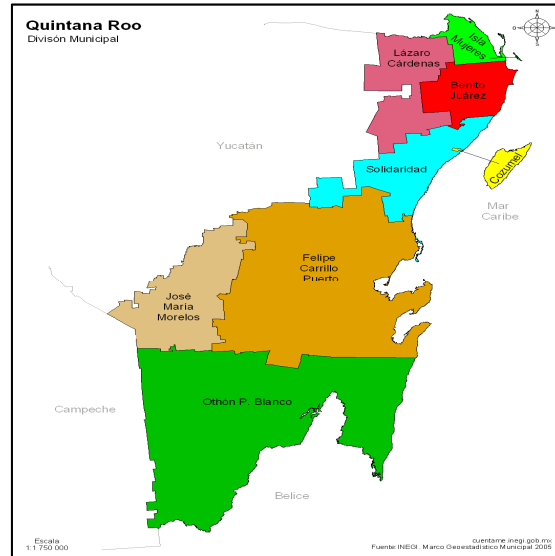
En términos generales, las entrevistas en profundidad nos permitieron, más que los cuestionarios, acercarnos a las mujeres cara a cara, con ellas las mujeres se sentían más libres de contarnos su vida y más en confianza con la entrevistadora. La información obtenida nos ayuda a interpretar los cuestionarios.

2 El contexto de la investigación

Municipio de José María Morelos, Estado de Quintana Roo.

El estado de Quintana Roo colinda al norte con Yucatán y el golfo de México, al este con el mar Caribe, al sur con la bahía de Chetumal, Belice y la República de Guatemala y al oeste con Campeche y Yucatán. Tiene una superficie total de 50,843 km², área que constituye el 2.56 por ciento de la superficie total del país. Comprende a 8 municipios: Cozumel, Felipe Carrillo Puerto, Isla Mujeres, Othón P. Blanco,

Benito Juárez, José María Morelos, Lázaro Cárdenas y Solidaridad. Su capital es Chetumal.



De acuerdo con los resultados definitivos del II conteo de población y vivienda 2005, Quintana Roo tenía una población de 1, 135,309 habitantes de las cuales 49.4 % son mujeres y 50.6 % son hombres lo que representa el 1.1 por ciento de los 103.3 millones que conforman la población nacional según datos del mismo Censo la población de la entidad se incremento en poco mas de 260 mil habitantes lo que significa una tasa de crecimiento anual del 4.7 % cuando en el lustro anterior fue de 5.2% en poco más de 13 años. La localidad de Cancún en Quintana Roo, es la que presenta la mayor proporción

De igual manera el Estado de Quintana Roo sigue siendo un polo de atracción de la población, en el año 2000 el 16.9% de los residentes se clasificaban como migrantes recientes, en virtud de que habían llegado a la entidad en los últimos cinco años , en el 2005 tal proporción disminuyo a 11.9 por ciento. Durante los últimos cinco años llegaron a vivir a la entidad casi 101 mil personas procedentes principalmente de Yucatán (18.0%), Tabasco (16.8%), Veracruz (13.3%), Chiapas (12.3%) y el Distrito Federal con (11.0%) (INEGI 2005)

El municipio de José María Morelos en 1997 contaba con una población total de 32,217 habitantes asentados en 2 localidades mayores de 2,500 habitantes lo que representa 37.3% del total de población. El 62.7 % restante reside en 151 localidades, de las cuales 53 tienen entre 50 y 2,500 habitantes y 98 son menores de 50 habitantes. La población del municipio representa el 3.54 % de la población total del Estado.



Del total de habitantes el 51.4 % (16,561) son hombres y el restante 48.6 % (15,656) son mujeres. La densidad de población es de 4.78 habitantes por Km² y el crecimiento de la población tuvo una tasa anual promedio en el periodo 1993 - 1996 de 3.0 %. La inmigración a este municipio es baja y existe la tendencia de sus habitantes a emigrar a los centros turísticos del Estado.

El índice de natalidad es de 26.8 % y el índice de defunciones es de 0.21 %; el índice de matrimonios es de 0.68 % y el índice de divorcios es de 0.01 %. De acuerdo a los datos del II Censo de Población y vivienda del 2005, el municipio con un total de 32,746 habitantes de los cuales 16,673 son hombres y 16,073 son mujeres.

José María Morelos muestra el índice de desarrollo humano mas bajo del estado de Quintana Roo, con un valor de 0.6941.² En él se concentran las comunidades indígenas que tienen el carácter más tradicional y que mantienen las barreras culturales hacia las instituciones públicas y hacia la población no indígena. Existen los líderes ejidales y las autoridades locales que son nombradas por sus mismas comunidades. El municipio tiene una población de habla indígena del 72.2% personas

² El IDH mide tres aspectos del desarrollo humano: longevidad, conocimientos y acceso a recursos. Como indicadores de estas dimensiones se toman en cuenta la esperanza de vida al nacer, las tasas de alfabetización y matriculación escolares y el PIB per cápita, respectivamente. El IDH permite hacer mediciones a lo largo del tiempo y comparar resultados con el resto de los países incluidos en el cálculo del IDH mundial.

de 5 años y más. La población indígena, el 99.7% pertenece a la etnia maya, los cuales en su gran mayoría hablan español y maya (90.7 %) y el resto no habla español, contando con un total de 17,642 personas que hablan alguna lengua indígena. La actividad económica propia de la región indígena maya es la milpa, el cultivo de hortalizas y plantas, y la ganadería y artesanía en pequeña escala. El sector primario es el predominante (90.8%).

También, José María Morelos, presenta los mayores índices de analfabetismo del estado y lo mismo ocurre con los servicios de salud y derechohabiente, solo el 9.2% es derechohabiente y solo cuenta con atención de primer nivel. Los que requieren servicio de hospitalización tienen que ser trasladados a la ciudad de Cancún y Felipe Carrillo Puerto. En donde se tienen servicios de salud de segundo nivel es en Cancún, además de un sin número de clínicas privadas.

En cuanto a vivienda, de acuerdo al II conteo de Población y Vivienda del 2005 el municipio cuenta con 6,539; en José María Morelos predomina la vivienda de piedra, con una sola planta y con techo de piedra o de huano, mientras que en las localidades rurales el principal tipo de vivienda son construidas con materiales de la región y techo de huano. El 85.6% de los habitantes cuentan con energía eléctrica, el 91.4% cuenta con agua entubada y un 30.9% con drenaje. Los ocupantes por vivienda es de 5.0.

3 Referentes analíticos

El maltrato a la mujer que se ha desarrollado en los últimos años tiene que ver con la competitividad del mundo global y del nuevo rol de la mujer. Las sociedades actuales, sobre todo las desarrolladas, se caracterizan por un alto individualismo, donde, como afirma Weber, todo debe ser controlado, planificado por el burócrata que encerrado en su oficina administra las relaciones que se dan entre los seres humanos. El ser humano, encerrado en su trabajo, no es dueño de su tiempo, de sus decisiones, de sus deseos, perdido en la inmensidad no sabe hacia donde dirigirse, no comprende el mundo cara a cara, el mundo de carne y hueso, su vida transcurre mediada por las manecillas de un reloj que le indica la cantidad de casos, asuntos o productos que debe hacer día a día (Weber, 1974). El tiempo productivo, es el tiempo reglamentado, obligatorio, dirigido y controlado, es el tiempo que vale oro porque

con el capitalismo el tiempo es dinero, mientras que el tiempo libre, en el que el individuo puede desarrollarse como ser humano, es considerado como el improductivo, que no deja ganancia.

De esta manera, el maltrato hacia la mujer, no puede entenderse como problema sin reconocer la medida en que el malestar y la indiferencia forman actualmente el clima social y personal de la sociedad contemporánea. En ese clima no pueden plantearse ni resolverse problemas de la “vida privada” sin tener en cuenta la crisis de ambición que forma parte de la carrera misma de muchas personas que trabajan en una economía de grandes compañías o empresas.

En este sentido, el individuo está más preocupado por su posición en el mercado que por el desempeño de sus papeles sociales. Los papeles sociales, que prescribían los comportamientos, hacían que el ajuste de expectativas en los comportamientos no sufriera mucha frustración. Si retomamos a los clásicos funcionalistas, como a Parsons, para quien el día en que la mujer y los hijos no hicieran suyos el status conseguido por el marido en su trabajo y pasaran a competir con él al trabajar a su vez, el equilibrio en el que se había basado siempre la familia tradicional se rompería, pues ésta funcionaba como un refugio ante el ambiente hostil de competencia que reinaba fuera gracias al reparto de papeles entre el hombre y la mujer. Hoy se habla de crisis de la familia nuclear cuando la mujer se ha incorporado al trabajo fuera del hogar.

La verdad es que vivimos en un mundo mucho más complejo que antes, que cambia a pasos agigantados y esos cambios no solo afectan nuestro mundo externo sino también nuestra vida privada. No tenemos claridad en nuestros papeles y no sabemos cómo relacionamos con los demás. Vivimos en una sociedad de riesgos, como afirma Giddens, pero el riesgo no es igual a peligro, sino que supone una sociedad que trata activamente de romper con su pasado, es una característica fundamental del mundo moderno. “En este sentido, el riesgo es la dinámica movilizadora de una sociedad volcada en el cambio que quiere determinar su propio futuro en lugar de dejarlo a la tradición (Giddens, 2003:36)”. El riesgo es elemento esencial de una economía dinámica y de una sociedad innovadora.

De esta manera, si bien el mundo de hoy se caracteriza por una economía basada en la competencia, el consumismo, el individualismo y la indiferencia no podemos pasar por alto que existen más estados democráticos que en el pasado y sobre todo la mujer ha ganado espacios que antes eran exclusivos de los hombres. La verdad es que la desigualdad entre hombres y mujeres era intrínseca a la familia tradicional. La mujer debería casarse y quedarse en casa para servir a su marido e hijos (as). La sexualidad de la mujer casada en comunidades tradicionales, estaba dominada por la reproducción. En algunas comunidades rurales, hay mujeres que tenían o tienen hasta diez o más embarazos. La mujer no participaba en el empleo, y si se divorciaba, o no se casaba, era mal vista por la comunidad. De acuerdo a los roles tradicionales que desempeña la mujer, se espera que las mujeres cuiden del hogar, se ocupen de los hijos y muestre obediencia y respeto al esposo. Si un hombre siente que su esposa o pareja no ha cumplido sus funciones o se ha propasado –incluso, por ejemplo, al pedirle dinero para los gastos de la casa o al señalarle las necesidades de los hijos-, puede responder en forma violenta³.

Hoy día, pocas familias viven como se vivió en los años cincuenta del siglo pasado; ambos padres viviendo juntos con sus hijos, casados, la madre ama de casa de tiempo completo y el padre ganando el pan. Las grandes sociedades se califican como sociedades de muchos divorcios y muchos matrimonios, hoy prefieren vivir en unión libre.

La actitud hacia los niños ha cambiado y su protección radicalmente en las últimas generaciones. Los niños de las familias tradicionales debían –y deben- ser vistos, pero no oídos. A muchos padres, quizás desesperados por la rebeldía de sus hijos, les gustaría profundamente resucitar esa regla. Pero no hay marcha atrás, y no debería haberla. Los niños se les debe enseñar a replicar. Ello no implica falta de respeto o disciplina. Lo único que se busca es que cada miembro de la familia cumpla con sus deberes familiares y le sean respetados sus derechos.

En las comunidades tradicionales el respeto a la autoridad paterna se mantiene aún, en comunidades urbanas, la autoridad paterna se ha perdido, el papel de padre y de hijo

³ *Vid.* Como se cita en el *Informe mundial sobre la violencia y la salud*, Washington, D.C., Organización Panamericana de la Salud, Oficina Regional para las Américas de la Organización Mundial de la Salud, 2003.

resulta, ya no complementarios sino contradictoria. Lo que en parte se puede explicar a factores como el uso de los medios de comunicación de masas para desafiar la autoridad del adulto con símbolos de rebeldía juvenil y al devenir de sociedades más democráticas, donde como mencionábamos, se tienden a reconocer los derechos de los niños y las mujeres. Estos aspectos hacen que se desdibujen los contenidos no sólo de los roles de los padres con relación a los hijos sino también del rol de la diferencia de edad, la relación entre adultos y no adultos. El rol del adulto ha perdido fuerza y prestigio. La relación se ha invertido. Si en un pueblo maya el anciano es respetado y admirado por su experiencia y sabiduría, en una gran ciudad como la de Cancún el anciano es marginado; todos estos aspectos, generan que a relaciones en las sociedades modernas sean mucho más complejas y contradictorias porque la obediencia a los papeles se ha perdido y se desconoce el rumbo.

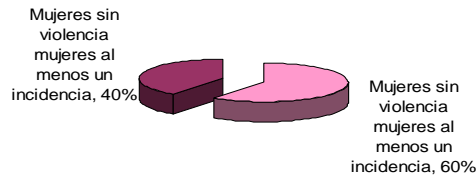
Resumiendo, la igualdad de los sexos y la libertad sexual de las mujeres, son incompatibles con la familia tradicional. “La subsistencia de la familia tradicional –o de aspectos de ella- en muchas partes del mundo es más inquietante que su declive”(Giddens,2003:78). Muchos de los cambios que está experimentando la mujer que vive en los medios urbanos son problemáticos y difíciles pero ya ninguna mujer quiere regresar hacer ama de casa para servir a su marido y a sus hijos. Son cambios que le han generado conflictos con su pareja en la medida en que ya no esta dispuesta ha desempeñar su papel tradicional. De manera, que nos encontramos en los medios urbanos con una mujer que tiene mayores riesgos, conflictos con su pareja en la medida que pretende ser sujeto, como lo afirmaban los ilustrados.

En este sentido, la violencia intrafamiliar hacia la mujer por parte de su pareja, ha existido desde siempre, sólo que ahora, en las sociedades contemporáneas se ha vuelto mucho más visible porque ha salido del espacio privado al público, pero también es una violencia más aguda porque se desarrolla en un contexto mucho más complejo, donde se ha perdido la estructura de los papeles tradicionales; la familia, lo hijos y los padres ya no juegan el papel del pasado y eso crea desordenes que producen caos pero que a su vez generan cambios en los que la mujer se fortalece y gana espacios.

4 La magnitud del problema

En el trabajo de campo que se realizó en el municipio de José María Morelos para conocer la magnitud y tipo de violencia hacia las mujeres por parte de sus parejas (2006), en donde predomina lo rural se encontró un 40.75 % de mujeres, dijo haber sufrido violencia Gráfica 1.

Comparativo, casos de la violencia en Mujeres.



Lo que podemos señalar, apoyándonos en otras investigaciones de género en la cultura maya, y también a manera de hipótesis, es que en las comunidades de Quintana Roo, donde se mantienen formas de producción tradicionales campesinas relacionadas con la milpa, como es el caso de José María Morelos, las formas de organización familiar han sufrido cambios menos violentos, la mujer maya, aunque afectada por fenómenos como el alcoholismo masculino, la pobreza, la influencia de los medios de comunicación o de las migraciones, sigue cumpliendo con su papel tradicional. Elementos que conformaban parte en la concepción de equilibrio y complementariedad entre los géneros (Rosado: 2006). Además, las relaciones de las familias del sur de Quintana Roo aún suelen ser comunitarias, la mayoría vive en el mismo espacio-solar que perteneció al más anciano o anciana de la familia, ahí cada pareja con sus hijos, tiene su cuarto- maya donde guardan sus escasas pertenencias y duermen, el patio, los alimentos y la cocina la comparten. Se respeta al más anciano (a) y la división de trabajo entre los sexos es rígida, la mujer hace el nixtamal, las tortillas y prepara los demás alimentos, el hombre se va a la milpa y trae la leña. Dice una mujer maya “no tenemos problemas en la familia estamos acostumbrados a estar siempre juntos”. Otra mujer afirmaba: “mi señor no tiene porque molestarse conmigo, cuando el llega de la milpa yo siempre estoy y tengo las tortillas y la comida hecha”.

De acuerdo a los roles tradicionales que desempeña la mujer, se espera que las mujeres cuiden del hogar, se ocupen de los hijos y muestre obediencia y respeto al

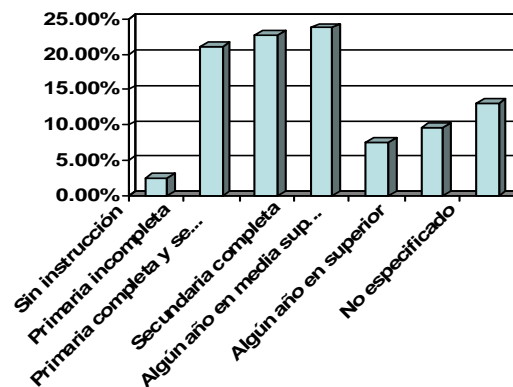
esposo. Si un hombre siente que su esposa o pareja no ha cumplido sus funciones o se ha propasado –incluso, por ejemplo, al pedirle dinero para los gastos de la casa o al señalarle las necesidades de los hijos-, puede responder en forma violenta.

En este sentido, gran parte de las mujeres del municipio de José María Morelos, al cumplir con su papel tradicional en una sociedad donde aún las relaciones son comunitarias, no entran en fuerte conflicto con sus parejas. A estas mujeres, se les reconocen menos derechos , ya que son obedientes a su papel que las domina, y la violencia que sufren es más simbólica, amortiguada e invisible, es inherente a su actuar, se ha eternalizado y tiende a verse como normal o natural (Bourdieu, 2000).

Es decir, que las mujeres que mayor riesgo tienen de ser maltratadas no son las mujeres que viven en el marco de un modelo tradicional de división de roles, sino aquellas que han abandonado el modelo tradicional y se emplean fuera de casa. La mujer de José María Morelos no desafía su papel tradicional. En la encuesta que se aplicó se reporta que la mayoría de estas mujeres no trabaja fuera de la casa, sólo un 13.50% de ellas lo hace, además en promedio se reporta mayor violencia entre las mujeres que han cursado sus estudios de secundaria completa en un 23.74%, en el municipio(Ver gráfica 3)⁴.

El hecho de que la mujer salga de la casa le ha implicado fuertes costos familiares, como el maltrato de su pareja.

Gráfica 3.



Fuente: elaboración propia.

⁴ Según datos del Centro Integral de Atención a la Mujer (CIAM), de Cancún y el Desarrollo Integral para la Familia que atiende a mujeres que han padecido violencia intrafamiliar (DIF-CAVI), se reporta que las mujeres maltratadas por sus compañeros que han acudido a ellos tienen en promedio un nivel de estudios de secundaria.

De manera que cuando se mide el proceso de empoderamiento de las mujeres⁵ a través del desarrollo humano y las desigualdades entre hombres y mujeres teniendo en cuenta indicadores como esperanza de vida, tasa de alfabetización y el PIB per cápita, datos que nos permiten conocer la participación de las mujeres, su acceso tanto a oportunidades profesionales como a la toma de decisiones y recursos económicos encontramos que José María Morelos tiene el IDG más bajo de todos los municipios de Quintana Roo, con un valor de 0.6537. Por lo que, en términos de IDG, ocupa el último lugar del estado, ocupa la posición mil 485. De esta forma, si se compara en cuanto al grado de alfabetización, grado de estudios, ingresos y participación en el empleo, nos encontramos que la mujer de José María Morelos no destaca. Cabe señalar, que en este último municipio, a los hombres les pertenecen los ejidos en un 98% aproximadamente, siendo por lo general el único patrimonio de la familia.

También, se encuentra el Índice de Potenciación de Género (IPG) que mide la participación y poder social entre hombres y mujeres: la participación política y poder para tomar decisiones, a través del porcentaje de hombres y mujeres que ocupan cargos de legisladores, altos funcionarios y directivos. En este sentido, lo mismo que sucede con el IDG, el valor más alto en IPG el municipio de José María Morelos se encuentra en el penúltimo lugar en el estado con 0.5708 (PNUD, 2003). Lo que se puede ilustrar con la representación de mujeres en el Ayuntamiento de José María Morelos en el que sólo 10 mujeres ocupan las posiciones antes mencionadas, estas representan el 14% del municipio.

5 Características específicas de la violencia contra las mujeres

La violencia consiste en el ejercicio de la fuerza. El fin es ejercer poder, para dominar e intervenir en la vida del otro (a) u otros (as). Se busca la privación al ser humano de algo que le es esencial como persona (integridad física, psíquica o moral, derechos, libertades...). Lo que generalmente se entiende como violencia es una agresión física o psicológica. Esta es una violencia visible, directa, sin embargo hay otra violencia

⁵ El empoderamiento ha sido conceptualizado como un proceso del cual las personas van tomando un creciente poder y control sobre sus vidas, involucra la toma de conciencia, la construcción de la autoconfianza, la ampliación de las opciones y oportunidades y el creciente acceso y control de los recursos.

que corresponde al ámbito de la cultura y que tiene que ver con aspectos simbólicos que se utiliza para justificar o legitimar el maltrato directo. Aquellas argumentaciones que nos hacen percibir como "normales" situaciones de violencia profunda. De hecho, la violencia directa esta justificada por la violencia cultural.

Esta violencia que se justifica por la cultura es difícil reconocerla o admitirla. De manera que, en el trabajo de campo que se realizó en el municipio de José María Morelos para conocer el tipo y magnitud de la violencia intrafamiliar contra la mujer inflingida por su esposo, fue complicado que ellas nos contestaran cuando las preguntas se referían a si habían sido objeto de violencia, debido a que predomina el desempeño de los roles tradicionales. El hecho de que el hombre golpee a su pareja porque no cumple con sus obligaciones, se mira aún para algunas mujeres como normal.

Son roles que han prevalecido a lo largo de la historia de la humanidad, que forman parte de la "realidad", y que siguen reproduciéndose por el control social formal del Estado, la Iglesia y la Escuela. Se observan leyes jurídicas, teorías y doctrinas de justificación que buscan legitimar la violencia y dominio del hombre sobre la mujer.

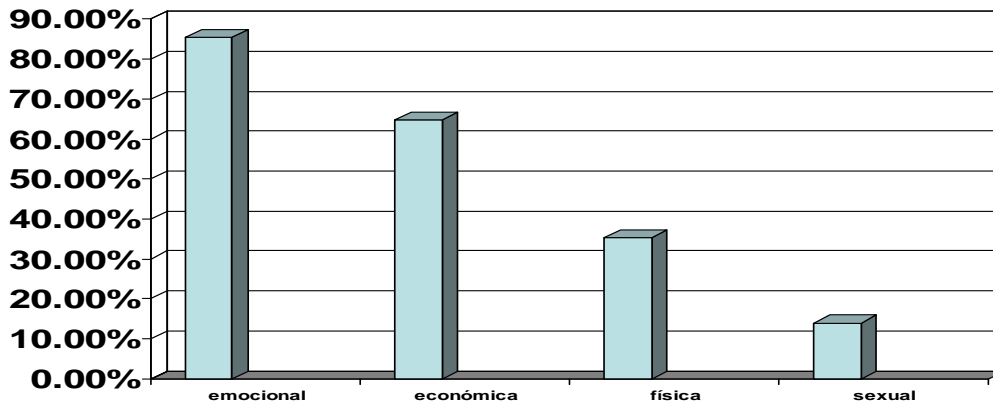
La violencia que se busco registrar en el cuestionario que se aplicó el municipio arriba señalados se refiere a cualquier comportamiento dentro de una relación íntima que causa daño psicológico, físico o sexual⁶. Este comportamiento incluye:

- Maltrato psíquico.- por ejemplo, mediante intimidación, denigración y humillación constantes.
- Agresiones físicas: por ejemplo, abofetear, golpear con los puños, patear.
- Relaciones sexuales forzadas y otras formas de coacción sexual.
- Maltrato económico: no dar dinero para el hogar y prohibirle trabajar.
- Diversos comportamientos dominantes: por ejemplo, aislar a una persona de su familia y amigos, vigilar sus movimientos y restringir su acceso a la información o asistencia.

⁶ Como se cita en el *Informe mundial sobre la violencia y la salud*, Washington, D.C., Organización Panamericana de la Salud, Oficina Regional para las Américas de la Organización Mundial de la Salud, 2003.

En los resultados que se obtuvieron el municipio se reconocen una mayor violencia emocional, seguida de la económica, física y por último la sexual (Ver gráfica 4).

Gráfica 4.



Fuente: elaboración propia.

En realidad, diversos tipos de maltrato suelen coexistir en la misma relación. Generalmente, encontramos que cuando una mujer a sufrido violencia psicológica, después sufre la física o la sexual. Dado que una vez que ha surgido el primer episodio de maltrato, y a pesar de las muestras de arrepentimiento del agresor, la probabilidad de nuevos episodios es cada vez mayor. Es decir, una vez que se ha perdido el respeto por la otra persona, la utilización de la violencia como estrategia de control de la conducta se hace cada vez más frecuente. El sufrimiento de la mujer, lejos de sensibilizar al agresor lo vuelve más irritable ((Echeburúa, 1994).

La mayoría de las mujeres que fueron entrevistadas en el municipio de José María Morelos manifestaban que no solo eran agredidas verbalmente sino que también había golpes y amenazas graves.

En el ejercicio de la violencia el hombre busca el control de su compañera, hacerla sentir que esta sola, que nadie la puede ayudar porque a él le esta permitido golpearla hasta “cierto punto”:

De cualquier forma, el maltrato psicológico siempre esta presente y diversos estudios cualitativos indican que para algunas mujeres el maltrato y las degradaciones psicológicas resultan aun más intolerables que la violencia física. El maltrato psicológico genera graves consecuencias en la salud y el bienestar emocional de la mujer y se manifiesta en diversos modos: desvalorizaciones continuas (en forma de críticas corrosivas y humillaciones); posturas y gestos amenazantes; imposición de

conductas degradantes; intentos de restricción (control de las amistades, limitación del dinero, restricción de las salidas de casa, etcétera); conductas destructivas (referidas a objetos de valor económico o afectivo o incluso al maltrato de animales domésticos); y, por último, culpabilización a ella de las conductas violentas de él (Echeburúa, 1994).

Muchas mujeres llegan hasta el suicidio, según datos del INEGI, entre 2002 y 2005 en el Estado de Quintana Roo, el número de suicidios aumentó cerca de 50%, al pasar de 64 a 91 personas que se quitaron la vida, algunas Instituciones como el Desarrollo Integral para la Familia (DIF) de José María Morelos atribuyen el incremento a la violencia intrafamiliar entre otras causas. En el estudio de campo se encontró que un 40.8% de las mujeres manifestaron que su compañero les ha hecho sentir miedo.

“Cuando mis hijos estaban chicos, con el machete me amenazaba y nos escondíamos en la milpa para que no pasara nada me daba mucho miedo”⁷.

La violencia sexual, es muy complicada medirla, pocas son las mujeres que se atreven a contarla, aún se mantiene en el ámbito privado.

“Él diario quiere aunque yo no quiera, ellos lastiman uno, no dejan que sangre bien, aunque tenga mi periodo él me obliga y mis hijos ven y escuchan, para tener relaciones, él no sabe que es formalidad, no fue a la escuela”⁸.

Una modalidad grave y cada vez más frecuentes de violencia es la caracterizada por muchas formas de maltrato, amedrentamiento y amenazas, aunadas a una conducta posesiva y un comportamiento dominante paulatinos por parte del agresor.

“Es celoso, me insulta, los vecinos lo escuchan, él dice que tengo otro, pero no es cierto, él dice que no me engaña, pero quien sabe”⁹.

⁷ Entrevista realizada a una mujer víctima de maltrato familiar, en Dziuche comunidad de José María Morelos, Quintana Roo, el día 12 de julio de 2006.

⁸ Entrevista realizada a una mujer víctima de maltrato familiar, en José María Morelos, Quintana Roo, el día 11 de julio de 2006

⁹ Entrevista realizada a una mujer víctima de maltrato familiar, en José María Morelos, Quintana Roo, el día 12 de julio de 2006.

Los datos de una gama amplia de países indican que la violencia en la pareja es la causa de un número significativo de muertes por asesinato entre las mujeres. Las víctimas fueron muertas por su esposo o novio, a menudo en el contexto de una relación de maltrato constante. En el estado de Quintana Roo, se registra la proporción más alta de muertes violentas femeninas (10.6% del total de defunciones femeninas, contra la más baja, en el Distrito Federal 3.5%) (INEGI, 2003).

Por otra parte, varios son los factores que se relacionan con la violencia como:

Factores Individuales:

- A) Demográficos (edad, género, grupo étnico);
- B) Exposición temprana a la violencia;
- C) Nivel socioeconómico y educacional;
- D) Situación laboral;
- E) Abuso de alcohol y drogas.

Factores de Hogar:

- A) Tamaño-densidad del Hogar,
- B) Relación con el agresor (casadas o unión libre),
- C) Historia de violencia familiar en familia de origen.

Factores sociales:

- A) Área geográfica (medio urbano o rural); Nivel socioeconómico del lugar.

En realidad no podemos hablar de causas directas que predispongan al hombre a actuar de manera violenta hacia su pareja, sin embargo hay ciertas circunstancias o hechos que en ocasiones suelen desencadenar el maltrato, aunque puede no suceder.

Por ejemplo, la pobreza en sí misma no necesariamente causa violencia. Sin embargo, la pobreza origina sentimientos de estrés y frustración que pueden ocasionar sentimientos violentos si se les acompaña de desempleo (exclusión económica) y hacinamiento en barrios urbanos recién conformados. Podemos, explicar así porque encontramos menor violencia en José María Morelos.

La edad de las mujeres que en la encuesta se detectó que más sufren violencia se encuentra en un 15% entre 35 y 39 años, en el municipio de estudio. Es decir, la edad, igual que la pobreza, no es una causa directa del maltrato, pero podemos deducir que

entre los 35 y 39 años son mujeres maduras que denuncian el maltrato recibido por su pareja, de la misma forma que el nivel educativo, que como ya lo señalábamos, son las mujeres que han cursado la secundaria las que más sufren violencia de su compañero, lo que puede ser explicado porque estas mujeres se rebelan contra su rol tradicional y ello les genera problemas de pareja y además porque son mujeres que se atreven a denunciar el hecho de violencia.

El consumo de alcohol y drogas está relacionado con la violencia. Así, las mujeres que viven con alcohólicos o drogadictos corren un riesgo mayor de que éste las agreda físicamente, y la violencia puede ser muy grave cuando éste está borracho.

Por otra parte, el maltrato doméstico puede funcionar como una conducta agresiva que se aprende de forma imitativa por los hijos y que se transmite culturalmente a las generaciones posteriores. El observar reiteradamente por los hijos la violencia ejercida por el hombre a la mujer tiende a perpetuar esta conducta en las parejas de la siguiente generación. De este modo, los niños aprenden que la violencia es un recurso eficaz y aceptable para hacer frente a las frustraciones del hogar. Las niñas aprenden, a su vez, que ellas, al menos hasta cierto punto, deben aceptarla y convivir con ella.

Otra mujer que vivía con su pareja, quien la maltrataba, contaba sobre la familia de su esposo: *“Su papá maltrataba a su mamá y a él y entre ellos se peleaban como perros y gatos a palabras y a golpes”*.

“Mi papá era muy agresivo, mucha violencia de parte de mi papá con mi mamá y mi mamá con nosotros, a nosotros mi mamá si por una cosita que por ejemplo nos este hablando y no escuchemos al momento mi mamá venía y nos daba de pedradas o agarraba la sogá y esperaba a que uno entrara al baño y le pegaba, o nos amarraba así, como es de madera la casa, nos agarraba la mano y nos amarraba de acá y nos tiraba de palos así y nos estiraba y hasta de puntitas tenias que estar, y no nos daba de comer. Así era su castigo de mi mamá”¹⁰.

¹⁰ Entrevista realizada a una mujer víctima de maltrato familiar, en San Felipe Oriente comunidad de José María Morelos, Quintana Roo, el día 11 de julio de 2006.

Diversos factores pueden determinar que las mujeres continúen en una relación en la que son maltratadas. Entre ellas sobresalen comúnmente: el temor al castigo, la falta de medios alternativos de apoyo económico, la preocupación por los hijos, la dependencia emocional, la falta de apoyo de la familia y los amigos, y la esperanza de que el hombre cambie.

“La verdad yo lo he aguantado por mis hijos y ya para mi mala suerte pues no tengo estudios y además a él no le gusta que yo salga a trabajar”¹¹.

Otra mujer ha pensado en acudir al DIF, para acusarlo del maltrato y *“para que me pase la pensión de mis hijos, ya lo veo muy difícil, además él se puede molestar y me puede quitar a mis hijos”¹².*

En realidad, las mujeres que sufren violencia no suelen acudir o contar a nadie lo que les ocurre, sobre todo se debe al miedo e inseguridad que les genera su compañero y algunas le producen vergüenza.

“Yo viví con él 10 años hasta que se fue a Estados Unidos para trabajar, pero el me robó cuando yo tenía 13 años, el ya más de 20, y me violó y pues como iba yo a regresar a mi casa, nadie me iba a creer, mi papá que en paz descanse, no me iba dejar entrar...trabajábamos en el mismo lugar, no dejaba que nadie se me acercara, yo no tengo amigas, a nadie le he contado esto, y me pegaba muy feo, casi perdí un oído”¹³.

El 50.5% de las mujeres entrevistadas en el municipio, que han sido maltratadas por su esposo o pareja, manifestó no haber recurrido a ninguna instancia para denunciar el maltrato, piensan que denunciar la violencia que sufren no resuelve el problema,

¹¹ Entrevista realizada a una mujer víctima de maltrato familiar, en José María Morelos, Quintana Roo, el día 11 de julio de 2006.

¹² Entrevista realizada a una mujer víctima de maltrato familiar, en José María Morelos, Quintana Roo, el día 11 de julio de 2006.

¹³ Entrevista realizada a una mujer víctima de maltrato familiar, en Puerto Morelos, Quintana Roo, el día 7 de julio de 2006.

incluso puede empeorar. Ellas se sienten impotentes ante el rechazo de la familia y los golpes de ellos, muchas de ellas tienen su porvenir en sus hijos y se resignan a vivir con su agresor.

CAPÍTULO IV

IV. LA PREVENCIÓN DE LA VIOLENCIA INTRAFAMILIAR HACIA LA MUJER

1 -El trabajo de prevención de la violencia intrafamiliar en el municipio de José María Morelos Quintana Roo

Para indagar sobre el trabajo de prevención que se realiza en los municipio José María Morelos, se realizaron entrevistas semiestructuradas al personal que labora en el Instituto Quintana Rooense de la Mujer (IQM), el Desarrollo Integral de la Familia (DIF) y a Médicos que laboran en los Centros de Salud y que atienden casos de violencia intrafamiliar,(se anexa entrevista). También se entrevistaron a los policías dado que son los que en primera instancia acuden a atender una denuncia de maltrato hacia la mujer por parte de su pareja. En general las entrevistas tenían como objetivo conocer el trabajo que realizan las principales instituciones encargadas de combatir y prevenir conductas de maltrato hacia la mujer. Por otra parte, se entrevistaron a mujeres que habían recibido atención de estas instituciones durante un periodo mayor a 8 meses lo que nos permite conocer los impactos del trabajo del IQM o del CAVI-DIF, en estas mujeres (se anexa entrevista).

Los resultados se presentan por institución como sigue:

A) Instituto Quintanarroense de la Mujer (IQM):

Los objetivos perseguidos por el IQM son:

El aspecto económico:

Se busca incorporar a las mujeres en actividades económicas para que logren ciertos ingresos propios. Se brindan cursos-talleres de capacitación a las mujeres, se apoya a las mujeres con asesorías técnicas y recursos para implementar micro y pequeñas empresas.

En la práctica: En José María Morelos los cursos varían y estas más enfocadas a la cultura tradicional como son: elaboración de artesanías, urdir hamacas, elaboración de bordados de servilletas y manualidades.

Los cursos tienen en promedio hasta 20 alumnas y tienen un costo mensual de 200 pesos más el material. Son bien aceptados por las mujeres en José María Morelos que llevan acudiendo a ellos hasta 10 años. Las señoras que asisten están entre 45 a 60 años; los hijos ya son mayores, están separadas de su pareja o bien, no tienen conflicto con su compañero, la mayoría en las entrevistas nos comentaban que ellas no tenían problemas con sus esposos o parejas. Sin embargo, una instructora afirma: "yo les digo que les digan a ellos que si no las dejan venir les van a quitar la beca de Oportunidades y ellos enseguida se asustan y las dejan venir, porque como es un dinero que les sirve pues no les conviene"¹⁴. Una más comenta: "cuando ellos ven el ingreso pues ellos entienden, porque al principio algunas de ellas vienen a escondidas, tienen que escaparse, casi no las dejan pero ya después que ven una utilidad pues ya ellos las apoyan"¹⁵.

Cuando les preguntábamos a las mujeres que asisten a los cursos si sufrían maltrato por su pareja ellas lo referían a maltrato físico y se apresuraban a contestar que no. El dominio del hombre sobre la mujer se mira como normal o natural, dice una señora: "el no se molesta en que vengo, no dice nada dice que esta bien para que yo aprenda"¹⁶. También señaló una señora: "yo no peleo con mi marido... vengo aquí y me pongo a urdir, me desahogo y bueno me quedo contenta cuando llego a mi casa como que no hubo problemas ya se olvida porque yo de mi parte hasta sueño con venir a urdir porque me gusta tanto que quisiera dar todo el día pero no se puede"¹⁷.

El IQM, las apoya para comercializar sus productos elaborados en los cursos y son las mujeres de José María Morelos las que exhiben más cosas ya que urden hamacas, bordados y artesanías. En realidad, el dinero que gana la mayoría de las mujeres al vender lo producido o aplicar lo aprendido en los cursos, es poco. Aunque algunas, han logrado por ejemplo, montar una estética o trabajar en una, o dan servicio en su casa y eso le permite tener algunos ingresos propios. De cualquier forma, la mayoría

¹⁴ Entrevista realizada a instructora de curso del IQM en José María Morelos el 7 de marzo de 2007.

¹⁵ Entrevista realizada a instructora de curso del IQM en José María Morelos el 7 de marzo de 2007.

¹⁶ Entrevista realizada a una señora que asiste a los cursos del IQM en José María Morelos el 9 de marzo de 2007.

¹⁷ Entrevista realizada a una señora que asiste a los cursos del IQM en José María Morelos el 9 de marzo de 2007.

de las mujeres entrevistadas nos dijeron que acuden más a los cursos para distraerse, una señora comentó: "ha cambiado mi vida al venir a los cursos porque me distraigo y a veces obtengo un dinero si vendo alguna hamaca"¹⁸. Existe entre ellas un ambiente solidario en las clases: "me gusta venir porque aquí esta tranquilo no hay problema todos nos llevamos bien, platicamos reímos todo"¹⁹. Algunas más lo viven como terapia: "si porque se distrae uno y ya no piensa mucho, porque al estar en su casa de uno piensa mucho en cambio acá no, acá vienes te relajas y se te olvida un poco si tienes problemas y ya"²⁰.

Al escuchar a las mujeres concluimos que los cursos les han permitido empoderarse, en primer lugar porque salen de sus casas: "yo no trabajaba más que en casa y cuando decidí salir a aprender, me doy cuenta de la tranquilidad de mi vida y por ejemplo, mi pareja ya no exige que este o no en casa, yo sólo lo atiendo y ya, el no se molesta"²¹; en segundo lugar, crean lazos de solidaridad con otras mujeres y se dan cuenta de que no están solas y en tercer lugar, al vender lo que han aprendido obtienen un poco de dinero. Afirmó una instructora: "desde que vienen aquí han cambiado mucho especialmente la gente grande, su carácter ya han despertado, todas han cambiado, todas ya hablan mas ya son mas seguras de hablar, cuenta su historia son mas desenvueltas"²².

Las asesorías y terapias

El IQM en José María Morelos no cuenta con ningún especialista, canaliza los casos al DIF del municipio.

¹⁸ Entrevista realizada a una señora que asiste a los cursos del IQM en José María Morelos el 9 de marzo de 2007.

¹⁹ Entrevista realizada a una señora que asiste a los cursos del IQM en José María Morelos el 9 de marzo de 2007.

²⁰ Entrevista realizada a una señora que asiste a los cursos del IQM en José María Morelos el 8 de marzo de 2007.

²¹ Entrevista realizada a una señora que asiste a los cursos del IQM en José María Morelos el 9 de marzo de 2007.

²² Entrevista realizada a una instructora de yoga del IQM en José María Morelos el 9 de marzo de 2007.

También el IQM imparte pláticas en las escuelas y oficinas sobre violencia en el noviazgo y en la familia y su prevención. Otro apoyo del IQM, consta de brigadas de salud en las comunidades, impartidas por la médico y son de aseo personal, planificación familiar y de prevención de enfermedades venéreas.

El IQM de José María Morelos, aunque no tiene especialistas, realiza bastante trabajo comunitario, brigadas informativas sobre violencia intrafamiliar: "nosotros hablamos con las señoras, pues generalmente las que nos conocen o que tienen confianza, se acercan a preguntar a contarnos su problema y cuando nosotras detectamos por ejemplo que es un caso grave y que necesita la orientación de una psicóloga o que por ejemplo requiera los servicios de un licenciado, pues ya nosotros los canalizamos al DIF, al Ministerio o en su caso a la Comisión de Derechos Humanos y bueno ahí ya dependiendo del problema que se tenga, levantar un acta, una denuncia o algo así, pues ya nosotros las acompañamos y generalmente nosotros trabajamos con muchas señoras de comunidades, y pues en las comunidades se habla mucho la maya como todo el tiempo estamos allá, pues nos distinguen y nos tienen como que mas confianza para que vayamos con ellas al DIF"²³. También manifestó: "vamos a las escuelas en donde les damos platicas de violencia en el noviazgo, derechos y responsabilidades de los padres adolescentes, pasos antes de matrimonio, todo eso que tengan que ver, equidad y género también"²⁴.

B) Trabajo de prevención en los Centros de Salud:

Los centros de salud se dedican a: "nosotros básicamente damos platicas en las familias que están dentro del programa de oportunidades para el cual trabajo, a las familias titulares básicamente, igual a los muchachos que se encuentran en el colegio de Bachilleres, ahí se les dan las platicas, orientación, sobre planificación familiar y comunicación con su pareja y prevención de enfermedades"²⁵.

²³ Entrevista realizada a una señora que participa de voluntaria en el IQM de José María Morelos el 7 de marzo de 2007.

²⁴ Entrevista realizada a una señora que participa de voluntaria en el IQM de José María Morelos el 7 de marzo de 2007.

²⁵ Entrevista realizada al médico del Centro de Salud de José María Morelos el 8 de marzo de 2007.

Continúa el médico:”nosotros aquí en lo que es oportunidades damos las platicas a ellas y pues damos consejos, creo que de esa manera las mujeres puedan despertar, o sea ellas ganan dinero y ese dinero se lo dan al marido creen que ellos tienen toda la razón y que las culpables son ellas; entonces lo que yo trato de hacer es hablar con ellas, darles consejos, es la única manera; pero el director si da platicas en las escuelas, secundaria, primaria, porque desde ahí son los inicios del noviazgo que es donde empieza el maltrato y de alguna manera les ayudamos”²⁶.

C) Trabajo de prevención hacia la violencia a la mujer por el CAVI-

En José María Morelos, no hay CAVI, el DIF se limita ha dar orientaciones, asesorías pero cuando se trata de casos graves se envían ha Cancún, además no hay trabajo de prevención:”aquí en José María Morelos no se imparten talleres y platicas sobre violencia hacia la mujer, tampoco se le da seguimiento a los casos”²⁷.

El DIF actúa con muy pocos recursos y personal especializado, muchas mujeres que necesitan ayuda especializada deben ir hasta Cancún y no cuentan con dinero, ni con tiempo. Carece de casas de refugio para mujeres y son bastantes las que las demandan sobre todo porque muchas de ellas no rompen con la pareja porque no tienen a donde dirigirse”²⁸.

Sin embargo, existe reconocimiento por parte de las mujeres hacia el trabajo del DIF cuenta una señora que acude al grupo de apoyo hacia las mujeres que tiene el DIF en José María Morelos:”desde que comencé a venir al grupo de apoyo me siento mejor, quiero más mi vida, me he acercado más a Dios y ya cuando mi marido me molesta ya no le hago caso”²⁹.

Se ha criticado por ello, las estrategias como terapia familiar porque se corren el riesgo de eliminar la responsabilidad de hombres violentos al crear argumentos que indudablemente definen a la mujer violada y a los niños como participantes y responsables, aunque no del todo, por la violencia dirigida hacia ellos.

²⁶ Entrevista realizada al médico del Centro de Salud de José María Morelos el 8 de marzo de 2007.

²⁷ Entrevista realizada al la psicóloga del DIF en José María Morelos el 8 de marzo de 2007.

²⁸ Entrevista realizada al la coordinadora del DIF de José María Morelos el 15 de marzo de 2007.

²⁹ Entrevista realizada a una señora que acude al Jose Maria Morelos el 15 de marzo de 2007.

D) Seguridad Pública y prevención de la violencia hacia la mujer:

La policía tiene un papel trascendente en la prevención de la violencia hacia la mujer, ya que cuando se trata de violencia física es muy solicitada, sea por la mujer agredida o por los vecinos. Un 90 por ciento, aproximadamente, de las llamadas de emergencia son sobre violencia física hacia la mujer inflingida por la pareja, en el Estado de Quintana Roo. Generalmente son los vecinos los que llaman.

Por lo que, el papel de la policía debe de ir más allá al de ser el vigilante del mantenimiento del orden público. Aún, cuando la misma policía considera que la violencia hacia la mujer ocasionada por el esposo es un asunto en el que seguridad pública debe actuar, Incluso, les preguntamos a 26 policías si consideraban que la mujer que sufre maltrato provoca esta situación y un 39 por ciento contesto que sí. Existe el prejuicio de que la mujer no puede vivir en forma autónoma, y este tipo de socialización nos ha llevado a caer en un ciclo de denuncias y retiro de éstas que ha sido utilizado como un argumento para no intervenir por parte de la policía. La policía debe acudir al llamado de las mujeres agredidas cuantas veces sea necesario.

En general seguridad pública del Estado de Quintana Roo, no invierte en capacitar a la policía para atender delitos tan comunes y cotidianos como el de maltrato hacia la mujer, en cambio invierte grandes sumas en luchar contra el narcotráfico. Siguen las instituciones públicas manteniendo la idea de que la violencia hacia las mujeres es un asunto privado. De manera, que el Estado expide leyes para combatir la violencia intrafamiliar pero no capacita a su personal para ponerla en práctica. Es verdad que tenemos cada vez más leyes para prevenir el maltrato hacia la mujer pero predomina una cultura tradicional que envuelve a los guardianes del orden.

Las discusiones alrededor de la vigilancia y la prevención del crimen se han dado en contextos que no tienen perspectiva de género, es decir, no se ha incluido que hay diferentes relaciones de poder dentro de la familia y que los hombres y las mujeres tienen diferentes cuotas de poder y distintos privilegios en la sociedad, privilegios que, en general, apoyan la discriminación femenina y la preponderancia de un sexo sobre el otro.

Se ha mantenido la idea de que el hogar es el lugar seguro para la mujer y los niños, y la policía que también ha sido formada en esta sociedad con sus mitos y sus distorsiones, tiene una idea preconcebida del término seguridad, en general mantiene el concepto de que los hombres son las personas fuertes que cuidan de su hogar, de su pareja y sus hijos (as) y que las mujeres necesariamente necesitan de su protección, Por lo que las mujeres que buscan ser independientes y que denuncian a su pareja por maltrato son vistas como desviadas, que han provocado a su agresor y que, por tanto, no merecen protección (Batres, 1997:238). Este tipo de ideas influyen en las decisiones que toman los policías, en las formas como se dirigen a las mujeres, y en la decisión de arrestar o no al perpetrador. Se observa como un conflicto familiar y no como un abuso de poder de parte del hombre que puede conducir a la muerte de la mujer.

Los cambios serán más eficaces cuando los programas de capacitación dirigidos a la policía conlleven un cambio de actitud de la policía y de la sociedad para que el maltrato hacia las mujeres se perciba como un asunto que atañe a la seguridad social. La policía debe actuar para auxiliar a la mujer y asegurarse de que la violencia no se repita. Puede ayudar a la mujer a escapar, con sus hijos (as), a un lugar seguro, brindándole transporte y custodia contactándole con un refugio seguro. Debe proporcionar a la mujer cualquier información necesaria acerca de los derechos legales y recursos de la comunidad, y asistirle para que ella decida en lo que más convenga para su seguridad y la de su familia. Siempre respetando las decisiones de la mujer.

CAPÍTULO V
V. MARCO JURIDICO EN EL TRATAMIENTO DE LA VIOLENCIA
INTRAFAMILIAR.

El derecho positivo mexicano reconoce a la familia como el núcleo social por excelencia, una institución fundamental y, consecuentemente, un bien jurídico a proteger por medio de disposiciones jurídicas.

“La familia es el núcleo básico de las sociedad y como tal debe fortalecerse, tiene derecho a recibir protección y apoyo amplios...se debe respetar los derechos, capacidades y responsabilidades de los miembros de la familia... las mujeres hacen una gran contribución al bienestar de la familia y al desarrollo de la sociedad, cuya importancia todavía no se reconoce ni se considera plenamente” (Declaración de Beijing; 1995: párrafo 29).

Después de describir diversos aspectos que influyen en la prevención y asistencia a la violencia intrafamiliar es necesario realizar un estudio de la legislación vigente, lo que nos permitirá descubrir entre la norma y la realidad.

La legislación da las bases y los mecanismos necesarios para la prevención así como para lograr su erradicación. De este modo se realiza un estudio del marco jurídico en el tratamiento de la violencia intrafamiliar:

1 Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos

“Se define a la constitución como: el orden jurídico que constituye el Estado, determinando su estructura política, sus funciones, características, los poderes encargados de cumplirlas, los derechos y obligaciones de los ciudadanos y el sistema de garantías necesarias para el mantenimiento de la legalidad “(De Pina, 1996: 184).

La ley fundamental fue promulgada en 1917, pero es hasta 1974 que se integra en la constitución el texto de las garantías individuales que consta de 29 artículos, los artículos más relevantes sobre el tema son los siguientes:

Artículo 1.- En los Estados Unidos Mexicanos todo individuo gozará de las garantías que otorga esta Constitución, las cuales no podrán restringirse ni suspenderse, sino en los casos y con las condiciones que ella misma establece. Está prohibida la esclavitud en los Estados Unidos Mexicanos. Los esclavos del extranjero que entren al territorio nacional alcanzarán, por este solo hecho, su libertad y la protección de las leyes. Queda prohibida toda discriminación motivada por origen étnico o nacional, el género, la edad, las capacidades diferentes, la condición social, las condiciones de salud, la religión, las opiniones, las preferencias, el estado civil o cualquier otra que atente contra la dignidad humana y tenga por objeto anular o menoscabar los derechos y libertades de las personas.

Artículo 4.- El varón y la mujer son iguales ante la ley. Esta protegerá la organización y el desarrollo de la familia.

Toda persona tiene derechos a decidir de manera libre, responsable e informada sobre el número y espaciamiento de sus hijos. Toda persona tiene derecho a la protección de la salud. La ley definirá las bases y modalidades para el acceso a los servicios de salud y establecerá la concurrencia de la Federación y las entidades federativas en materia de salubridad general, conforme a lo que dispone la fracción XVI del artículo 73 de esta Constitución. Toda persona tiene derecho a un medio ambiente adecuado para su desarrollo y bienestar.

Toda familia tiene derecho a disfrutar de vivienda digna y decorosa. La ley establecerá los instrumentos y apoyos necesarios a fin de alcanzar tal objetivo. Los niños y las niñas tienen derecho a la satisfacción de sus necesidades de alimentación, salud, educación y sano esparcimiento para su desarrollo integral. Los ascendientes, tutores y custodios tienen el deber de preservar estos derechos. El Estado proveerá lo necesario para propiciar el respeto a la dignidad de la niñez y el ejercicio pleno de sus derechos. El Estado otorgará facilidades a los particulares para que coadyuven al cumplimiento de los derechos de la niñez.

El artículo primero garantiza la igualdad jurídica, prohibición de la esclavitud y prohibición de la discriminación, por su parte el artículo cuarto señala que el varón y la mujer son iguales ante la ley (igualdad de género), la que protegerá la organización y el desarrollo de la familia, para la cual “toda persona tiene derecho a decidir de manera libre, responsable e informada el número y esparcimiento de sus hijos (libertad de procreación)”; además se consagra el derecho a vivienda digna y decorosa y a la satisfacción de necesidades y salud física.

Estos artículos, representan el fundamento de que todos los individuos en el territorio nacional están protegidos: todos tienen derecho a desarrollar sus facultades personales, crear una convivencia social pacífica acorde a las necesidades sociales, ya que no solo se respetará a los demás sino también se dará el debido aprecio a cualidades como la dignidad, fraternidad e igualdad de derechos, sin importar sexo, raza, religión, preferencia o cualquier otra forma que pudiera dar pie a distinción alguna.

En las leyes y códigos se han creado mecanismos jurídicos que intentan hacer realidad lo que indica la constitución.

2 Ley de Asistencia y Prevención de la Violencia Intrafamiliar en el Estado de Quintana Roo

En Quintana Roo es sabido de la escasa existencia de documentos, estadísticas referente al problema de la violencia intrafamiliar pero no hay que olvidar que es un fenómeno cuyo reconocimiento es reciente.

Sin embargo la diversidad histórica, cultural y social, han sido factores para el desborde de tan desafortunado flagelo cuya problemática cada vez se hace más visible y por lo tanto la intervención jurídica era ya impostergable; toda vez que estamos en presencia de estos conflictos, la solución a la forma de abordar y atender la problemática debe ser necesariamente interdisciplinaria, por ello resulta necesario que exista una legislación *ex profeso* al respecto, para incorporar la estrategia jurídica como parte de la solución integral al fenómeno.

En lo jurídico el tema de la violencia intrafamiliar no era aun discutido ampliamente. Todo problema social al ser sujeta de reglamentación tiene dos enfoques a considerar el de la técnica jurídica y el de la ideología y cultura que se tiene sobre el fenómeno que se intenta reglamentar; justamente este aspecto no podemos pasar por alto que en maltrato se tiene tres tipos específicos de agresión: el maltrato físico incluye lesiones de diverso grado, el maltrato psicoemocional y el maltrato sexual.

Resulta difícil dar una solución al problema de la violencia intrafamiliar pues está no se circunscribe solo en el ámbito penal, al igual que las agresiones sexuales, en la mayoría de los casos no se cuenta con testigo alguno por lo que cualquier acción del derecho penal requiere del concurso en este tema de otros ordenamientos jurídicos que lo auxiliien en la preconstitución de pruebas.

El reclamo de la sociedad civil ha sido contar con una ley protectora para quienes sufren maltrato, el que se tipifique este como delito puede cumplir en parte con las expectativas de la sociedad pero no va a resolver a fondo la problemática, ni puede prevenir el fenómeno.

Es necesario establecer un ordenamiento legal del marco de la asistencia social, los miembros de una familia involucrados en violencia intrafamiliar, esperan una solución integral en donde se incluya asesoría jurídica.

Cualquier ordenamiento que pretenda atender la problemática de la violencia intrafamiliar debe considerar:

a) La atención a la violencia intrafamiliar.

Establecer modelos psicojurídicos especiales para el maltrato físico, psicoemocional y aquel maltrato sexual que no constituye un ilícito penal; estableciendo por supuesto la competencia de las instituciones sociales que en Quintana Roo debe atenderse al respecto.

b) La prevención de la conducta violenta

Es una función importante dentro de los sistemas de asistencia social tener capítulos expresos para prevenir todas aquellas acciones que alteren la familia, su desarrollo e

integración y que lesionan de manera importante a los grupos vulnerables como las mujeres y los niños.

En nuestro Estado, los integrantes de la IX legislatura presentaron a consideración del alto pleno deliberativo, la iniciativa para la creación de la Ley de Asistencia y Prevención de la violencia Intrafamiliar. Los motivos para su elaboración de está ley de acuerdo con las comisiones de puntos legislativos y equidad y género se confiero lo siguiente:

Durante décadas el tema de la violencia intrafamiliar ha sido tema de diversos estudios científicos, pero sin embargo ha sido tema poco abordado por las legislaturas, dado que se considera que la autoridad tenía un limite al llegar a la intimidad del seno familiar, por lo que lo sucedía, quedaba sin ser regulado.

Esta violencia lastima los principios fundamentales del sano desarrollo de las familias, pues se ha comprobado que no solo afecta a sus integrantes sino a toda la comunidad.

La delincuencia y diversos males que aquejan a la sociedad hoy en día, son el resultado inmediato de la violencia intrafamiliar, por lo que se hace necesario regular los medios y las acciones a través de las cuales las instituciones estén en aptitud de una mejor atención a los receptores y generadores de la misma.

Para ello se propone que la iniciativa conste de tres Titulo, un total de 10 capítulos, compuesto de 48 artículos y tres Transitorios.

El Titulo primero hace referencia a las disposiciones generales, plasmando de manera muy precisa los conceptos que se emplean en el cuerpo de la propia Ley, con la finalidad de uniformar criterios de fácil entendimiento para todo aquél que se interese por consultarla. Decretó del mismo Titulo, se fijan las reglas de aplicación y competencia.

El Titulo Segundo bajo la denominación de “asistencia y prevención “, constituye el pilar del presente ordenamiento, estructurando un consejo con carácter de honorífico, de consulta, coordinación, seguimiento y evaluación de las acciones en materia de Asistencia y Prevención de la violencia Intrafamiliar.

Las facultades y obligaciones del consejo, se plasman en un total de diecinueve fracciones, destacando la relativa al informe anula que deberá remitir a la comisión correspondiente de la Legislatura en ejercicio.

Dentro del mismo título, resalta el capítulo denominado de “Asistencia”, la que estará a cargo de profesionales en la materia, y libre de perjuicios de género, raza, condición socioeconómica, religión o credo, nacionalidad o cualquier tipo de discriminación.

El interés por erradicar este fenómeno, se plasma en un Capítulo específico en el que el consejo para la asistencia y Prevención de la Violencia Intrafamiliar, deberá elaborar programas de difusión tendientes a la prevención de violencia en el seno familiar.

El Título tercero, establece las reglas a que deberán sujetarse las partes involucradas para resolver los conflictos de violencia intrafamiliar, mediante la conciliación y la amigable composición o arbitraje. Dentro de este mismo Título se plasma las medidas de apremio y las sanciones, a que se harán acreedores los infractores.

La solución a este problema, no consiste en llenar cárceles con generadores de violencia, sino en buscar los medios profesionales para asistir, prevenir y en la medida de lo posibles erradicar la generación de violencia Intrafamiliar.

En sesión ordinaria celebrada el día 18 de octubre de 1999, se dio lectura a la iniciativa, misma que fue turnada a la comisión de puntos legislativos, de Equidad y Género y de Derechos Humanos para su estudio y análisis y posterior dictamen.

Con el objetivo común de emitir un trabajo parlamentario completo, que refleje la pluralidad de opiniones y permita mediante el intercambio de ideas y propuestas arribar a un proyecto integral que de respuesta a la demanda social contenida en la iniciativa.

Los diputados integrantes de la comisiones de la IX Legislatura con base al principio universal del derecho, consientes de que las leyes no pueden permanecer estáticas porque corren el riesgo de convertirse en letra muerta, es por ello que la ley debe

adecuarse al espacio y al tiempo en que deberá ser aplicada, a efecto de que los cambios generados en la organización y desarrollo de toda sociedad estén regulados por leyes concretas aplicables, que sean congruentes y determinantes para prevenir y erradicar conductas contrarias a las normas que la propia sociedad impone para su pleno desarrollo, conciliando éste con la paz social a que todos tenemos derecho de disfrutar.

La violencia intrafamiliar, constituye un fenómeno tan antiguo como la humanidad, pero que sin embargo por tratarse de actos que se realizan hacia la intimidad del seno familiar, la autoridad se ha visto restringida para intervenir en cuanto a su prevención, regulación y posterior erradicación. Constituye la raíz de conductas que se exteriorizan con consecuencias muy variadas y totalmente perceptibles en nuestra sociedad actual, tales como la desintegración familiar, la drogadicción infantil y la delincuencia juvenil, todo ello se convierte en un caldo de cultivo que arroja a la sociedad los males que actualmente nos aquejan.

El contexto y objetivo propuesto en la iniciativa sujeta a estudio, se advierte su alto contenido social sustentado en un análisis profundo de la legislación existente sobre la violencia intrafamiliar, los Diputados integrantes de las Comisiones Unidas que suscriben, en virtud de las implicaciones que pudiera tener en la sociedad, consideran necesario contar con un espacio de reflexión más amplio sobre el tema que nos permitiera orientar y fortalecer el sentido de nuestra perspectiva, motivos que nos dieron la pauta para abrir al diálogo y a la consulta la presente iniciativa a efecto de asimilar la experiencia y puntos de vista de los estudiosos de la materia y de los organismos e instituciones encargados de la protección de la familia.

Así, se concibió un plan de trabajo tanto de campo como doctrinario, procurando la participación de quienes integran las presentes comisiones en diversos foros, seminarios y conferencias relativas todas al fenómeno de la violencia intrafamiliar; asimismo, se recogió de viva voz, el parecer de quienes se encuentran directamente vinculados en la aplicación y fines de la propia Iniciativa.

Como consecuencia de esta apertura y de la decidida participación de quienes tienen injerencia directa en la aplicación de la ley que se pretende aprobar, fueron aportadas

diversidad de ideas y opiniones que permitieron estructurar nuevos conceptos más acordes a los objetivos propuestos, que previo su análisis y discusión fueron incorporándose al documento inicial, lo que permitió al final contar con un documento ampliamente enriquecido y renovado, completamente distinto en su estructura a la iniciativa presentada, pero conservando su espíritu y objetivo propuesto.

Como resultado de la labor parlamentaria, se obtuvo una multitud de modificaciones a cada uno de los preceptos de la Iniciativa sometida a su estudio y análisis, lo cual por cuestión de técnica legislativa se coincidió en presentar como una nueva propuesta de Iniciativa de Ley para la Asistencia y Prevención de la Violencia Intrafamiliar, integrada por un total de 31 artículos ordinarios más tres transitorios, agrupados en tres Títulos denominados "Disposiciones Generales", "De la Asistencia y Prevención" y "Del Procedimiento", y cuyos aspectos más sobresalientes se mencionan a continuación.

Debe destacarse primeramente que el proyecto se definió dentro de los esquemas de asistencia y prevención, aspectos que realmente no perseguía el proyecto inicial.

Se redefinen todos los conceptos que tienen incidencia en el contexto de la Iniciativa, manteniendo únicamente en la ley los que forman parte esencial en el entendimiento y aplicación de la misma; especial mención merece el concepto de violencia intrafamiliar al cual independientemente de una nueva redacción, se le incorporan los elementos de recurrente e intencional, bajo la justificación de que uno de los aspectos inherentes a la conducta de violencia es que ésta siempre tiende a cometerse nuevamente y además debe considerarse como parte del concepto la intención de causar un daño al receptor, puesto que este aspecto constituye una de las características inherentes a la conducta del generador, es decir, si no hay intención en la acción no puede decirse que se busque deliberadamente causar lesión o daño a la persona, que es en sí lo que debe erradicar la ley.

La aplicación de la ley se deposita en los Sistemas Estatal y Municipales para el Desarrollo Integral de la Familia, a través de sus correspondientes Procuradurías para la Defensa del Menor y la Familia.

En la integración del Consejo para la Asistencia y Prevención, como órgano de apoyo, consulta, seguimiento y evaluación, se vincula a las dependencias del Poder Ejecutivo relacionadas de alguna manera con los objetivos de la ley y con el aspecto de la violencia intrafamiliar, así como también se incluyen a los Organismos No Gubernamentales afines a la materia, previéndose además la participación de la Iniciativa Privada, todos con voz y voto.

En el caso de las dependencias de la administración pública integrantes del Consejo, estarán obligadas a disponer de sus propias estructuras administrativas y operativas, para la consecución de los fines de la ley, sin que reciban por ello aportaciones adicionales, es decir, corre a cuenta de su propio presupuesto y de los recursos materiales y humanos de que dispongan.

Las funciones del Consejo, en su generalidad, se adecuan más a los aspectos de asistencia y prevención, incorporándose como característica importante la gestión necesaria para difundir a través de los medios masivos de comunicación, como la televisión y la radio, en forma permanente, los programas para la prevención de la violencia intrafamiliar.

En materia de asistencia, se precisan las atribuciones de la Procuraduría de la Defensa del Menor y la Familia para proporcionar, de manera gratuita, a través del personal capacitado y especializado el apoyo médico y terapéutico a los receptores y generadores de violencia intrafamiliar, teniendo especial cuidado es excluir de su competencia aquellas funciones propias y exclusivas del Ministerio Público o del Poder Judicial del Estado.

Parte importante y muy discutida por los Diputados de esta Legislatura, lo constituyó el apartado de los procedimientos legales para la solución de los conflictos jurídicos relacionados con la familia. En este contexto, se consideró la viabilidad de dar intervención a los mecanismos legales previstos en la Ley de Justicia Alternativa del Estado, a efecto de no duplicar innecesariamente las atribuciones entre la Procuraduría de la Defensa del Menor y el Centro de Asistencia Jurídica del Poder Judicial.

Los efectos vanguardistas en el contexto nacional que ha representado la Ley de Justicia Alternativa, previendo mecanismos alternos para que los particulares puedan dirimir sus diferencias jurídicas, sin necesidad de iniciar un procedimiento, que normalmente resulta dilatorio, ante las instancias del Orden Civil.

El proyecto suprime el procedimiento de amigable composición o arbitraje, por no responder a los fines propios de la asistencia y prevención y consecuentemente se elimina también el capítulo de infracciones, medios de apremio y sanciones, toda vez que es criterio de estas Comisiones que el imponer multas o decretar arrestos, lejos de contribuir a resolver el problema de la violencia en el seno de la familia, propiciaría brotes de mayor violencia hacia los sujetos pasivos como formas de venganza por el castigo recibido, que culminarían invariablemente con una desintegración familiar. Además y resulta esencial puntualizarlo, el castigo a los generadores no es acorde al objeto de la ley, que como su nombre lo indica es para la Asistencia y Prevención.

Como consecuencia de eliminar el capítulo de sanciones, desaparece el apartado de recursos, puesto que al no existir sanción que aplicar, lógicamente no hay acto que se tenga que combatir mediante un recurso o medio de impugnación, como el de revisión que establecía el proyecto inicial.

Finalmente la IX legislatura el 1 de junio de 2000, tuvo a bien decretar la Ley de Asistencia y Prevención de la Violencia Intrafamiliar para el Estado de Quintana Roo, siendo un medio de defensa, para la preservación de la armonía y el respeto dentro del núcleo familiar.

A través de este instrumento jurídico, organismos como el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado, por conducto de la Procuraduría de la Defensa del Menor y la Familia, conocerán de aquellos asuntos que llegaran a dañar la integridad de las familias mediante actos de violencia interna.

La Ley de Asistencia y Prevención de la Violencia intrafamiliar a pesar de su reciente vigencia, el 21 de febrero del 2002, se presenta una iniciativa en la que se considera pertinente realizar reformas y adicionar diversos artículos ha cumplido cabalmente con el cometido de brindar seguridad a los miembros más vulnerables de las

familias; sin embargo, en aquella ocasión no se ponderaron algunos aspectos que vale la pena analizar , a efecto de que pueda cumplir con mayor eficacia con su cometido social.

Ello se debe, fundamentalmente, a que la naturaleza de la Ley en comento atiende únicamente a cuestiones de asistencia, prevención y conciliación de actos derivados de la violencia intrafamiliar, originando que en la aplicación de ésta, solo se pueda reconvenir o llamar la atención a los agresores, para no volver a infringir la misma.

Por tanto, se propone suprimir el procedimiento conciliatorio que viene realizando la Procuraduría de la Defensa del Menor y la Familia, a efecto de que cuando el interesado así lo solicite, se turne el expediente integrado por dicha Dependencia, al Centro de Asistencia Jurídica del Tribunal Superior de Justicia.

Así pues, la Procuraduría de la Defensa del Menor y la Familia sería el órgano encargado de recepcionar y diagnosticar los casos de violencia intrafamiliar, únicamente, para luego canalizarlos debidamente documentados al Centro de Asistencia Jurídica a fin de que ante ésta instancia, trabaje coordinadamente con la procuraduría y lleve a cabo el proceso conciliatorio correspondiente, y en su caso, ejecute el convenio por incumplimiento de alguna de las partes, dándole al generador de la violencia la obligatoriedad de cumplir.

Asimismo, se prevé el caso en el que un menor de edad o incapaz, víctima del maltrato, abandono o de cualquier otra circunstancia pueda presentarse o ser presentado ante Ministerio Público, para que éste comunique del asunto a la Procuraduría de la Defensa del Menor y la Familia, para que le brinde protección y la representación legal.

En Sesión celebrada por la Diputación Permanente el día, se dio lectura a la Iniciativa de Decreto por el que se Reforman y .Adicionan diversos artículos de la Ley de Asistencia y Prevención de la Violencia Intrafamiliar para el Estado de Quintana Roo, misma que por instrucciones del Presidente de la Diputación Permanente fue turnada a las Comisiones de Puntos Legislativos, de Derechos Humanos y de Equidad y Género para los efectos de su estudio, análisis y posterior dictamen.

Como resultado de la revisión efectuada a la Iniciativa que se analiza, las Comisiones sugirieron realizar diversas adecuaciones a los preceptos del documento en cuestión, a efecto de ofrecer mayor claridad y precisión en su interpretación y aplicación.

Por ello, en ejercicio de la facultad que les confiere el artículo 68 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Quintana Roo, propusieron al Alto Cuerpo Deliberativo las siguientes modificaciones:

Respecto a la fracción I del artículo 2º, misma que define a la violencia intrafamiliar, sugirieron efectuar tres modificaciones. La primera, eliminar la expresión ".cíclico", pues su connotación atiende al período de tiempo en el que se cumplen una serie de fenómenos realizados en un orden determinado.

Al respecto, debe decirse, que si nos sujetamos a que los actos de violencia pueden cometerse en cualquier momento, en períodos de tiempo indeterminados, y circunscribimos por tanto, el concepto de violencia intrafamiliar al de expresión cíclica, indudablemente, estaríamos condicionando la recurrencia de esos actos a períodos de tiempo en un orden determinado y uniformes.

Ahora bien, el segundo cambio, se orienta a suprimir la expresión "o haya tenido" refiriéndose a la relación familiar, en virtud de que el objeto de la Ley, es precisamente, atender los conflictos que se susciten dentro de la familia en el concepto que engloba la unidad familiar derivada de una relación de parentesco por consanguinidad, afinidad, civil, matrimonio o concubinato o mantenga una relación de hecho, situación que contrasta con la expresión contenida en el artículo referido que hace expresa mención de una relación que ya no existe.

Esto es, que ya no es una relación familiar, por lo tanto, no cabría en el concepto de violencia intrafamiliar porque estaríamos en presencia de una situación que ya no subsiste, en virtud de que no hay relación familiar vigente, sino que existió en su momento y en aquel entonces pudo considerarse en el concepto de violencia intrafamiliar. A manera de reiteración y para claridad del concepto, bastaría pensar conforme a la definición de violencia intrafamiliar contenida en la Iniciativa, que aún cuando el juzgador determine disolver el vínculo familiar, conforme al concepto propuesto seguiría subsistiendo.

Finalmente, la tercera modificación es de sintaxis, a fin de correlacionar que las acciones de dominar, someter, controlar o agredir, se van a dirigir a la intención de causar daño; situación que conforme a la redacción de esta propia fracción parece perderse, toda vez que es hasta después de señalar los diversos tipos de parentesco que se hace mención de la intención de causar daño, perdiéndose con ello, la idea central del precepto, que es que las acciones emanadas del generador siempre se orienten a ocasionar un daño al receptor.

En cuanto al artículo 3°, cuyo contenido hace referencia a las autoridades responsables de aplicar la Ley de Asistencia y Prevención contra la Violencia Intrafamiliar, sugirió por cuestión de corrección y estilo, sustituir la expresión "el Tribunal", por la de "al Tribunal".

En cuanto al artículo 6° cuyo contenido hace referencia a la integración del Consejo para la Asistencia y prevención de la Violencia intrafamiliar, específicamente, en la fracción 1, se establece que el cargo de Presidente del citado Consejo estará encomendado al titular del Poder Ejecutivo del Estado o su representante, que será el titular de la Procuraduría General de Justicia. La propuesta es favorable, pero por cuestión de sintaxis que es el orden correcto de las palabras, debe modificarse la expresión "Titular del Poder Ejecutivo del Estado o su representante", por la de "el Titular del Poder Ejecutivo o en su representación".

Con relación al artículo 13 de la Iniciativa, referente a ras facultades y obligaciones del Consejo, se propone por cuestión de sintaxis, modificar su fracción XIX. Dentro de ese propio precepto, que por razón de precisión, se confirme en la fracción XXI, que los acuerdos del Consejo para la Asistencia y Prevención de la Violencia intrafamiliar, estarán siempre sujetos al marco de la legalidad.

Respecto al artículo 18 de la Iniciativa, cuyo texto hace referencia en su párrafo tercero a que cuando la Procuraduría conozca directamente de un caso de violencia intrafamiliar que pueda ser constitutivo de delito, lo hará del conocimiento del Ministerio Público remitiéndole copia de los documentos "o elementos de que disponga", se modificó la expresión entrecomillada por la de "y demás elementos de que disponga", toda vez que por disposición expresa de la ley siempre deberá existir

constancia de un expediente, el cual invariablemente se va a remitir a la autoridad competente junto con los otros elementos que puedan constituir elementos de prueba.

El artículo 19, cuyo texto hace referencia a la determinación de la Procuraduría en cuanto a si el receptor pueda seguir integrado al seno familiar, o en caso contrario realice las acciones pertinentes para brindar seguridad física y mental al receptor "solicitando su separación al juez", se modifico la expresión entrecomillada con el propósito de referir expresamente a que dicha separación será precisamente del seno familiar.

Para mayor precisión en el contenido de la fracción V del artículo 23, se emplazo la expresión "en los que el interesado así lo solicite", por la de "cuando el interesado así lo solicite".

En la fracción XII del mismo numeral, la cual señala que la Procuraduría podrá solicitar al Director del Centro de Asistencia Jurídica la ejecución de convenios cuando exista "miedo" por parte de la víctima, se suprime la expresión entrecomillada a efecto de no limitar esta circunstancia a un aspecto en particular.

Ahora bien, a la fracción XXI del artículo 13 de la Iniciativa, su sugiere hacer extensivo el mismo comentario al contenido de la fracción XIII del artículo 23, es decir, ratificar que la actuación de las autoridades estará siempre sujeta al marco de la legalidad.

En el artículo 24 se hace una modificación de corrección y estilo, a efecto de adicionar a la palabra reconocimiento, el artículo "el'", para quedar como sigue:

ARTICULO 24.- Los involucrados en un conflicto de violencia intrafamiliar, podrán ser atendidos mediante procedimientos socio psicológicos y de trabajo social que infundan en el ánimo de los interesados la conciencia y el reconocimiento de la violencia intrafamiliar de que son víctimas.

Respecto al párrafo primero del artículo 28, el cual, hace referencia al procedimiento interno que deberá observarse en la presentación de las quejas, fa iniciativa señala: "Recibida la queja que ponga en conocimiento de esta instancia". Al efecto se debe señalar, que a la instancia que se refiere es precisamente a la Procuraduría de la

Defensa del Menor y la Familia del Estado, y sus delegaciones, de ello no existe duda alguna. Sin embargo, debe puntualizarse a fin de no dar pauta a ninguna confusión.

Por último, el artículo 30 de la iniciativa, contempla que para la solución de los conflictos se debe estar a lo que prevé la "Constitución y el Centro de Asistencia Jurídica", lo cual nos parece incorrecto toda vez que el "Centro de Asistencia Jurídica", no es una Ley. Por el contrario, el ordenamiento que establece la solución de conflictos relacionados con el objeto del documento que se dictamina, es precisamente, la Ley de Justicia Alternativa.

Se aprueba en lo general, la Iniciativa de Decreto por el que se Reforman y Adicionan diversos artículos de la Ley de Asistencia y Prevención de la Violencia intrafamiliar para el Estado de Quintana Roo, de igual manera en lo particular las modificaciones a la referida Iniciativa de Decreto, en los términos como se proponen en el cuerpo de este Dictamen. La cual entra en vigor a partir de su publicación en el periódico oficial el 15 de marzo del 2002.

Es el primer ordenamiento que se expidió en materia de violencia intrafamiliar, en nuestro Estado, si bien este precepto habla de uniones de hecho.

Por uniones de hecho , se entenderán aquellas uniones que a la luz del derecho familiar puede ser consideradas como ilícitas , por que no por ello pueden quedar sin protección ante eventos violentos; así el amasiato y las uniones y las uniones del mismo sexo pueden quedar comprendida (Hernández; 2005:42)

3 Código penal para el Estado Libre y Soberano de Quintana Roo

El objeto del código penal es proteger, al individuo, su vida, libertad y normal desarrollo psico-sexual, su patrimonio e integridad física, imponiendo a determinadas conductas denominadas delitos, penas o medidas de seguridad; existen normas penales que prohíben, ordenan o permiten la regulación de conductas humanas la cual comienza con un concepto interno de la persona y que al exteriorizarse crean consecuencias que afectan el orden jurídico. (Trejo,2002:72)

Por cuanto hace al flagelo de la violencia intrafamiliar en el código penal no se contaba con un capítulo en específico que lo contemple como un delito, puesto que lo

previsto era los delitos de lesiones calificadas, homicidio, delitos sexuales etcétera. Tratándose de los cometidos contra algún miembro de la familia.

Sin embargo el 19 de octubre se presenta, la iniciativa ante el pleno de la XI Legistura por la que se señala adicionar al capítulo VIII y los artículos 176-A, 176-B y 176-C al Título Primero de la sección segunda del código penal de nuestro Estado, teniendo como objetivo la tipificación de la violencia intrafamiliar.

Los motivos que se plantearon en la iniciativa son los siguientes:

El círculo vicioso de grandes males como la pobreza la marginación el alcoholismo y la violencia, han afectado de manera impactante la estabilidad, unidad e integración familiar y ha generado sin duda una disminución de las relaciones afectivas así como un incremento considerable en el número de casos de violencia intrafamiliar y la reincidencia de los mismos, problemas latentes y que en la actualidad son una realidad de hecho mas no de derecho por no contarse con los instrumentos legales suficientes que permitan a las autoridades encargadas de la procuración y administración de justicia poder actuar en consecuencia para regular ese lacerante problema social.

La práctica reiterada de acciones de violencia intrafamiliar, consideradas por la legislación y las autoridades hasta hoy como faltas administrativas, cuando son denunciadas y cuyas medidas de apremio no han sido suficientes para disminuir su índice nos deben alertar a encontrar nuevas acciones que no solo busquen la reducción del numero de casos sino también la sanción a quienes los cometan.

Solamente en Benito Juárez, por considerar un municipio en el año 2004 fueron reportados oficialmente 650 casos de violencia intrafamiliar contra niños y 480 casos de mujeres maltratadas haciendo un total de 1130.

Para el año 2004, según reporta el informe 2005 del DIF, la cifra a nivel estatal de casos denunciados de violencia intrafamiliar contra menores fue de 820 en tanto que la que se reportó como ejercida en contra de mujeres fue de 809 casos esto siendo un total de 1629 reportes de maltrato en el estado.

Estas cifras dan pauta a la preocupación de los legisladores no solo en la necesidad de impulsar y redoblar esfuerzos en su prevención con políticas sociales a través de

los programas del DIF, o en las acciones de la Procuraduría de la Defensa del menor y la familia; sino también fortaleciendo los esquemas de mayor cobertura en educación, en salud y en servicios a través de las instancias de gobierno.

Si bien la violencia intrafamiliar generalmente se ubica por sentido común como una práctica que se da en contra de mujeres e infantes, en esta iniciativa se propone que quede contemplado de manera general como un acto que se puede dar contra individuos que pueden ser adultos, menores de edad ó discapacitados, sin distingo de género tanto del activo del delito como del pasivo.

El código penal vigente contempla en su sección segunda *delitos contra la familia* título primero *delitos contra el orden de la familia*, siete capítulos que abordan desde incumplimiento de las obligaciones familiares hasta incesto o bigamia, pero no consideran dentro del tipo penal a la violencia intrafamiliar.

Por esta razón, con objeto que el estado de Quintana Roo; cuente con una legislación en la materia, no quede rezagado y por el contrario se aboque a integrarse en el concierto de las legislaciones que han avanzado, para que desde la materia penal se contribuya a la prevención del ilícito, esta iniciativa propone que la violencia intrafamiliar debe ser tipificada como delito y sancionada con pena privativa de libertad que vaya de seis meses a cinco años de prisión.

En la Sección Segunda título primero Del Código Penal para el Estado Libre y soberano de Quintana Roo se propone adicionar un capítulo VIII con el título "violencia intrafamiliar" y tres artículos un 176-A un 176-B y un 176-C.

En el caso del artículo 176-A se propone una definición de violencia intrafamiliar, de igual modo se establece la definición tanto de maltrato físico, como de maltrato psico-emocional y maltrato sexual, utilizando el criterio de homologar la definición que al efecto establecen otras legislaciones en la materia como son el Código penal del Estado de Guerrero y Estado de Yucatán, y que en ambos casos corresponde a los criterios que la sociedad ha manifestado en reiteradas ocasiones, y que los especialistas contemplan como tal.

El Artículo 176-B, establece, quienes son los sujetos pasivos del delito, y;

El artículo 176-C, establece que al sujeto activo del delito de Violencia intrafamiliar se le impone una sanción que va de los seis meses a cinco años de prisión. Se

establecen las medidas de seguridad que el juzgador puede aplicar adicionales a la pena de prisión. Y se incrementa hasta una tercera parte de entre el mínimo y el máximo establecido de la pena cuando el activo del ilícito sea reincidente. Y Finalmente se determina que este delito se persiga por querrela, cuando el acto se realice entre adultos, pero que en caso de que la víctima sea un infante, o un discapacitado, la persecución del ilícito sea de oficio

En sesión de fecha diecinueve de mayo del dos mil cinco, el Presidente de la Mesa Directiva en turno, tuvo a bien remitir la Iniciativa a estas comisiones de Justicia y la de Equidad y Género unidas para su estudio y para la realización de su dictamen.

En las reuniones de trabajo que se realizo con expertos en la materia se estuvo de acuerdo en la necesidad de tipificar a la violencia intrafamiliar como delito en nuestro Código Penal, sin lugar a dudas por que se ha convertido en una prioridad social, las consecuencias que generan este tipo de violencia han logrado trascender a generaciones de familias, donde la agresión, en ocasiones, es ya parte del desarrollo de una familia.

Es una realidad, que nuestro Estado ha tenido trasformaciones a lo largo de más treinta años de vida, la entidad viene experimentando en los últimos años, una dinámica de crecimiento cultural, educativo y económico sin precedentes, que se han traducido en una sociedad distinta, a la que se tenía hace unos años.

De acuerdo a datos aportados por el Instituto Nacional de Estadística Geografía e Informática, el Estado de Quintana Roo, ocupa el octavo lugar, en aquellos casos en que la mujer ha sufrido por lo menos un incidente de violencia intrafamiliar, ante esos datos, nuestra Entidad no es ajena a este fenómeno social.

Con la tipificación del delito de violencia intrafamiliar, se dará un paso más a la tranquilidad y al bienestar familiar, los generadores de esta violencia, considerarán su actuar conociendo de antemano, que su conducta contrae una responsabilidad penal y como consecuencia el castigo mediante una pena corporal.

La Iniciativa presentada, se señala el alcance de la conducta considerada como violencia intrafamiliar en relación a los grados de parentesco, así como también respecto a las personas que cohabitan en un mismo domicilio sin tener relación de

parentesco, como el caso del cónyuge, concubino o concubina, u otra persona que por disposición legal esté sujeto a la guarda, custodia, protección o tutela.

Las comisiones de Justicia y Equidad y Género después del estudio y análisis realizado a la iniciativa presentada, al documento consideraron pertinente realizar las modificaciones en lo particular:

Se considero enumerar los artículos, tal y como la técnica legislativa lo señala, de manera que no sean visualizados como 176-A, B y C, sino como 176 Bis, 176 Ter y 176 Quáter, en ese sentido, se hace la modificación en la especificación del numeral 176 del Código Penal.

En el artículo 176-A de la Iniciativa, se realizo la modificación de precisión en la redacción, específicamente en el concepto de maltrato psicoemocional, el de maltrato sexual y el maltrato moral, en ese sentido, tratándose del primero, se observa que refiere a "actividades devaluatorias", sin embargo, nuestra propia legislación, como lo es la Ley de Asistencia y Prevención de la Violencia Intrafamiliar del Estado, se observa que se debe de referir a "actitudes devaluatorias" y no a "actividades" como está propuesto, en ese sentido se propone tal adecuación.

Asimismo, por lo que respecta a la afectación de la "personalidad", derivado del maltrato psicoemocional se estima que la afectación directa se presenta a la "autoestima", considerando que a la personalidad la competen otros aspectos como el corporal, sentimental y el propio carácter.

Por lo que respecta al maltrato sexual se observo, que dentro de su conceptualización se señala, que negar las necesidades afectivas puede considerarse como maltrato sexual, en ese sentido resulta preocupante mantener dicha redacción, en virtud que se generaría un sin numero de supuestos que pueden entenderse como negaciones afectivas, el no hacer o dejar de hacer una acción relacionada con los sentimientos, pudiera estimarse como una negación a dar cariño, traduciéndose dicha acción a una generalidad, estimando que el cariño se puede externar de diferentes maneras, por lo que acordamos suprimir dicha frase, a efecto de que no sea un elemento complicado de juzgar cuando se cometa un delito de Violencia Intrafamiliar, específicamente por maltrato sexual, así como también no sea utilizado como un instrumento legal, para producir perjuicios dentro del entorno familiar.

En la redacción del concepto se observó que no se detalla, ni se precisa qué tipo de daño se puede causar, dejándose abierta la posibilidad que pueda ser de cualquier otra índole, por ello fue importante precisar el tipo de daño, para tal efecto se propuso que sea psicoemocional y/o físico.

Finalmente, se consideró necesario precisar al término de la redacción, una condicionante cuando se presente el supuesto de que alguien infiera a otra persona realizar prácticas sexuales no deseadas o que generen dolor, estableciendo en este último caso, que existirá dicho maltrato siempre y cuando la práctica sexual que genere dolor, no sea con el consentimiento del afectado.

Por lo que respecta al daño moral, solo se precisó que la finalidad de ese daño, le impida al sujeto pasivo el buen desarrollo a la integración social.

Por las modificaciones antes señaladas el artículo 176 Bis estimamos que quede de la siguiente manera

SECCIÓN SEGUNDA

DELITOS CONTRA LA FAMILIA

TITULO PRIMERO

DELITOS CONTRA EL ORDEN DE LA FAMILIA

CAPÍTULO I.- A CAPÍTULO VII.-...

CAPÍTULO VIII

VIOLENCIA INTRAFAMILIAR

"ARTÍCULO 176 BIS.- Se entiende por violencia intrafamiliar el acto u omisión recurrente e intencional realizado con el fin de dominar, someter o controlar, produciendo maltrato físico, psico-emocional, sexual y moral a cualquiera de las personas señaladas en las fracciones del Artículo 176-Ter del presente Código, independientemente de que pueda o no producir otro delito.

Para los efectos de este capítulo se entiende por:

MALTRATO FÍSICO.- Toda agresión intencional y reiterada, en la que se utilice alguna parte del cuerpo, algún objeto, arma o sustancia para sujetar, inmovilizar o causar daño a la integridad física de otro.

MALTRATO PSICO-EMOCIONAL.- Al patrón de conducta consistente en actos u omisiones, cuyas formas de expresión puedan ser prohibiciones, condicionamientos, coacciones, intimidaciones, amenazas, actitudes devaluatorias o de abandono, que provoquen en quien las reciba deterioro disminución o afectación a su autoestima.

MALTRATO SEXUAL.- Los actos u omisiones reiteradas para el control, manipulación o dominio de la pareja que generen un daño psicoemocional y/o físico, cuyas formas de expresión puedan ser entre otras; inducir a la realización de prácticas sexuales no deseadas o que generen dolor, siempre y cuando esta última práctica se realice sin el consentimiento de la pareja.

MALTRATO MORAL.- Se reputa como tal todo acto u omisión encaminados a la vejación, escarnio y mofa del miembro integrante del núcleo familiar que se sienta afectado en su calidad humana y en su moral como persona, cuya finalidad esencial sea exponerlo al desprecio de los demás y le impida el buen desarrollo a la integración social."

Por lo que respecta al artículo 176-Ter, se observó, que los tipos de parentescos detallados en las fracciones III, IV, V, VI y VII, se encontraban englobados dentro de la propia fracción X, en virtud que ésta, refería a todos los tipos de parentescos que señala el Código Civil del Estado de Quintana Roo, en ese sentido estimamos importante suprimir la fracción X, del citado precepto, en virtud, que la gama de parentesco que señalaba, era muy amplia de conformidad con lo que establecen los artículos 826, 827, 828 y 829 del Código Civil del Estado de Quintana Roo, además, lo anterior es en razón de que al tipificar como delito a la violencia intrafamiliar se pretende tutelar la relación que existe entre un núcleo familiar cercano, permitiéndole un desarrollo armónico y equilibrado, dentro de un entorno social en el cual conviven.

Ante una situación real que se presenta en nuestra sociedad es importante tomar las medidas que permitan brindar protección a todos aquellos menores de edad, personas adultas, incapaces, personas con capacidades diferentes, que estén bajo la custodia, guarda, protección, educación, instrucción o cuidado de cualquier persona que no se

trate de su familia, en ese sentido, con la redacción que proponemos, se podrá tipificar algún tipo de maltrato que se le genere a ellos como violencia intrafamiliar.

De igual manera, en la fracción IV como en la V se hacen precisiones, en la primera, se hace referencia a los parientes consanguíneos, sin embargo se omite precisar que se trata de parientes consanguíneos colaterales y en la segunda, para el caso del parentesco por afinidad se detalla que sea hasta el cuarto grado, es decir, por lo que sugerimos que el artículo 176 Ter, quede de la siguiente manera:

"176 TER.- Comete el delito de violencia intrafamiliar el que realice cualquier acto u omisión de los señalados en el artículo anterior y ocurra en agravio de:

- I. Su cónyuge.
- II. La pareja a la que esté unida fuera de matrimonio.
- III. Los parientes consanguíneos en línea recta ascendente o descendente, sin Limitación de grados.
- IV. Sus parientes consanguíneos colaterales hasta el cuarto grado.
- V. Sus parientes por afinidad, hasta el cuarto grado.
- VI. Los parientes consanguíneos hasta el cuarto grado de la pareja o la que esté unida fuera de matrimonio.
- VII. Sus parientes civiles, ya sea que se trate del adoptante o del adoptado.
- VIII. Cualquier menor de edad, incapaz, discapacitado o anciano, que esté sujeto a su patria potestad, custodia, guarda, Protección, educación, instrucción o cuidado. Y
- IX. La persona con la que tuvo relación conyugal, de concubinato o de pareja unida fuera del matrimonio en época anterior."

Por último en el artículo 176 Quáter, se realizaron diversas modificaciones, en el primer párrafo, llamó la atención de que se señalaba que independiente de que se imponga pena corporal se puede decretar la restricción o la suspensión de los derechos de familia al generador de la violencia intrafamiliar, considerando que de acuerdo a lo dispuesto por el Código Civil del Estado, los derechos de familia comprenden varias figuras legales, las cuales, algunas de ellas, no son susceptibles de ser suspendidas por su propia naturaleza jurídica; en ese sentido, se estimo oportuno

definir la suspensión a ciertas figuras legales e ir más allá, es decir, establecer el caso de la pérdida de la custodia, los derechos hereditarios y de los derechos de alimentos, dejando únicamente la suspensión de la patria potestad, para coincidir con lo dispuesto en el artículo 993 del Código Civil del Estado, en el sentido que la patria potestad es irrenunciable y no puede privarse de ella quienes la ejerzan.

Por otra parte se hace preciso señalar, que en el mismo párrafo primero, se señalaba a los delitos de homicidio y lesiones, como consecuencias de una violencia intrafamiliar, sin embargo, se dejó en claro, que de conformidad con la acción que realice un generador de violencia intrafamiliar puede cometer otro tipo de delito que no sea el de lesiones como el de homicidio, por ello, se propone mantener abierta la posibilidad a que pueda aplicarse las reglas del concurso en relación a cualquier otro delito cometido.

Analizando el párrafo tercero y cuarto del artículo 176-C de la Iniciativa, se considero importante precisar ambos textos, a efecto de mantener el mismo sentido pero de una manera clara que permita al juzgador dictar las medidas provisionales a un probable responsable de la violencia intrafamiliar.

Y por último, considerando que en el propio Código Penal del Estado, existen delitos que se agravan cuando son cometidos por alguna persona con la que se tenga una relación de parentesco, tal es el caso del delito de lesiones, es que se considera pertinente dejar en claro la aplicación de qué numeral se debe atender cuando se cometa un acción por primera vez a un pariente o persona, en ese sentido se propuso que se remita al artículo 102 del propio Código Penal.

En ese sentido, el artículo 176 quáter, quedará de la siguiente manera

"176- Quáter.- Al que cometa el delito de violencia intrafamiliar se le impondrá de seis meses a cinco años de prisión y cuando proceda la suspensión de la patria potestad o pérdida de la custodia, de los derechos hereditarios y de alimentos.; y si de la comisión de la violencia intrafamiliar resultare como consecuencia la comisión de otro u otros delitos tipificados por este Código, se aplicarán las reglas del concurso de que se trate.

Asimismo se sujetará al activo del delito a tratamiento psicológico especializado, sin perjuicio de la suspensión de los derechos antes señalados hasta en tanto su estado de salud permita el ejercicio de los mismos.

El Ministerio Público podrá solicitar al Juez que imponga al probable responsable, como medidas provisionales, la prohibición de ir a la casa del agredido o lugar determinado, de acercarse al agredido, caución de no ofender o las que considere para salvaguardar la integridad física o psicológica de la persona agredida.

Cuando exista reincidencia por parte del activo, se aumentará la pena en una tercera parte establecida entre el mínimo y el máximo.

El delito de violencia intrafamiliar se perseguirá por querrela de la parte ofendida, de su tutor, de su legítimo representante o en caso de no haber estos, del Titular de la Procuraduría de la Defensa del Menor y de la Familia del municipio de que se trate. Cuando los ofendidos sean menores de edad o incapaces dicho delito se perseguirá de oficio.

Si el agresor lesionara por primera vez a cualquiera de los parientes o personas señaladas en el artículo 102 de este Código, se estará a lo dispuesto por el contenido de dicho numeral."

En mérito a todo lo antes expuesto y considerado, nos permitimos someter a la elevada consideración de este Alto Pleno Deliberativo, los siguientes puntos de

Finalmente se aprueba en lo general, la Iniciativa de Decreto por la que se adiciona un Capítulo VIII y los Artículos 176-A, 176-B y 176-C al Título Primero de la Sección Segunda del Código Penal para el Estado Libre y Soberano de Quintana Roo, también se aprueba en lo particular, las modificaciones realizadas a la Iniciativa de Decreto, en la forma y términos expuestos en el cuerpo del dictamen. Su publicación se realiza en el periódico oficial el 22 de junio del 2006 para entrar en vigor en todo el Estado al día siguiente.

Lo que se busca con la creación de este tipo, es la protección de los miembros físicamente más débiles dentro del grupo familiar, frente a conductas sistemáticamente agresivas de otros miembros del mismo grupo (Hernández; 2005:36)

El problema de la violencia hacia la mujer, en lo que corresponde de datos o estadísticas sobre violencia intrafamiliar aun existen muy pocos a retomar en Quintana Roo , hay que destacar que en la procuraduría Estatal de Justicia se tiene una base de datos con estadísticas sobre lesiones, delitos sexuales y homicidio que afectan de cierto modo a la esfera familiar y es un control que se lleva sobre el fenómeno social, que a demás ha servido de indicador para medir en todo el Estado la dimensión del problema ya que es de muy reciente creación la tipificación del Delito de la violencia Intrafamiliar y no se cuentan con datos precisos ahora como delito.

4 Código civil del estado de Quintana Roo

En la entidad federativa, el código civil prevé la figura de la violencia familiar, la cual se presenta la iniciativa de decreto por el que se adiciona un párrafo segundo al artículo 683, se reforma la fracción XXI y se adicionan las fracciones XXII, XXIII, XXIV Y XXV al artículo 799 y un capítulo sexto al título segundo del libro tercero del Código Civil para el Estado de Quintana Roo.

Un tema que ha causado gran impacto a nuestra sociedad es el de la violencia familiar, por lo que es tema de legislación a nivel nacional, siendo este, un asunto que ha causado la desintegración de muchas familias en nuestra sociedad actual, por lo que se ha convertido en una prioridad proteger de la mejor manera posible a los seres vulnerables integrantes de una familia, los cuales se ven envueltos en actos de maltrato físico, verbal, psicoemocional o sexual de personas con la que tengan algún vínculo familiar, por lo que concientes de que esta figura debe incorporarse en todos los ámbitos legales que correspondan, proponemos sea señalada como causa de un divorcio necesario.

Como se sabe, uno de los deberes que conlleva el matrimonio es la fidelidad conyugal, la cual se busca entre otras razones, para la salud física, la integridad moral y la salud mental de todos los integrantes de la familia; actualmente nuestra sociedad ha sufrido fuertes cambios que amenazan directamente este objetivo.

Lo que se pretende con la iniciativa es únicamente darle certeza jurídica a las situaciones de hecho, que actualmente se presentan en la sociedad en que vivimos.

Se consideró necesario adicionar un capítulo relativo a la figura de la violencia familiar, donde se establezca su concepto y a quienes afecta, lo que permitirá una mayor comprensión de un problema que afecta a nuestra sociedad actual.

En Sesión Ordinaria celebrada el día 25 de mayo del año dos mil cuatro, se dió lectura a la Iniciativa de Decreto por el que se adiciona un párrafo segundo al Artículo 683, se reforma la fracción XXI y se adicionan las fracciones XXII, XXIII, XXIV Y XXV al Artículo 799 y un Capítulo Sexto al Título Segundo del Libro Tercero del Código Civil para el Estado de Quintana Roo, fue turnada por el Presidente de la Mesa Directiva en funciones, a las Comisiones de Puntos Legislativos, de Justicia y de Equidad y Género, para que procedieran de manera unida a realizar el estudio, discusión y posterior dictamen .

Se considera de vital importancia para nuestro Estado, contar con un Código Civil que atienda de manera efectiva los conflictos que se suscitan en nuestra sociedad, para que se constituya en un eficiente y eficaz instrumento que regule los derechos y obligaciones de orden privado concernientes, en el caso que nos ocupa, a la institución de la familia.

En lo referente a la incorporación del capítulo denominado “de la violencia familiar” se aprueba en el que se establece el concepto de violencia familiar y a quienes afecta, con la finalidad de proteger a los seres vulnerables integrantes de una familia, los cuales se ven envueltos en actos de maltrato físico, verbal, psicoemocional o sexual de parte de personas con las que tienen vínculos familiares, logrando dar una mayor certeza jurídica a la defensa de las familias en este sentido.

Las Comisiones que conjuntamente dictaminan, convencidos del beneficio que proporcionarán a las familias quintanarroenses y a la sociedad en general las modificaciones al Código Civil del Estado.

La importancia de nuestro código civil es la parte relativa a la protección de la familia, esta notablemente acertada, definir la violencia familiar, y al reconocer que todos los integrantes del núcleo familiar tiene derecho al respeto de su integridad física y psíquica por los demás miembros, y en caso de que este se pierda, los afectados contarán con el apoyo de las instituciones.

Los siguientes artículos fueron adicionados con el objeto de incluir disposiciones que regularan especialmente la violencia familiar, de acuerdo al periódico oficial, del 1 de junio del 2004:

Capítulo Sexto

De la violencia familiar

Artículo 983 bis.- Los integrantes de la familia tienen derecho a que los demás miembros les respeten su integridad física y psíquica, con objeto de contribuir a su sano desarrollo para su plena incorporación y participación en el núcleo social. Al efecto, contara con la asistencia y protección de las Instituciones Públicas de acuerdo con las leyes.

Artículo 983 ter. Los integrantes de la familia están obligados a evitar conductas que generen violencia familiar.

Por violencia familiar se considera el uso de la fuerza física o moral, así como las omisiones graves, que de manera reiterada ejerza un miembro de la familia en contra de otro integrante de la misma, que atente contra su integridad física, psíquica o ambas independientemente de que pueda producir o no lesiones; siempre y cuando el agresor y el agredido habiten en el mismo domicilio y exista una relación de parentesco, matrimonio o concubinato.

5 Análisis del código civil y código penal

Se detalla la violencia hacia la mujer se trata de un tipo fundamental o básico, toda vez que tiene vida propia e independiente, por lo que para su configuración no es menester acudir a otro ilícito; además es de formulación casuística, pues se describen varias formas de ejecución y además es alternativamente formado, puesto que de las diversas hipótesis comitivas sólo es menester que se actualice alguna de ellas para su comprobación; también es unisubjetivo, ya que para su actualización sólo requiere de la intervención de un agente del delito; únicamente asume la forma de realización dolosa; una cuestión importante que se resalta es que **se trata de un delito plurisubsistente**, ya que en todos los casos se requieren varias conductas para su configuración; es decir, una serie de actos de esa índole, lo que reconoce en la descripción típica por el empleo del vocablo “recurrente”.

I. La conducta: En términos amplios se indica que pueden asumir tanto la forma de acción como la omisión, éstas a su vez pueden ser mediante cuatro tipos de maltrato, a saber:

a) Físico;

b) psicoemocional;

c) sexual; y/o

d) moral.

En el caso del primero, además se agrega que ese maltrato corresponde a toda agresión.

Respecto de la segunda forma, se especifica que puede asumir la forma de: “prohibiciones, coacciones, condicionamientos, coacciones, intimidaciones, amenazas, actitudes desvalorización o de abandono”.

En cuanto al maltrato sexual, pueden ser inducciones a realizar prácticas sexuales no deseadas o que generen dolor; entre otras.

En lo relativo al último tipo, se alude a que se trata de vejaciones, escarnios, mofa del miembro de la familia.

II. El bien jurídico protegido: Se llega a la convicción de que es la integridad física, psicoemocional, sexual y moral del integrante de la familia, así como la armonía de ese grupo primario.

III. Nexo causal: En todos casos se trata de delitos de resultado material, ya que por una parte se alude a “causar daño a la integridad física” del pasivo; en la segunda hipótesis, se requiere que “provoquen en quien las reciba deterioro, disminución o afectación a su autoestima”; en la siguiente, se indica que “generen un daño psicoemocional y/o físico”; y la última, que se “sienta afectado en su calidad humana y en su moral como persona, cuya finalidad esencial sea exponerlo al desprecio de los demás y le impida el buen desarrollo a la integración social”.

IV. La forma de realización de la acción: sólo asume la posibilidad de que sea doloso, incluso así se reconoce en el tipo, al utilizar el vocablo “intencional”.

V. El sujeto pasivo: Se requiere de calidad específica en el éste y se encuentra especificado en el numeral 176-ter y puede ser:

“Su cónyuge;

“La pareja a la que esté unida fuera de matrimonio;

“Los parientes consanguíneos en línea recta ascendente o descendente, sin limitación de grados;

“Sus parientes consanguíneos colaterales hasta el cuarto grado;

“Sus parientes por afinidad, hasta el cuarto grado;

“Los parientes consanguíneos hasta el cuarto grado de la pareja o (sic) la que esté unida fuera de matrimonio;

“Sus parientes civiles, ya sea que se trate del adoptante o del adoptado;

“Cualquier menor de edad, incapaz, discapacitado o anciano, que esté sujeto a su patria potestad, custodia, guarda, protección, educación, instrucción o cuidado; y

“La persona con la que tuvo relación conyugal, de concubinato o de pareja unida fuera del matrimonio en época anterior.

VI. El sujeto activo. También requiere de **calidad específica** y lógicamente deriva del precepto antes transcrito, pues debe ser el miembro de la familia opuesto al pasivo

.

VII. Los medios comisivos: en el caso del maltrato físico, debe utilizarse “alguna parte del cuerpo, algún objeto, arma o sustancia para sujetar, inmovilizar o causar daño”; en cuanto al maltrato sexual, debe implicar “el control, manipulación o dominio de la pareja”.

VIII. En el caso del maltrato sexual, además requiere de una **circunstancia de modo**, consistente en que la práctica sexual se realice “sin el consentimiento de la pareja”.

IX. En lo que concierne a la última forma (moral), asimismo alude a un **elemento subjetivo específico**, puesto que el acto u omisión debe tener como “finalidad esencial” en cuanto al pasivo “exponerlo al desprecio de los demás y le impida el bien desarrollo a la integración social”, en este sentido se destaca que si bien en atención a que es un elemento que pertenece a la psique del sujeto activo no es necesario su

materialización, sin embargo, debido a que el escarnio y la mofa implican la presencia de terceros, sería necesario que éstos así lo atestigüen

X. Requisito de procebilidad: Por regla es de querrela, pero deberá perseguirse de oficio, cuando se trate de un menor de edad o incapaz.

XI. Sanciones: Se prevén tanto penas, como medidas de seguridad; en cuanto a las primeras, son:

- a) Prisión de seis meses a cuatro años;
- b) Pérdida de la custodia, de los derechos hereditarios y de alimentos; o
- c) Suspensión de la patria potestad.

Como medida de seguridad se contempla **la sujeción a tratamiento psicológico especializado**; pero además se establece la facultada para el Ministerio Público de solicitar al juzgador las siguientes medidas provisionales:

- a) La prohibición de ir a la casa del agredido o lugar determinado;
- b) de acercarse al agredido;
- c) caución de no ofender;
- d) o las que considere para salvaguardar la integridad física o psicológica de la persona agredida.

Asimismo regula una sanción adicional para el caso de reincidencia, que consiste en el aumento de la pena en una tercera parte establecida entre el mínimo y el máximo.

Un dato destacable es la excepción que se considera en el último párrafo del precepto 176-quater, para cuando se lesiona al pasivo “por primera vez”, caso en el cual debe estarse a lo que prevé el numeral 102 de ese código Penal.

Fuera del supuesto de que se trate de la primera vez y en atención a que la reforma que adicionó el delito materia de esta exposición, no determinó la forma en que debía sancionarse cuando se actualice la violencia familiar y se presenten lesiones cometidas por algunos de los sujetos activos a que se refiere el antijurídico anterior, se estaría en el supuesto de un concurso aparente de normas, que se estima debe resolverse con base en el principio de especialidad y en ese supuesto se sancionaría por el ilícito de violencia familiar, que es el específico y la lesión no podría estimarse calificada sino simple.

Conclusión

La violencia contra la mujer es un fenómeno transversal, cruza al conjunto de clases sociales e involucra a distintos niveles e instituciones de la sociedad civil, cuando se introduce en las familias, irrumpe en el bienestar de sus integrantes, trasgrede los derechos humanos, deteriora las relaciones y convierte los hogares en espacio donde se vive la tensión y el miedo.

A nuestro parecer es la violencia cultural la que origina y da sustento a la violencia a la mujer. Se entiende por agresión cultural la tolerancia por parte del Estado y de la sociedad de las prácticas, costumbres y prejuicios que lesionan el derecho a la igualdad, la dignidad y la libertad de la mujer.

Es cierto que falta mucho por hacer, que aunque se ha avanzado algo, se ha ido poco mas halla del mero hecho de detectarlo y atenderlo como problema. Pero detectar el problema es ya un paso importante.

La incidencia de la violencia de pareja en el país, y de manera general, que sufren las mujeres independientemente de su estado conyugal en diversos ámbitos, según la Encuesta Nacional Sobre la Dinámica de las Relaciones en los Hogares 2006,(ENDIREH), puntualiza que el Estado de Quintana Roo, ha logrado un importante avance en cuanto a la visualización de la violencia contra las mujeres al reconocerse como un asunto de carácter publico y prioritario de prevención, atención y erradicación.

En la encuesta mencionada se reporta que un 67% de las mujeres de 15 años y más, en cualquiera de los contextos (comunitaria, familiar, patrimonial, escolar, laboral y de pareja), ocupando nuestro Estado la posición numero 14 a nivel nacional con un 64.4 %.

Un 43.2% de las mujeres sufrieron violencia por parte de su pareja o ex pareja a lo largo de su última relación. En este indicador nuestro Estado ocupa la posición

numero 19 a nivel nacional, con un 40.2%. En tipos de violencia como emocional, económica y sexual, Quintana Roo, ocupa la posición número 19, sin embargo en el Tipo de Violencia Física, ocupa el 8 lugar con un porcentaje de 20%.

Es complicado abordar el problema de la violencia de género, donde incluso las víctimas no reconocen el problema; sin embargo diversas instituciones en nuestro Estado de Quintana Roo como el Instituto Quintana Rooense de la Mujer, Desarrollo Integral de la Familia, Centros de Atención a Víctimas de Violencia Intrafamiliar(DIF-CAVI), Procuraduría de la Defensa del Menor y la Familia, secretaria de Salubridad y Seguridad Publica, se han dado a la tarea de observar y difundir la magnitud, las características específicas que adquiere la violencia hacia la mujer, lo que permite a las instituciones concebir a la mujer como sujeto con derechos y obligaciones.

A manera de conclusión se plantean en este trabajo las siguientes propuestas para la prevención de la violencia hacia la mujer:

Se hace necesario encontrar la manera de implementar mecanismos en los cuales se pueda llevar a cabo prevención que permita detectar los factores de riesgo, y esto es a través de la implementación de programas que garanticen que las víctimas no sufran una doble victimización.

Para la labor victimológica integral, es indispensable:

- 1.- Asesorar sobre el funcionamiento de modelo y de cómo se debe de proceder en la atención a las mujeres víctimas de violencia.
- 2.- Explicar el procedimiento penal y sus alcances.
- 3.- Proyectar el seguimiento de las mujeres víctimas de violencia en la recuperación de su vida libre de maltrato.
- 4.- Velar por las mujeres víctimas de violencia y los ofendidos.
- 5.- Propiciar una atención integral a las mujeres víctimas de violencia.

Ante la problemática actual de la violencia de género sobre todo la relacionada en la familia- Es necesario establecer en las instituciones de justicia y sociales encargadas de atención a mujeres víctimas de violencia, algunas de las siguientes actividades:

El reclutamiento y adiestramiento en policías en forma específica para tratar a las víctimas de violación y maltrato sexual. Incluso se plantea policías mujeres para acudir a una llamada de auxilio de otra mujer. Toda la capacitación es con perspectiva de género.

Establecimiento de programas de atención a víctimas del delito con actividades específicas para la atención de mujeres y menores.

Incorporación de programas de formación inicial y capacitación materias de adiestramiento y sensibilización para la atención a las víctimas del delito en especial a la mujer y los menores.

La incorporación de protocolos específicos de atención victimo lógica, ya que se demuestra que estos planes escritos para identificar y atender a las víctimas del maltrato son adecuados para que los trabajadores adquieran mayor sensibilidad a los temas de violencia contra la mujer.

En el área de investigación, la implementación de parámetros que den origen a bases de datos estadísticos para medir los efectos de la violencia.

Programas de desarrollo comunitario y prevención primaria de la violencia, el cual sean diseñados con una metodología apropiada encaminada a la atención micro de la problemática en un espacio comunitario donde previamente se haya trabajado con un diagnóstico, de los casos de violencia.

Diseñar e implementar programas de mediación comunitaria con el fin de resolver problemas que existen en el ámbito comunitario y familiar e ir fomentando una cultura pacífica de resolución de los conflictos.

Debido a lo anterior se plantean las siguientes estrategias y actividades:

Estrategias

Se establecen tres medidas de intervención:

- Actividades informativas al público en general.- La importancia de la tarea informativa por parte de las instituciones en general sean públicas o privadas, trae como consecuencia que la comunidad tenga contacto directo con la labores institucionales estableciendo un vínculo de confianza y participación. La comunidad sentirá que la propia institución las toma en cuenta por lo que en tal circunstancia, la sociedad se sentirá informada por sus autoridades, confiando más en ella y contribuyendo en la cooperación por medio de la denuncia y ayudando a la prevención de la violencia.

-Actividades de capacitación y sensibilización a servidores públicos.- El proporcionar información continua a los profesionales sobre estrategias de atención a las víctimas de violencia, en este caso mujeres, es garantizar la calidad del servicio, es por ello que la mejor estrategia en estos casos se enfoca en la capacitación de los profesionales implicados en las áreas de atención a las mujeres víctimas, tanto en el ámbito de la asistencia social o de justicia.

-Programas de atención victimal a través del proceso de estrategias de abordaje interdisciplinario y de asistencia victimológica.-

Las personas que enfrentan una condición de víctimas de la violencia dependen en gran medida de las experiencias inmediatas a la comisión de la misma. Las personas encargadas de atender a las víctimas de la violencia en primera instancia (como los policías, vecinos, amigos, personal de instituciones sociales de asistencia etc), son pieza clave en esta situación ya que son los que tienen contacto con la víctima. Las circunstancias y el lugar donde se genera la violencia, determinan el momento y la manera en que las personas encargadas de la atención, en primera instancia pueden atender a las víctimas.

En el caso de la policía, algunas veces los oficiales que responden en primera instancia deben aplazar la atención de las víctimas si la situación lo requiere, por

ejemplo si el delito se encuentra en proceso, o en si la recolección de pruebas o la investigación del delito el tiempo es un factor determinante, es posible que los agentes no puedan atender de inmediato a la víctima. Una vez que las tareas más apremiantes hayan sido resueltas, los agentes dirigirán su atención a las víctimas y sus necesidades, por tal motivo se hace prioritario establecer estrategias de intervención victimo lógica con el fin de que se haga prioritaria tanto la investigación como la atención.

Es de importancia la manera como los agentes respondan a las víctimas, le expliquen sus deberes como representantes de la ley y trabajen con ellas. Al abordar a las víctimas de forma apropiada, los agentes se ganarán la confianza y obtendrán su cooperación; en tal caso la víctima podrá mostrarse más dispuesta a proporcionar información detallada acerca del delito, lo que facilita la investigación.

-compilación de datos para conformación de estadísticas.-

La conformación de datos para el establecimiento de estadísticas, es una herramienta necesaria en la cual se puede obtener información de análisis con el objeto no sólo de llevar un control de las actividades realizadas y de la eficacia institucional, sino para poder proponer medios de política institucional que se traduzcan en programas efectivos de atención.

En tal sentido se pretende sugerir las siguientes actividades.

Actividades informativas.

Dirigido a: Ciudadanía en general.

Objetivo: Sensibilizar y orientar a la población sobre la problemática de la violencia contra la mujer (en especial la derivada en la familia), así como informarla del servicio que prestan las instituciones que se encargan de la atención de esta problemática.

Áreas que participan: Dirección de participación ciudadana y servicios a la comunidad (puede incluirse Ministerio Público, Policía judicial y Peritos), IQM, Sistema DIF etc.

Tipo de programa: Actividad de prevención primaria (informativo).

Actividades:

-Conferencias.

-Pláticas Informativas.

-Diálogos ciudadanos.

-Difusión en medios de comunicación.

**Puede ser en coordinación con otras instituciones.*

Temas a abordar:

Violencia familiar

-Problemática de la violencia contra la mujer.

-Actividades preventivas.

-Derechos de las víctimas.

-Labor institucional.

Tiempo estimado: Sujetas a programación según las necesidades.

Sistema de evaluación del programa: A través de sondeos de opinión pública identificando si la sociedad ha asimilado la información adecuada.

Actividades de capacitación y sensibilización a servidores públicos.

Taller: Violencia contra la Mujer.

Dirigido a: Servidores Públicos de las áreas de procuración y administración de justicia, policía, miembros de instituciones sociales que atienden a mujeres víctimas de violencia etc.

Objetivos Generales:

Facilitar en los participantes la adquisición de conocimientos, así como el desarrollo de habilidades y actitudes para la comprensión de la violencia contra la mujer.

Lograr el intercambio de ideas y experiencias entre los participantes con el fin de que se generen estrategias adecuadas de atención al problema de la violencia contra la mujer.

Objetivos Específicos:

Desarrollar en los funcionarios de la institución capacidades teóricas y metodológicas para intervenir en la superación de situaciones de violencia contra la mujer.

Sensibilizar a los funcionarios en el tema de la violencia contra la mujer.

Evaluar el proceso de capacitación y sensibilización de los funcionarios receptores a través de instrumentos idóneos.

Tipo de programa: **Prevención terciaria, específico**

Temas:

Violencia a hacia la mujer: conceptos, dimensiones, mitos y realidades.

El ciclo de violencia.

Ruta crítica y victimización secundaria.

Metodología de atención a mujeres víctimas del delito.

Derechos Humanos.

Tiempo estimado: **A criterio de los profesionistas que lo imparten**

Sistema de evaluación: **desempeño durante el taller y observación en la práctica.**

Programa de atención a víctimas del delito

Dirigido a: Toda víctima de delito, incluyendo a las Mujeres.

Objetivo: Dar asistencia a nivel biopsicosocial a las víctimas del delito, incluyendo a la mujer.

Tipo de programa: Prevención secundaria, asistencial.

Tiempo estimado: indefinido.

Sistema de evaluación: estadístico.

La metodología se enfoca en los siguientes procesos básicos de atención:

De asistencia emergente: que se atiende con el primer contacto con la situación víctimal; aquí el equipo profesional puede enfrentarse con un caso en el cual se tenga que establecerse un plan de atención emergente por las condiciones en que se encuentra la víctima en el momento que se tiene el primer contacto con ésta (v.gr. intervención en crisis).

Proceso evaluativo : se refiere al establecimiento del diagnóstico de la situación víctimal, en la cual se pondera la gravedad de las consecuencias del hecho en la víctima, la evaluación del ambiente familiar, el discernir la relación víctima-víctimario, determinar los recursos individuales, familiares, institucionales y comunitarios disponibles, reconocer la dimensión de la violencia, y conocer las acciones previas que se hayan hecho por parte de la víctima o de su familia, así como determinar si existen otras instituciones intervinientes en las acciones realizadas. Este

análisis se hace a través de técnicas que nos proporcionarán datos suficientes como la entrevista, la plática con familiares, trabajo social, familiograma, etc.

Proceso de establecimiento de estrategias de abordaje interdisciplinario y de asistencia victimo lógica: una vez evaluada la situación se puede establecer el tipo de abordaje asistencial el cual se va a desarrollar para la asistencia de pendiendo del caso concreto. Este procedimiento de estrategias de abordaje debe de ser propuesto de manera conjunta a través del punto de vista de todos los profesionales involucrados en la asistencia víctimal, ya que la comprensión de la situación victimo lógica implica una perspectiva psicológica, familiar, social y jurídica.

Los niveles de asistencia ya sea terapéuticos y de información constituyen una metodología que incluye el tratamiento individual, el apoyo y orientación a la familia, las psicoterapias de emergencia, familiares y/o de pareja, las visitas y tratamiento domiciliario, la asistencia en los hospitales y otras instituciones, la información y orientación a la víctima y familiares sobre el proceso jurídico y de asistencia y la aplicación de medios alternativos de resolución de conflictos según cada caso.

-Proceso de seguimiento: establece las actividades que refuercen la recuperación ante el problema, además es útil para apreciar los resultados y la satisfacción de las necesidades de la víctima, el seguimiento se puede hacer a través del control terapéutico de su evolución individual, familiar, educativo o laboral, así como también a través de las técnicas de trabajo social.

Compilación de datos para conformación de estadísticas.

Objetivo: establecer bases de datos estadísticos victimo lógicas, con el fin de tener una fuente de análisis sobre la violencia de la mujer reportada a nivel institucional.

Áreas responsables: Instituciones de atención a la violencia contra la mujer.-

Datos susceptibles de registro:

Delito.

Sexo de la víctima.

Edad.

Escolaridad.

Ocupación.

Estado civil.

Religión.

Nivel socioeconómico.

Relación víctima-agresor (parentesco).

Lugar en donde sucedieron los hechos.

Tiempo en que sucedieron los hechos y denunció.

Reacción ante el delito.

Metodología: captación de datos proveniente de expedientes y entrevistas de los casos atendidos con el fin de establecer una base de datos estadísticos.

Mediación comunitaria.

Objetivo: desarrollar programas de mediación comunitaria con el objetivo de resolver de manera pacífica los conflictos que puedan generar los conflictos entre familias y la comunidad.

Áreas responsables: Instituciones donde operen programas de desarrollo comunitario.

Tiempo estimado: indefinido.

Sistema de evaluación: estadístico.

La mediación es un procedimiento de resolución de disputas, donde un tercero imparcial conduce un proceso de comunicación, asistiendo a las partes para que éstas manifiesten sus verdaderos intereses y necesidades y como consecuencia lograr un acuerdo que favorezca a ambas sin llegar al ámbito judicial.

La mediación no es algo nuevo en su esencia, es posible que terceras personas hayan colaborado en la resolución de conflictos desde los comienzos de la humanidad a través de diferentes culturas. En la actualidad la mediación se ha profesionalizado convirtiéndose en el objeto de estudio de varias disciplinas entre ellas el derecho. Se contempla la mediación como aquella técnica que le da poder a las partes involucradas en la disputa y les brinda una oportunidad para resolver conflictos creando una solución original para ellos, hecha a su medida de una manera única y

creativa, ya que nadie conoce mejor que los involucrados las circunstancias que los llevaron al conflicto y nadie mejor que ellos para trabajar en su resolución.

Se establece que en litigio judicial se exarceba el conflicto y se pone en manos de un tercero la responsabilidad de tomar una decisión, en el proceso de mediación son las partes en conflicto las que trabajan para lograr su propio acuerdo para resolver la disputa; en su espíritu está en favorecer conductas autónomas, para actuar según las reglas que consensuados y construimos, para hacernos responsables de nuestras propias disputas, tanto en lo que las motivó como en la manera de resolverlas, evitando así la delegación de la posible solución.

La mediación puede entonces tener consecuencias sociales muy importantes, nos brinda la alternativa de apropiarnos en nuestra práctica cotidiana de métodos menos confrontativos para resolver nuestros problemas. Sus valores radican en su eje central que es la comunicación y la creencia en el ser humano como capaz de ser autónomo hacerse cargo de si mismo de sus actos y de las consecuencias de éstos.

Mediar no es tarea fácil, implica primero lograr que las personas estén dispuestas a participar en el proceso y a respetar las diferencias. Desarrollar esta tarea implica la capacitación y entrenamiento de los mediadores. No es algo que se improvise, ya que el entrenamiento estructura implica la adquisición de una serie de técnicas y necesidades que ayudan a crear opciones, manejar la ira, saber reencuadrar el conflicto, romper estancamientos, equilibrar el poder etc.

Es necesario un trabajo de reflexión profunda de cada personal, sobre el manejo de sus prejuicios, y de su poder, de la aceptación de la diversidad y del manejo de la difícil actitud de ser imparcial.

Las ventajas del método.

La Mediación promueve el protagonismo de las partes involucradas, ya que son ellas mismas las que intervienen, en la resolución de sus propios conflictos, sin delegar el control y solución del mismo en un tercero.

Es un procedimiento ágil y de bajo costo.

En la mediación si hay un acuerdo, es consecuencia de la voluntad de las partes, por lo que implica siempre una verdadera solución al problema planteado, y en consecuencia los acuerdos obtenidos tienen mayor probabilidad de ser cumplidos.

Permite a las personas involucradas en el conflicto superar el mismo estableciéndose la probabilidad de mantener y mejorar las relaciones entre ambas.

Sus Características son las siguientes:

Es voluntaria: las partes involucradas en un conflicto son las que deciden involucrarse en un proceso de mediación.

Es confidencial y Cooperativa: Uno de los objetivos de la mediación es detectar los intereses de las partes; así el poder sobre las partes es nulo no tiene no tiene decisión para imponer soluciones, todo lo que se decida será producto de las partes, la buena fe, la confianza y el convencimiento de que el intercambio de propuestas es lo que lleva a un acuerdo duradero son los pilares en los que se sostiene la mediación. Un requisito es que las partes y el mediador puedan comunicarse con libertad. Para tal efecto el mediador debe solicitar información y hacer preguntas, que no serían contestadas si existiera un manejo de la información fuera del contexto. La información que intercambian las partes no debe de filtrarse a terceros ajenos a la mediación.

El mediador tampoco debe de ser llamado como testigo en un juicio posterior entre las partes, que verse sobre cuestiones tratadas en la mediación.

Es Flexible en cuanto su procedimiento: Siempre que en la mediación se respeten los principios fundamentales vinculados a la voluntariedad y confidencialidad, las reglas en el proceso se pueden aplicar con libertad.

En ese sentido el mediador por medio de técnicas y habilidades, ayuda a las partes a:

Identificar sus reales necesidades y deseos.

Comprender las necesidades y deseos del otro.

Descubrir los temas fundamentales del conflicto.

Incentivar la cooperación entre ellas para resolver el problema.

Explorar posibles vías de solución.

Analizar en forma realista las posibilidades de concretar con éxito las opciones pensadas por ellas.

Este método está orientado por la idea de solucionar los conflictos de tal forma que todas las partes sean ganadoras, sin que haya perdedores.

Es necesario continuar trabajando sobre el tema de la violencia intrafamiliar hacia la mujer, revisando y evaluando los avances logrados, la eficiencia de las medidas administrativas y legislativas que se han aplicado, los avances en la modificación de patrones culturales que permiten la existencia de estereotipos y practicas violentas y discriminatorias; avanzando en el estudio e investigación sobre el fenómeno de la violencia hacia la mujer.

Bibliografía

Ferreira, B. Graciela, (1995) “Hombres violentos mujeres maltratadas: aportes a la investigación y tratamiento de un problema social “, segunda edición, Argentina: Sudamericana

Herrerías, Sayavedra Gloria y Hernández, Flores Eugenia, (1997) “Ser mujer ¿un riesgo para la salud?”, primera edición, México: Red de mujeres A.C

Falcón, Torres Marta, (2004)“Violencia contra las mujeres en contextos urbanos y rurales”, Primera edición, México: El colegio de México.

Asencion, Chávez F. Manuel y Barros, Hernández Julio, (1999) “La violencia intra familiar en la legislación mexicana”, México: Porrúa S.A., 1999.

Trejo Martínez Adriana,(2001) “Prevención de la violencia intra familiar”, México: Porrúa.

Illán, Rondero Bárbara y De la lama, Marta,(2002) “Ley de asistencia y prevención de la violencia intra familiar: construyendo la igualdad”, primera edición, México: Porrúa.

Abría Fernando,(2003) “Violencia Y Derecho: seminario en Latinoamérica de teoría constitucional y política”, editores del puerto

-Canto, Campos María José, (2003) “Violencia Intra familiar”, UQROO

Nadal, Novelo Moisés de Jesús y Molina Azamar Abel, (2000)”Violencia contra la mujer: Síndrome social de la desigualdad” UQROO.

Rosado, Cámara Yolanda Isabel y ROSADO, Rosado Gabriela Beatriz, (1999) “Los derechos de la mujer indígena”, UQROO.

NEGI, Censo, 2000.

INEGI (1999) Encuesta sobre Violencia Intrafamiliar, INEGI: México.

INEGI-INMUJERES (2004) Sistema de Indicadores para el Seguimiento de la Situación de la Mujer en México (SISESIM).

Lara, Silvia, (2001), “Desarrollo Turístico: una oportunidad para las mujeres? en CEPAL, Comisión Económica para América Latina y el Caribe. Seminario Regional hacia la institucionalización de la perspectiva de género en las políticas económico-laborales en América Latina. Proyecto CEPAL/GTZ, Santiago de Chile, 12 y 13 de junio de 2001.

-Roseau, Sheila (2001), “Violencia de género, salud y derechos en las Américas”, Cancún, México, 5 de junio, 2001. (Abril, 1999), Sumario del Informe de Proyecto UNED-UK, 1999. Comisión sobre Desarrollo Sostenible.

Peredo Beltrán, Elizabeth (2004) una aproximación de género y etnicidad en América Latina. Serie Mujer y Desarrollo, N° 53, CEPAL: Chile.

Godoy, Lorena (2004) Entendiendo la pobreza desde la perspectiva de género, serie Mujer y Desarrollo, N° 52, CEPAL: Chile.

Bedolla Miranda Patricia (1997) “Los derechos humanos, las mujeres y los delitos contra la libertad y el normal desarrollo psicosexual”; México: Harla.

-Pérez Canto; pilar (2003): Mujeres de dos mundos: ciudadano social, de las mujeres latinoamericanas. Madrid, Dirección general de la mujer.

Rodríguez, Regina y Judith Astela (1990); las mujeres en América latina: una aproximación necesaria, Madrid, CIPIE.

Marcos, Silvia (1975): La mujer en la sociedad prehispánica. La mujer en México: época prehispánica. México.

Aslanbeigui, Nahaid (1995): mujeres en tiempos de transformaciones económicas. Madrid, Narce.

Bocchetti, Alessandra (1996): Lo que quiere una mujer. Madrid, Cátedra.

Calvo, Ortega, María Isabel y otras (1991): La mujer en el mundo contemporáneo. Realidad y perspectiva. Málaga, Diputación provincial.

Diez Celaya, Rosalía (1998): La mujer en el mundo. Madrid, Acento.

Domínguez Alcon, Carmen (2001): Construyendo e equilibrio. Mujeres, trabajo y calidad de vida. Madrid, Instituto de la Mujer.

Duvy, G. y Perrot, M. (1989): Historia de la Mujeres.(5 volúmenes). Madrid, Taurus.

Elías, Oliarte(1989): Mujeres e igualdad de oportunidades. Madrid, Instituto de la Mujer.

Almérás Diane, Rosa Bravo et.al. (2000) "*Violencia contra la mujer en relación de pareja: América Latina y el Caribe. Una propuesta para medir su magnitud y evolución*". No.40, CEPAL: Santiago de Chile.

Baratta, Alessandro (1997) "Política criminal: entre la política de seguridad y la política social", en Carranza, Elías (coord.) (1997) *Delito y seguridad de los habitantes*, Siglo XXI: México pp.80-98.

Bourdieu, Pierre (2000) *La dominación masculina*, Anagrama:Barcelona.

Buvinic, Morrison y Orlando (2005) Violencia, crimen y desarrollo social..., en línea disponible en: redalyc.uaemex.mx/redalyc/pdf/112/11204309.pdf (fecha de consulta 24/06/2006).

Comité de América Latina y el Caribe para la defensa de los Derechos de la Mujer (CLADEM), en línea disponible en: !! HYPERLINK "<http://www.cladem.com/>" ¶ <http://www.cladem.com/>¹ (fecha de consulta 04/02/2006).

Convención Interamericana para Prevenir, Castigar y Erradicar la Violencia contra la Mujer "*Convención de Belém Do Pará*" (1994).

Echeburúa E. (2006) *Violencia en la pareja*, Facultad de Psicología:Universidad del País Vasco.

Fondo de Desarrollo de las Naciones Unidas para las Mujeres (UNIFEM) en línea disponible en: <http://www.un.org.mx/unifem> (fecha de consulta 04/02/2006).

García Moreno, Claudia (2000) *Violencia contra la mujer: género y equidad en la salud*, Thesauro:España.

García-Pablos (1996) *Criminología Tirant lo Blanch*:Valencia

Godoy, Lorena (2004) "Entendiendo la pobreza desde la perspectiva de género", *Serie Mujer y Desarrollo*, No.52, CEPAL:Santiago de Chile.

INEGI (1999) *Encuesta sobre Violencia Intrafamiliar*, INEGI:México.

INEGI (2002) *Estadísticas Demográficas*, INEGI:México

INEGI(2003) *Encuesta Nacional sobre la Dinámica de las Relaciones en los Hogares*.

INEGI(2003) *Mujeres y Hombres*, INEGI:México.

INEGI-INMUJERES (2002) *Uso del tiempo y aportaciones en los hogares mexicanos*.

Informe mundial sobre la violencia y la salud, Washington, D.C., Organización Panamericana de la Salud, Oficina Regional para las Américas de la Organización Mundial de la Salud, 2003.

Jiménez Martínez y Priscila Sosa (2006) *Cocktail Cancún*... http://www.sectur.gob.mx/work/resources/LocalContent/13173/1/ALFONSO_DE_J.JIMENEZ-PRICILA_SOSA.pdf
¶ http://www.sectur.gob.mx/work/resources/LocalContent/13173/1/ALFONSO_DE_J.JIMENEZ-PRICILA_SOSA.pdf¹ (fecha de consulta 17/09/2006).

Meil Landwerlin G.(2003) Cambio familiar y maltrato conyugal hacia la mujer, *Revista Internacional de Sociología (RIS)* Tercera Época, No.37, Enero-Abril, 2003. Universidad Autónoma de Madrid.

Peñaloza, José Pedro (2003) *Notas graves y agudas de la seguridad Pública*, México:Instituto Nacional de Ciencias Penales.

Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD) –México, *Indicadores de Desarrollo Humano y Género en México (2006)*, en línea disponible en: !!
HYPERLINK "<http://saul.nueve.com.mx/género/images/preliminares.pdf>"
¶ <http://saul.nueve.com.mx/género/images/preliminares.pdf>¹ (fecha de consulta 18/07/2006).

PAGINAS DE INTERNEN.

www.violenciaintrafamiliar.cl/mexico/formas.php.

www.vidahumana.org/vidafam/violence/resumen.html.

Comisión Mexicana de Derechos Humanos (CMDH)

<http://www.cimacnoticias.com/noticias/04sep/04092802.html> 28 sep.2004.

Comité de América Latina y el Caribe para la defensa de los Derechos de la mujer (CLADEM) [http:// www.cladern.com](http://www.cladern.com).

ANEXOS

Instrumentos empleados

Entrevistas abiertas a mujeres que han acudido al IQM o/y CAVI o cualquier otra institución por ser víctimas de maltrato familiar:

Población Objetivo: Mujeres que han acudido a solicitar ayuda por haber sido víctimas de maltrato de su pareja y que han sido regulares en la asistencia durante un tiempo de 8 meses a 1 año o más.

PREGUNTAS:

1.-Edad:

2.-Lugar de origen:

3.-Nivel educativo:

4.-Ocupación:

5. ¿Por qué solicito la ayuda?

6.-Por cuánto tiempo fue víctima de violencia de su pareja

7.-Cuándo vino por vez primera a solicitar ayuda? La interrumpió? NO SI Por qué?

8.-Efectivo, cuánto tiempo tiene viniendo a la institución por ayuda o apoyo?

9.-Cuánto tiempo vivió con su pareja de la que sufrió violencia?

10.-Tiene hijos? No Si Cuántos?

11.-Qué tipo de ayuda le han brindado? Asesorías De qué tipo?

Talleres Cuáles:

Cursos Cuáles:

Terapia: De qué tipo:

12.-Le a gustado cómo le han atendido? No Si Por qué?

13.-De manera general en qué le ha apoyado o ayudado la institución:

14.-En qué es en lo que le han apoyado más?

15.-A cambiado su vida después de recibir la ayuda? En qué aspectos:

16.- ¿Recomendaría a las mujeres que cuando sufren violencia des su pareja acudan a buscar apoyo? NO SI Por qué?

17.-Qué opina de los Talleres?

Qué de los cursos?

Que de las asesorías?

Qué de las terapias?

18.-¿Qué piensa que hace falta para apoyar a las mujeres que sufren maltrato por parte de su pareja?

OBSERVACIONES GENERALES:

Entrevistas abiertas a personal que labora en el IQM o/y CAVI o cualquier otra institución y que atiende a mujeres que han sido víctimas de violencia por parte de su pareja.

Población objetivo: Personas que laboran en el CAVI-DIF, IQM o cualquier otra institución y que atienden directamente a mujeres que han sido víctimas de violencia por parte de su pareja. Psicólogo, Abogado, Trabajadora Social, Médico, Pedagoga u otro oficio.

Sexo:

Cuál es su formación?

De manera concreta, en qué apoya a las mujeres que acuden a la institución a solicitar ayuda?

Asesorías De qué tipo:

Talleres Cuáles:

Cursos Cuáles:

Terapias En qué consiste:

Otros Especifique:

Lleva un registro de su trabajo? NO SI Cómo lo lleva o sistematiza?

A cuántas mujeres atiende aproximadamente al día?

Qué tipo de violencia sufren principalmente?

La mayoría de las mujeres que acuden continúan regresando SI NO Por qué?

Aprox., que porcentaje de mujeres continúan asistiendo?

Tiene alguna propuesta nueva que piensa apoyaría a combatir o prevenir el maltrato de la pareja hacia la mujer? No SI Cuál?

Entrevista a personal policial sobre violencia intrafamiliar

1.- Crees que todas las mujeres que son maltratadas por su esposo o pareja merecen protección de seguridad pública?

SI NO Por qué?

2.- Qué tanto consideras que la mujer que es maltrata por su esposo o pareja provoca el maltrato:

NADA

POCO

MUCHO

3.- Según le ha tocado atender o de acuerdo a su experiencia, cuál es la principal causa por la que el esposo o pareja de la mujer le maltrata:

4.- De un 100%, aproximadamente qué porcentajes de mujeres que piden protección de la policía por ser víctima de su esposo o pareja, considera usted que provocan el maltrato:

5.- Es peligroso para la policía acudir a una llamada de maltrato familiar?

SI NO Por qué?

6.- Considera usted que el maltrato familiar es un asunto:

Privado de Seguridad Pública

7.- Considera usted que la policía esta preparada para atender casos de violencia familiar:

SI NO Por qué?

GRACIAS

II. DATOS SOCIODEMOGRÁFICOS DE LA PAREJA		
VERIFICACIÓN DE ACTIVIDAD	CARACTERÍSTICAS LABORALES	
	OCUPACIÓN	
11. Aunque ya me dijo que (NOMBRE) la semana pasada (RESPUESTA DE 10)	12. ¿Cuál es el nombre del oficio, puesto o cargo en su trabajo principal de la semana pasada?	13. ¿Cuáles son las tareas que desempeñó?
1 ¿Ayudó a trabajar en un negocio con pago o sin pago?	2 ¿Vendió algún producto (ropa, productos de catálogo)?	3 ¿Hizo algún producto para vender (alimentos, artesanía, ropa)?
4 ¿Planchó, lavó, cosió a cambio de un pago?	5 Otra actividad	6 No hizo nada
14. ¿En esa actividad (NOMBRE) es... 1 empleado(a) u obrero(a)? 2 jornalero(a) o peón? 3 patron(a) o empresario(a) (contrata trabajadores)? 4 trabajador(a) por su cuenta (no contrata trabajadores)? 5 trabajador(a) sin pago en el negocio o predio familiar?		
LISTED (ENTREVISTADA) <input type="checkbox"/>		<input type="checkbox"/>
ESPOSO (PAREJA) <input type="checkbox"/>		<input type="checkbox"/>

5

III. INTRODUCCIÓN	
1. Nombre de la mujer elegida	7. ¿Cuánto gana o recibe usted por su trabajo? \$ [] [] [] [] [] ¿Cada cuánto? 1 semanal <input type="checkbox"/> 2 quincenal <input type="checkbox"/> 3 mensual <input type="checkbox"/> 4 no recibe ingresos <input type="checkbox"/> 5 no sabe cuánto recibe <input type="checkbox"/>
2. ¿En este hogar vive normalmente su esposo o pareja actual? 1 Si <input type="checkbox"/> 2 No → Verifique si hay otra mujer elegida, si no, TENDRÁ 1 recibo de código de V. Remolado de la venta y verificación	8. ¿El esposo (pareja) trabaja (con pago o sin pago)? 1 Si <input type="checkbox"/> 2 No → salte a 12 <input type="checkbox"/>
3. ¿Usted habla alguna lengua indígena? 1 Si <input type="checkbox"/> 2 No <input type="checkbox"/>	9. Hábitual o regularmente, su esposo (pareja), ¿cuántas horas trabaja cada día de la semana? [] [] [] [] [] [] [] [] [] [] L M M J J V S D TOTAL [] []
4. ¿Su esposo (pareja) habla alguna lengua indígena? 1 Si <input type="checkbox"/> 2 No <input type="checkbox"/>	10. ¿El horario de su esposo (pareja) actualmente es... 1 matutino (comienza en la mañana) <input type="checkbox"/> 2 vespertino (comienza después del mediodía) <input type="checkbox"/> 3 nocturno (comienza en la tarde o en la noche) <input type="checkbox"/> 4 Otro _____
5. La mujer elegida trabaja (con pago o sin pago)? 1 Si <input type="checkbox"/> 2 No → salte a 8 <input type="checkbox"/>	11. ¿Cuánto gana o recibe su esposo (pareja) por su trabajo? \$ [] [] [] [] [] [] ¿Cada cuánto? 1 semanal <input type="checkbox"/> 2 quincenal <input type="checkbox"/> 3 mensual <input type="checkbox"/> 4 no recibe ingresos <input type="checkbox"/> 5 no sabe cuánto recibe <input type="checkbox"/>
6. Hábitual o regularmente, ¿cuántas horas trabaja cada día de la semana? [] [] [] [] [] [] [] [] [] [] L M M J J V S D TOTAL [] []	

6

III. INTRODUCCIÓN	
12. ¿Usted recibe ingresos (ayuda) por... (Escriba todas las opciones y anote el código correspondiente, luego pregunte ¿cuánto recibe? y ¿cada cuánto?) 1 Si <input type="checkbox"/> 2 No <input type="checkbox"/> 3 No sabe <input type="checkbox"/>	17. ¿Su esposo (pareja) actual tiene hijas e hijos con otras mujeres? 1 Si, ¿cuántos? [] [] 2 No <input type="checkbox"/> 3 No sabe <input type="checkbox"/> 4 No respondió <input type="checkbox"/>
1 ¿jubilación o pensión? <input type="checkbox"/> ¿cuánto recibe? \$ [] [] [] [] ¿cada cuánto? [] []	18. ¿Hay en este hogar alguna(s) persona(s) discapacitada(s) o enferma(s) que requiere(n) ayuda o cuidados dietéticos? 1 Si <input type="checkbox"/> 2 No <input type="checkbox"/>
2 ayuda de familiares? <input type="checkbox"/> ¿cuánto recibe? \$ [] [] [] [] ¿cada cuánto? [] []	19. De los que viven en este hogar ¿quién le dedica más tiempo para ayudar a otros(as) persona(s)? 1 Usted <input type="checkbox"/> 2 esposo (pareja) <input type="checkbox"/> 3 Hijo <input type="checkbox"/> 4 Hija <input type="checkbox"/> Otras personas _____
3 becas, restas, intereses bancarios? <input type="checkbox"/> ¿cuánto recibe? \$ [] [] [] [] ¿cada cuánto? [] []	
4 beneficios o apoyos de programas de gobierno (oportunistas)? <input type="checkbox"/> ¿cuánto recibe? \$ [] [] [] [] ¿cada cuánto? [] []	
5 ayuda de guardería, comedor, otros? <input type="checkbox"/> ¿cuánto recibe? \$ [] [] [] [] ¿cada cuánto? [] []	
13. ¿Actualmente usted... ESTÁ CASADA → Salte a 15 <input type="checkbox"/> 2 sólo por la iglesia → Salte a 15 <input type="checkbox"/> 3 sólo por la civil? <input type="checkbox"/> 4 por lo civil y por la iglesia? <input type="checkbox"/>	
14. ¿Está casada por... 1 bienes mancomunados? <input type="checkbox"/> 2 bienes separados? <input type="checkbox"/> 3 No sabe <input type="checkbox"/> 4 No respondió <input type="checkbox"/>	
15. ¿Ha tenido hijas e hijos nacidos vivos? 1 Si, ¿cuántos? [] [] 2 No → salte a 17 <input type="checkbox"/>	
16. ¿Cuántos de sus hijas e hijos son de su esposo (pareja) actual? 1 Todos <input type="checkbox"/> 2 [] <input type="checkbox"/> 3 Ninguno <input type="checkbox"/>	

7

IV. VIDA EN PAREJA	
1. ¿Cuántos años tenía cuando empezó el noviazgo con su esposo (pareja) actual? 1 Edad [] [] 2 No respondió <input type="checkbox"/>	5. ¿Dejó de vivir con su pareja anterior porque... 1 tenía otra mujer? <input type="checkbox"/> 2 era flojo? <input type="checkbox"/> 3 no daba para el gasto? <input type="checkbox"/> 4 ya no se querían? <input type="checkbox"/> 5 usted encontró otra pareja? <input type="checkbox"/> 6 por problemas de salud? <input type="checkbox"/> 7 por razones de trabajo? <input type="checkbox"/> 8 era alcoholico? <input type="checkbox"/> 9 era adicto a drogas? <input type="checkbox"/> 10 era grosero o agresivo? <input type="checkbox"/> 11 el o usted se fue a otro lugar? <input type="checkbox"/> 12 había violencia física? <input type="checkbox"/> 13 Otro _____ 14 Falleció <input type="checkbox"/> salte a V. Familia de origen 15 No respondió <input type="checkbox"/>
2. ¿Cuántos años tenía cuando empezó a vivir con él? 1 Edad [] [] 2 No respondió <input type="checkbox"/>	6. ¿Cuál fue la razón principal? (Anote el código de la opción) 1 golpes o empujones? <input type="checkbox"/> 2 gritos, insultos o amenazas? <input type="checkbox"/> 3 agresiones a otros miembros del hogar? <input type="checkbox"/> 4 Otro _____ 5 No tuvieron estos problemas <input type="checkbox"/> 6 No respondió <input type="checkbox"/>
3. Cuando empezaron a vivir juntos, ¿se fueron a vivir... 1 solos como pareja? <input type="checkbox"/> 2 ustedes y sus hijos? <input type="checkbox"/> ¿cuántos años vivieron ahí? 3 con los padres de usted? [] [] 4 con los padres de su esposo (pareja)? [] [] 5 con otros familiares de su esposo (pareja)? [] [] 6 con otros familiares de su esposo (pareja)? [] [] 7 No respondió <input type="checkbox"/>	7. ¿Antes de separarse tuvieron problemas como... 1 golpes o empujones? <input type="checkbox"/> 2 gritos, insultos o amenazas? <input type="checkbox"/> 3 agresiones a otros miembros del hogar? <input type="checkbox"/> 4 Otro _____ 5 No tuvieron estos problemas <input type="checkbox"/> 6 No respondió <input type="checkbox"/>
4. ¿Ha estado casada o unida más de una vez? 1 Si, ¿cuántas veces? [] [] 2 No <input type="checkbox"/> salte a V. Familia de origen 3 No respondió <input type="checkbox"/>	

8

V. FAMILIA DE ORIGEN	
1. Cuando usted era niño, digamos hasta los 12 años, ¿vivió la mayor parte del tiempo en...?	
1 rancho? <input type="checkbox"/>	2 pueblo o comunidad? <input type="checkbox"/>
3 Ciudad? <input type="checkbox"/>	4 No especificado <input type="checkbox"/>
5. ¿Quién golpeaba a quién?	
1 Su papá a su mamá <input type="checkbox"/>	
2 Su mamá a su papá <input type="checkbox"/>	
3 Ambos se golpeaban <input type="checkbox"/>	
4 Sus padres a sus hermanos? <input type="checkbox"/>	
5 Su abuelo(s) y/o tío(s) entre ellos o a otras personas <input type="checkbox"/>	
6 Otro _____ <input type="checkbox"/>	
7 No recuerda <input type="checkbox"/>	
8 No respondió <input type="checkbox"/>	
2. Los adultos que la cuidaban hasta que usted tuvo 12 años, ¿eran...?	
1 su papá y su mamá? <input type="checkbox"/>	
2 su papá y su madrastra? <input type="checkbox"/>	
3 su mamá y su padrastro? <input type="checkbox"/>	
4 sus abuelos y/o tíos? <input type="checkbox"/>	
5 otros adultos que eran pareja? _____ <input type="checkbox"/>	
6 adulto(s) sin pareja? _____ <input type="checkbox"/>	
7 Vivía en un orfanatorio, internado o en la calle? <input type="checkbox"/>	
8 No especificado <input type="checkbox"/>	
6. ¿Recuerda usted si entre las personas con las que vivía se insultaban o se ofendían?	
1 Si se insultaban <input type="checkbox"/>	
2 No se insultaban <input type="checkbox"/>	
3 Dejaban de hablarse <input type="checkbox"/>	
4 No recuerda <input type="checkbox"/>	
5 No respondió <input type="checkbox"/>	
3. ¿Recuerda usted si entre las personas con las que vivía había a veces golpes?	
1 Si había golpes <input type="checkbox"/>	
2 No había golpes <input type="checkbox"/>	
3 No recuerda <input type="checkbox"/>	
4 No respondió <input type="checkbox"/>	
7. ¿Eso ocurría...?	
1 de vez en cuando? <input type="checkbox"/>	
2 seguido? <input type="checkbox"/>	
3 muy seguido? <input type="checkbox"/>	
4 No recuerda <input type="checkbox"/>	
5 No respondió <input type="checkbox"/>	
4. ¿Qué ocurría...?	
1 de vez en cuando? <input type="checkbox"/>	
2 seguido? <input type="checkbox"/>	
3 muy seguido? <input type="checkbox"/>	
4 No recuerda <input type="checkbox"/>	
5 No respondió <input type="checkbox"/>	
8. ¿Quién insultaba u ofendía a quién?	
1 Su papá a su mamá <input type="checkbox"/>	
2 Su mamá a su papá <input type="checkbox"/>	
3 Ambos se golpeaban <input type="checkbox"/>	
4 Sus padres a sus hermanos? <input type="checkbox"/>	
5 Su abuelo(s) y/o tío(s) entre ellos o a otras personas <input type="checkbox"/>	
6 Otro _____ <input type="checkbox"/>	
7 No recuerda <input type="checkbox"/>	
8 No respondió <input type="checkbox"/>	

9

V. FAMILIA DE ORIGEN	
9. ¿Recuerda si cuando usted era niño las personas con las que vivía le pegaban?	
1 Si le pegaban <input type="checkbox"/>	
2 No le pegaban <input type="checkbox"/>	
3 No recuerda <input type="checkbox"/>	
5 No respondió <input type="checkbox"/>	
12. ¿Recuerda si cuando usted era niño las personas con las que vivía la insultaban o la ofendían?	
1 Si la insultaban <input type="checkbox"/>	
2 No la insultaban <input type="checkbox"/>	
3 No recuerda <input type="checkbox"/>	
4 No respondió <input type="checkbox"/>	
10. ¿Eso ocurría...?	
1 de vez en cuando? <input type="checkbox"/>	
2 seguido? <input type="checkbox"/>	
3 muy seguido? <input type="checkbox"/>	
4 No recuerda <input type="checkbox"/>	
5 No respondió <input type="checkbox"/>	
11. ¿Quién le pegaba con mayor frecuencia?	
1 Su papá <input type="checkbox"/>	
2 Su mamá <input type="checkbox"/>	
3 Su padrastro <input type="checkbox"/>	
4 Su madrastra <input type="checkbox"/>	
5 Su(s) hermano(s) <input type="checkbox"/>	
6 Su(s) hermana(s) <input type="checkbox"/>	
7 Su(s) abuelo(s) y/o tío(s) <input type="checkbox"/>	
8 Otro(s) persona(s) <input type="checkbox"/>	
9 No recuerda <input type="checkbox"/>	
10 No respondió <input type="checkbox"/>	
13. ¿Usted considera que le pegaban...?	
1 injustificadamente o sin razón? <input type="checkbox"/>	
2 lo necesario o lo normal? <input type="checkbox"/>	
3 No recuerda <input type="checkbox"/>	
4 No respondió <input type="checkbox"/>	
14. ¿Eso ocurría...?	
1 de vez en cuando? <input type="checkbox"/>	
2 seguido? <input type="checkbox"/>	
3 muy seguido? <input type="checkbox"/>	
4 No recuerda <input type="checkbox"/>	
5 No respondió <input type="checkbox"/>	
15. ¿Quién la insultaba con mayor frecuencia?	
1 Su papá <input type="checkbox"/>	
2 Su mamá <input type="checkbox"/>	
3 Su padrastro <input type="checkbox"/>	
4 Su madrastra <input type="checkbox"/>	
5 Su(s) hermano(s) <input type="checkbox"/>	
6 Su(s) hermana(s) <input type="checkbox"/>	
7 Su(s) abuelo(s) y/o tío(s) <input type="checkbox"/>	
8 Otro(s) persona(s) <input type="checkbox"/>	
9 No recuerda <input type="checkbox"/>	
10 No respondió <input type="checkbox"/>	
16. ¿Sabe usted si a su esposo (pareja) le pegaban en su casa cuando era niño?	
1 Si le pegaban <input type="checkbox"/>	
2 No le pegaban <input type="checkbox"/>	
3 No sabe <input type="checkbox"/>	
5 No respondió <input type="checkbox"/>	

10

V. FAMILIA DE ORIGEN			
17. ¿Eso ocurría...		19. ¿Lo insultaban o lo ofendían...	
1 de vez en cuando?	<input type="checkbox"/>	1 de vez en cuando?	<input type="checkbox"/>
2 seguido?	<input type="checkbox"/>	2 seguido?	<input type="checkbox"/>
3 muy seguido?	<input type="checkbox"/>	3 muy seguido?	<input type="checkbox"/>
4 No sabe	<input type="checkbox"/>	4 No sabe	<input type="checkbox"/>
5 No respondió	<input type="checkbox"/>	5 No respondió	<input type="checkbox"/>
18. ¿Sabe usted si a su esposo (pareja) le insultaban o lo ofendían en su casa cuando era niño?		20. ¿Sabe si a la mamá de su esposo (pareja), cuando él era niño, le pegaba su marido?	
1 Si le decían cosas	<input type="checkbox"/>	1 Si le pegaba	<input type="checkbox"/>
2 No le decían cosas	<input type="checkbox"/>	2 No le golpeaba	<input type="checkbox"/>
3 No sabe	<input type="checkbox"/>	3 No sabe	<input type="checkbox"/>
4 No recuerda	<input type="checkbox"/>	4 No respondió	<input type="checkbox"/>

11

VI. RELACIÓN ACTUAL				
Hay situaciones que no se platican pero que afectan mucho a las mujeres. Dígame si usted ha vivido algunos de los problemas siguientes.				
VIOLENCIA PSICOLÓGICA				
1. Durante los últimos 6 meses su esposo (pareja)...	A. ¿Ocurrió...	B. ¿Esto es...	C. ¿Desde hace cuánto años ocurre esto?	
(Anotar el código correspondiente)	1 una vez? 2 pocas veces? 3 muchas veces? 4 No respondió	1 grave? 2 moy grave? 3 no tiene importancia 4 No respondió	01 En uno y menos de un año	99 No recuerda
1 le ha dejado de hablar?	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
2 la ha avergonzado, menospreciado, le ha dicho que es fea o la ha comparado con otras mujeres?	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
3 ha destruido, tirado o escondido cosas de usted o del hogar?	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
4 la ha amenazado con irse, dársela, quitarle a los hijos o correrla?	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
5 se ha enojado mucho porque no está listo el quehacer, porque la comida no está como él quiere o cree que usted no cumplió con sus obligaciones?	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
6 la ha encerrado, le ha prohibido salir o que la visiten?	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
7 teniendo tiempo para ayudar, le ha dejado a usted todas las tareas del hogar y la atención de los hijos?	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
8 le ha dicho que usted lo engaña?	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
9 le ha hecho sentir mal?	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
10 ha hecho que los hijos o parientes se pongan contra usted?	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
11 la ignora, no la toma en cuenta o no le brinda cariño?	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
12 la ha amenazado con alguna arma (cuchillo, navaja, pistola o rifle)	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
13 la ha amenazado con matarla, matarse él o matar a los niños?	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
2. ¿Cuál de las situaciones anteriores le ha afectado más a usted?				
14 Todas le han afectado por igual	15 No pudo decir			

12

VI. RELACION ACTUAL			
VIOLENCIA ECONOMICA			
3. Durante los últimos 6 meses su esposo (pareja)... (Anotar el código correspondiente)	A. ¿Ocurrió...?	B. ¿Esto es...?	C. ¿Desde hace cuánto años ocurre esto?
1 SI 2 No 3 No respondió	1 una vez? 2 pocas veces? 3 muchas veces? 4 No respondió	1 grave? 2 muy grave? 3 no tiene importancia 4 No respondió	01 En año y menos de un año. 99 No recuerda
1 le ha reclamado como gasta el dinero?	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
2 aunque tenga dinero ha sido codo o tacaño con los gastos de la casa?	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
3 la ha amenazado que no le va a dar gusto o no le da?	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
4 se ha gastado el dinero que se necesita para la casa?	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
5 se ha adueñado o le ha quitado dinero o bienes (comas terrenos, animales, etc.)?	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
6 le ha prohibido trabajar o estudiar?	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
4. ¿Cuál De las situaciones anteriores le ha afectado más a usted? 14 Todas le han afectado por igual	15 No pudo decidir <input type="checkbox"/>		
VIOLENCIA SEXUAL			
5. Durante los últimos 6 meses su esposo (pareja)... (Anotar la respuesta indicada)			
1 le ha evitado tener relaciones sexuales aunque usted quiera?	<input type="checkbox"/>		
2 ha sido obligado a hacer actos sexuales que a usted no le gustan?	<input type="checkbox"/>		
3 ha usado su fuerza física para obligarla a tener relaciones sexuales?	<input type="checkbox"/>		

13

VI. RELACION ACTUAL			
VIOLENCIA FISICA			
6. Durante los últimos 6 meses su esposo (pareja)... (Anotar el código correspondiente)	A. ¿Ocurrió...?	B. ¿Esto es...?	C. ¿Desde hace cuánto años ocurre esto?
1 SI 2 No 3 No respondió	1 una vez? 2 pocas veces? 3 muchas veces? 4 No respondió	1 grave? 2 muy grave? 3 no tiene importancia 4 No respondió	01 En año y menos de un año. 99 No recuerda
1 la ha empujado o jalado el pelo?	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
2 la ha amarrado?	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
3 la ha pateado?	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
4 le ha aventado algún objeto?	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
5 la ha golpeado con las manos o con algún objeto?	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
6 la ha tratado de ahogar o asfixiar?	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
7 la ha agredido con cuchillo o navaja?	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
8 le ha disparado un arma?	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
7. ¿Cuál De las situaciones anteriores le ha afectado más a usted? 14 Todas le han afectado por igual	15 No pudo decidir <input type="checkbox"/>		
8. Cuando ha sucedido algún conflicto con su esposo (pareja), ¿ha recurrido...?		9. ¿Cuándo fue la última vez que hizo esto?	
1 al ministerio público?	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
2 a la policía preventiva?	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
3 al juez de paz o autoridad indígena?	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
4 Ninguna	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
5 No respondió	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>

14

VI. RELACION ACTUAL	
10. ¿Qué resultados obtuvo?	13. En el tiempo que tienes de estar juntos,
1 La atendieron bien <input type="checkbox"/>	¿esta manera de reaccionar de su esposo (pareja) ante los problemas ha...?
2 No hicieron nada, no hicieron caso <input type="checkbox"/>	1 mejorado? <input type="checkbox"/>
3 La trataron mal <input type="checkbox"/>	2 empeorado? <input type="checkbox"/>
4 Lo detuvieron <input type="checkbox"/>	3 siempre ha sido igual? <input type="checkbox"/>
5 Usted refirió la demanda o no siguió los trámites. ¿por qué?	4 No respondió <input type="checkbox"/>
6 Otro especifique _____	
7 No respondió <input type="checkbox"/>	
11. ¿Considera que por haber denunciado, el trato de él hacia usted...?	14. Dígame si alguna de las siguientes situaciones han influido para que su esposo (pareja) la trate mal...?
1 mejoró? <input type="checkbox"/>	1 muerte o enfermedad de alguna persona <input type="checkbox"/>
2 mejoró por un tiempo? <input type="checkbox"/>	2 problemas económicos <input type="checkbox"/>
3 siguió igual? <input type="checkbox"/>	3 pérdida de empleo <input type="checkbox"/>
4 empeoró? <input type="checkbox"/>	4 él tenía otra relación amorosa <input type="checkbox"/>
5 No respondió <input type="checkbox"/>	5 usted tenía otra relación amorosa <input type="checkbox"/>
12. Como consecuencia de los problemas con su esposo (pareja), ¿usted ha...?	6 usted comenzó a trabajar <input type="checkbox"/>
1 sentido que epirarse? <input type="checkbox"/>	7 se fue a vivir con otros/as alguna persona <input type="checkbox"/>
2 tenido molestias o hinchazón? <input type="checkbox"/>	8 usted se embarazó? <input type="checkbox"/>
3 tenido cortadas, quemaduras o pérdida de dientes? <input type="checkbox"/>	9 el nacimiento de un hijo <input type="checkbox"/>
4 tenido hemorragias o sangrado? <input type="checkbox"/>	10 el tomo o tomaba <input type="checkbox"/>
5 tenido fiebre? <input type="checkbox"/>	11 Otro... <input type="checkbox"/>
6 tenido abortos o parto prematuro? <input type="checkbox"/>	12 No sabe por qué lo hace <input type="checkbox"/>
7 tenido ardor o sangrado vaginal? <input type="checkbox"/>	13 Por ninguna razón <input type="checkbox"/>
8 tenido desmayos? <input type="checkbox"/>	14 No respondió <input type="checkbox"/>
9 ya no puede mover alguna parte de su cuerpo? <input type="checkbox"/>	
10 como consecuencia... ¿ha resultado lesionado un familiar? <input type="checkbox"/>	
11 como consecuencia... ¿ha fallecido algún miembro del hogar? <input type="checkbox"/>	
12 No le ha pasado nada <input type="checkbox"/>	
13 No respondió <input type="checkbox"/>	

15

VI. RELACION ACTUAL	
15. Cuando hay problemas con su esposo (pareja), ¿platicas o pide ayuda a...?	19. ¿A dónde fue?
1 familiares? <input type="checkbox"/>	1 Médico particular <input type="checkbox"/>
2 amigos? <input type="checkbox"/>	2 Cruz Roja <input type="checkbox"/>
3 psicólogo, trabajador social? <input type="checkbox"/>	3 IMSS <input type="checkbox"/>
4 juez de paz o autoridad tradicional? <input type="checkbox"/>	4 ISSSTE <input type="checkbox"/>
5 DJP? <input type="checkbox"/>	5 Substancia <input type="checkbox"/>
6 organización no gubernamental (ONG)? <input type="checkbox"/>	6 Otro _____
7 no platicas ni pide ayuda? <input type="checkbox"/>	
8 Otro _____	
9 No respondió <input type="checkbox"/>	
16. Como consecuencia de los problemas con su esposo (pareja), ¿usted ha...?	20. Desde que vive con su esposo (pareja), ¿alguna vez ha pensado en quitarse la vida?
1 dejado de comer? <input type="checkbox"/>	1 Si <input type="checkbox"/>
2 dejado de salir? <input type="checkbox"/>	2 No sabe x 22 <input type="checkbox"/>
3 dejado de ir al médico? <input type="checkbox"/>	
4 dejado de trabajar o estudiar? <input type="checkbox"/>	21. ¿Ha intentado hacerlo?
5 perdido dinero o propiedades? <input type="checkbox"/>	1 Si <input type="checkbox"/>
6 Otro _____	2 No <input type="checkbox"/>
7 No ha pasado nada <input type="checkbox"/>	8 No respondió <input type="checkbox"/>
17. Como consecuencia de los problemas con su esposo (pareja), ¿usted ha tenido...?	22. ¿Tiene pensado hacer algo para que la relación con su esposo (pareja) cambie?
1 falta de apetito? <input type="checkbox"/>	1 Si <input type="checkbox"/>
2 problemas nerviosos? <input type="checkbox"/>	¿qué tiene pensado hacer?
3 angustia? <input type="checkbox"/>	2 Hablar, comunicarse, tratar los problemas, pedirle que cambie <input type="checkbox"/>
4 tristeza, aflicción o depresión? <input type="checkbox"/>	3 Usted se propone cambiar <input type="checkbox"/>
5 insomnio? <input type="checkbox"/>	4 Pedir ayuda profesional (ya la tiene, la va a buscar, para usted, para él o para ambos) <input type="checkbox"/>
6 Otro _____	5 Pedir ayuda de institución religiosa <input type="checkbox"/>
7 No ha pasado nada <input type="checkbox"/>	6 Dejarlo, pedirle que se vaya <input type="checkbox"/>
8 No respondió <input type="checkbox"/>	7 Otro _____
18. ¿Ha tenido que recibir atención médica por los problemas con su esposo (pareja)?	8 No <input type="checkbox"/>
1 Si <input type="checkbox"/>	9 No hay solución, no tiene remedio, no va a cambiar <input type="checkbox"/>
2 No → sabe x 20 <input type="checkbox"/>	10 No sabe <input type="checkbox"/>
	11 No respondió <input type="checkbox"/>

16

VII. DIVISIÓN DEL TRABAJO							
1. En su hogar, ¿quién o quiénes...	¿Con qué frecuencia lo hace?						
	1= siempre (diario)	2= algunas veces			3= de vez en cuando		
	4= no aplica	Entrevistada	Esposo o pareja	Hija(s) mujeres	Hijo(s) varones	Se paga por el servicio	Otras personas
1 hacen las tareas domésticas como lavar, planchar, cocinar?	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
2 cuidan a los niños y/o les ayudan en sus tareas?	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
3 acarrear leña y/o agua?	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
4 limpian corrales, chiqueros, deshierban el solar?	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
Algunas tareas no se hacen tan frecuentemente. En su hogar, ¿quién o quiénes...	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
5 atienden el huerto familiar, los animales de traspatio (gallinas, guajolotes, etc)	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
6 cuidan de los ancianos o ancianas?	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
7 hacen trámites (pago de luz, teléfono, ir al banco, etc)	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
8 hacen reparaciones de la casa (cambiar focos, arreglar aparatos, etc)	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>

17

VIII. DECISIONES				
1. ¿Quién decide en el hogar...	No aplica 1	Entrevistada 2	Esposo o pareja 3	Otras personas 4
1 si usted debe o puede trabajar?	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
2 cómo se gasta o economiza el dinero de este hogar?	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
3 qué se compra para la comida?	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
4 sobre los permisos a los hijos(as)?	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
5 sobre la educación de los hijos(as)?	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
6 si se sale de paseo y a dónde?	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
7 qué hacer cuando los hijos(as) se enferman?	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
Si se tuviera la necesidad y/o posibilidad, ¿quién decide sobre...	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
8 comparar muebles, electrodomésticos?	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
9 cambiarse o mudarse de casa y/o ciudad?	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
¿Entre usted y su pareja quién decide...	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	
10 cuándo tener relaciones sexuales?	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	
11 cuántos hijos tener?	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	
12 si se usan anticonceptivos?	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	
13 quién debe usar métodos anticonceptivos?	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	

18

IX. APORTE ECONÓMICOS						
1. Para los gastos del hogar, ¿cuánto da...?	No opina 1	No da nada 2	Alguno lo que gana 3	En su mayor parte 4	En sólo una parte 5	No sabe 6
1. Unidad (entrevistado)?	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
2. Su esposa (pareja)?	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>

X. DISPONIBILIDAD DE RECURSOS					
1. ¿Cuánto este hogar consume...?	¿A nombre de quién está? ¿A quién le pertenecen?				
1 Si 2 No 3 No respondió	Entrevistado	Esposa o pareja	Ambos	Otro(a)	No sabe
1. Animales para consumo familiar (gallinas, puercos, borregos, pajaritos)?	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
2. Animales para crianza, venta y explotación (vacas, borregos, chivos, apajitos, etc)?	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
3. Animales de trabajo?	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
4. Tierras de cultivo?	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
5. Maquinaria (como tractor, desgranadora, despalpadora)?	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
6. Automóvil(s) o camioneta(s)?	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
7. ¿La casa donde vive es propiedad de alguna persona que viva aquí?	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
7. ¿A nombre de quién está?	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
8. Ingreso del hogar... 1. ¿Le manda su esposa (pareja) y le da gasto? 2. Se coloca en un fondo común y cada quien utiliza lo que necesita? 3. Su esposa (pareja) le da lo que gana y usted decide cómo se gasta? 4. Otro... 5. No respondió	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
4. ¿Cuánto con dinero paga sus cosas personales?	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>

19

XII. ROLES MASCULINOS Y FEMENINOS	
Dígale si está de acuerdo con el siguiente ítem:	
1. En su opinión, ¿una buena esposa debe obedecer a su esposo en todo lo que él ordena?	7. En su opinión, ¿la responsabilidad de los hijos y niñas debe compartirse si los dos trabajan?
1 Si <input type="checkbox"/>	1 Si <input type="checkbox"/>
2 No <input type="checkbox"/>	2 No <input type="checkbox"/>
3 Dependiente <input type="checkbox"/>	3 Dependiente <input type="checkbox"/>
4 No respondió <input type="checkbox"/>	4 No respondió <input type="checkbox"/>
2. En su opinión, ¿una mujer puede escoger sus actividades aunque a su esposo no le guste?	8. En su opinión, cuando la mujer no cumple con sus obligaciones, ¿el marido tiene el derecho de pegarle?
1 Si <input type="checkbox"/>	1 Si <input type="checkbox"/>
2 No <input type="checkbox"/>	2 No <input type="checkbox"/>
3 Dependiente <input type="checkbox"/>	3 Dependiente <input type="checkbox"/>
4 No respondió <input type="checkbox"/>	4 No respondió <input type="checkbox"/>
3. En su opinión, si el sueldo del esposo alcanza, ¿la mujer es libre de decidir si quiere trabajar?	9. Considera usted que existe desigualdad entre hombres y mujeres en cuanto al aspecto laboral?
1 Si <input type="checkbox"/>	1 Si <input type="checkbox"/>
2 No <input type="checkbox"/>	2 No <input type="checkbox"/>
3 Dependiente <input type="checkbox"/>	3 No respondió <input type="checkbox"/>
4 No respondió <input type="checkbox"/>	
4. En su opinión, ¿el hombre debe responsabilizarse de todos los gastos de la familia?	10. Considera usted que la mujer tiene la capacidad de realizar las mismas actividades laborales que el hombre?
1 Si <input type="checkbox"/>	1 Si <input type="checkbox"/>
2 No <input type="checkbox"/>	2 No <input type="checkbox"/>
3 Dependiente <input type="checkbox"/>	3 No respondió <input type="checkbox"/>
4 No respondió <input type="checkbox"/>	
5. En su opinión, ¿una mujer tiene la misma capacidad que un hombre para ganar dinero?	11. ¿Comer o ha rechazado sobre algún caso de discriminación laboral hacia la mujer?
1 Si <input type="checkbox"/>	1 Si <input type="checkbox"/>
2 No <input type="checkbox"/>	2 No <input type="checkbox"/>
3 Dependiente <input type="checkbox"/>	3 No respondió <input type="checkbox"/>
4 No respondió <input type="checkbox"/>	
6. En su opinión, ¿es obligación de la mujer tener relaciones sexuales con su esposo aunque ella no quiera?	12. ¿Cuál cree usted que sea el principal indicador de esta desigualdad de género en el trabajo?
1 Si <input type="checkbox"/>	1 Las mujeres ocupan los cargos más bajos <input type="checkbox"/>
2 No <input type="checkbox"/>	2 Reciben menos salario <input type="checkbox"/>
3 Dependiente <input type="checkbox"/>	3 Tienen menos prestaciones <input type="checkbox"/>
4 No respondió <input type="checkbox"/>	4 Tienen contratos menos firmes que los hombres <input type="checkbox"/>
	5. Otro <input type="checkbox"/>
13. ¿Cuál cree usted que sea la principal causa de discriminación hacia la mujer?	

21

X. DISPONIBILIDAD DE RECURSOS				
5. ¿Actualmente tiene a su nombre...?	5.1 ¿A usted?	5.2 ¿Actualmente su pareja tiene...?	5.3 ¿Sabe en que banco la tiene?	
1 Si	1 Si	1 Si	1 Si	
2 No	2 No	2 No	2 No	
3 No sabe	3 No sabe	3 No sabe	3 No sabe	
4 No respondió	4 No respondió	4 No respondió	4 No respondió	
1. Cuenta de ahorros?	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
2. Cuenta de cheques?	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
3. Tarjeta(s) de crédito o de débito?	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>

XI. LIBERTAD PERSONAL					
Salidas fuera de casa y otras actividades	Prohibido	Avanzado	No tiene que hacer nada?	No lo hace - No va sola - Va con él - Otro	No respondió
1	2	3	4	5	
1. Si usted trabaja o quisiera trabajar por un pago o remuneración, ¿a su pareja le tiene que...?	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
2. Si tiene que ir de compras, ¿a su pareja le tiene que...?	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
3. Si tiene que visitar a sus parientes, ¿a su pareja le tiene que...?	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
5. Si quiere ir a fiestas, o al cine o dar la vuelta, ¿a su pareja le tiene que...?	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>

20

XIII. PERCEPCIÓN DE LA DURACIÓN DE LA ENTREVISTA	XIV. ENTREVISTADORA
1. ¿Sabe cuánto tiempo duró la entrevista?	1. ¿Dónde se levantó la entrevista?
1 Si <input type="checkbox"/>	En la vivienda <input type="checkbox"/>
2 No sabe <input type="checkbox"/>	1 afuera <input type="checkbox"/>
	2 En otro lugar <input type="checkbox"/>
2. En su opinión, ¿el cuestionario que le aplicó le pareció...?	2. ¿La entrevista a la mujer elegida se realizó...?
1 Largo? <input type="checkbox"/>	1 en el primer intento? <input type="checkbox"/>
2 corto? <input type="checkbox"/>	2 tuvo que regresar según indicaciones? <input type="checkbox"/>
3 está bien? <input type="checkbox"/>	3 Otro <input type="checkbox"/>
4 No sabe <input type="checkbox"/>	

22